

Plan Integral para la Inmigración en Aragón

Plan Integral para la Inmigración en Aragón

[2004-2007]

**Plan Integral
para la
Inmigración en Aragón**

Edita: Dirección General de Trabajo e Inmigración
Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Gobierno de Aragón

Impresión: ARPI-Relieve

Depósito Legal:

Índice

PRESENTACIÓN	5
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	11
MARCO JURÍDICO	27
PRINCIPIOS RECTORES	35
OBJETIVOS	41
ACTUACIONES PREVISTAS	
Empleo y formación	51
Atención Jurídica	65
Educación	71
Servicios Sociales	91
Vivienda	105
Salud	113
Sensibilización	125
COORDINACIÓN	145
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	149
ANEXO 1	155
ANEXO 2	165
RELACIÓN ALFABÉTICA DE ACRÓNIMOS	183

Presentación

Este Plan es el fruto de diversas iniciativas parlamentarias y del trabajo del Gobierno de Aragón para dar cauce planificado a las políticas orientadas a conseguir la integración social de los inmigrantes. Responde, a su vez, a las modificaciones cualitativas y cuantitativas de la inmigración en los últimos años y trata de prevenir y evitar las situaciones conflictivas mediante el conocimiento mutuo, el diálogo y la participación.

Precedido de una Comunicación y su debate, el Gobierno remitió a las Cortes un Plan Integral de Política Demográfica en octubre de 2000 en el que se recogían, entre otras medidas, la elaboración de un plan de atención al inmigrante y la creación de un foro de debate con representación de los distintos interlocutores implicados.

La firma del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón recogía el compromiso de elaboración de un Plan Integral para la Inmigración con el fin de que los inmigrantes que se encuentran en Aragón, cualquiera que sea su situación administrativa, puedan vivir en unas condiciones dignas y disfrutar de los derechos fundamentales inherentes a toda persona. Así mismo, y por su condición de ciudadanos, puedan participar del proyecto de Estado de Bienestar que recoge nuestra Constitución.

Ya en el año 1994, el Departamento de Bienestar Social y Trabajo había elaborado un borrador de «Plan de integración social de los inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Aragón» que no llegó a ser aprobado, aunque algunas de las iniciativas formuladas se han desarrollado, con mayor o menor intensidad, a lo largo de estos diez años.

La regulación de la extranjería y la inmigración ha sido objeto de múltiples reformas. Desde que entrara en vigor la ley Orgánica 7/85, de 1 de Julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, se han promulgado la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre y por la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de Noviembre.

El Gobierno de Aragón quiere, a través de este Plan, asumir su competencia en la prestación de servicios básicos a los ciudadanos, así como en la elaboración, gestión, coordinación y evaluación de las distintas políticas que inciden en el fenómeno de la inmigración.

Parte de *la consideración de las personas inmigrantes como ciudadanos* y, por consiguiente, sujetos de derechos y deberes. La exigencia de acogida, atención e inserción social de la población inmigrante no puede frenarse por razones administrativas, ya que viene exigida por el imperativo de solidaridad y respeto a los Derechos Humanos.

Así lo entendió el Gobierno de Aragón al presentar recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de

los Extranjeros en España y su Integración Social¹, por entender que ésta cercena los derechos de reunión y manifestación, asociación, sindicación y huelga, asistencia jurídica gratuita, que son derechos que corresponden a todos los extranjeros en su condición de personas y en garantía de su dignidad humana y no pueden, por consiguiente, condicionarse a la situación administrativa.

Aragón, como sociedad de acogida de los extranjeros que deciden asentarse en nuestra Comunidad Autónoma, pone a disposición de estas personas los servicios con los que cuenta. Por tanto, uno de los objetivos del Plan es facilitar la integración y el acceso de los inmigrantes a los sistemas y servicios a los que tienen acceso todos los ciudadanos.

Sin embargo, en ocasiones, la población extranjera tiene dificultades para acceder a dichos servicios generales debido a las diferencias idiomáticas y culturales. Para compensar y ayudar a superar esta dificultad es necesario poner en marcha medidas, apoyos, y en su caso, y de forma temporal, recursos específicos que faciliten el acceso a los recursos generales por parte de los sectores más vulnerables de entre los inmigrantes.

Además de los dos principios anteriormente formulados, el presente Plan tiene en cuenta las siguientes consideraciones de tipo general:

- La inmigración es un *fenómeno complejo y cambiante*, para el que se requieren medidas y actuaciones coordinadas, flexibles y adaptadas a la nueva situación que se crea. Cuestiones como lengua, nacionalidad, cultura, etc. son variables que incidirán en la oportunidad y en los resultados de las medidas y de la política que se impulse.
- Debido a su complejidad, son varios los Departamentos y organismos de la Administración Autónoma, de la municipal y comarcal, así como entidades sin ánimo de lucro, sindicatos, organizaciones empresariales y otras entidades implicados en la atención a la población inmigrante. Por consiguiente, es necesaria la *coordinación y planificación* de las distintas actuaciones. Se hace necesaria una herramienta de planificación que haga operativa una estrategia integral, coordinada y global, dirigida a la solidaridad con los inmigrantes, que permita seguir y evaluar la efectividad y eficiencia de las medidas que se adopten, así como de la actividad y responsabilidad de los distintos agentes involucrados. Con estos objetivos se elabora el presente Plan.
- La consideración de la inmigración exige tener en cuenta también a la *sociedad de acogida* y trabajar simultáneamente con ambas poblaciones. Se trata de un proceso de interacción que sólo tendrá éxito si se da adaptación y *negociación de identidad* por ambas partes. De esta forma, se evitará el reduccionismo de considerar la inmigración como problema social, negando la contribución de ésta al enriquecimiento cultural y social (no solo económico) del conjunto de la sociedad. La sensibilización social sobre la inmigración, el rechazo al racismo y xenofobia y la interculturalidad como valor intrínseco, son elementos que han inspirado la elaboración del Plan y que presiden todas y cada una de las medidas que se vayan a desarrollar.

¹ El recurso se plantea contra el Artículo primero de la nueva Ley, apartados 5, 6, 9 y 16 que dan nueva redacción a los artículos 7, 8, 11 y 22 de la Ley Orgánica 4/2000, por vulneración de los artículos 10 y 13.1 en relación con los artículos 21, 22, 24 y 28 de la Constitución Española.

Este documento es una herramienta de planificación cuyas estrategias y prioridades se basan en las necesidades surgidas entre la población inmigrante y tiene en cuenta no sólo las acciones que se vienen desarrollando, sino también los objetivos para los próximos años, aunque debe ser interpretado y ejecutado con la flexibilidad inherente al propio fenómeno de la inmigración.

En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta otros planes ya existentes tanto de nivel autonómico como de nivel central, comarcal o local que puedan tener actuaciones o programas comunes.

Entre las limitaciones metodológicas surgidas en la elaboración del Plan, la principal es la gran dificultad para conseguir los datos que describan la realidad de la inmigración en Aragón. Las características propias del fenómeno y, en concreto, el fenómeno de la «irregularidad», hacen extremadamente complejo estimar cuantos son los inmigrantes que viven hoy en nuestra Comunidad Autónoma y es necesario señalar que ninguna fuente registra la totalidad del colectivo.

Los datos que provienen del Padrón Municipal continuo, si bien recogen mayor número de inmigrantes que los que aporta la Administración del Estado, todavía tienen incorrecciones.

Este Plan es el resultado del trabajo conjunto de diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón con los Agentes sociales firmantes del AESPA y fue asumido por la Comisión Interdepartamental como documento base para el debate y enriquecimiento. La Comisión de Seguimiento, establecida en el AESPA, lo completó hasta su redacción actual.

Pero este documento recibió las aportaciones de las organizaciones sociales, tanto del tejido de acogida como de los propios inmigrantes que, canalizadas a través del Foro de la Inmigración en Aragón, se recogen en el informe emitido en relación con el Plan Integral para la Inmigración en Aragón. Dicho informe subraya la necesidad de hacer especial énfasis en la coordinación y cooperación entre las diferentes instituciones y entidades además de la dotación de recursos e instrumentos de gestión necesarios para garantizar una adecuada ejecución.

Se valora como importante la puesta en marcha de mecanismos de seguimiento y evaluación de proceso y resultados así como la especial atención que merece la cuestión de género, o las necesidades que puedan surgir como consecuencia de esta nueva realidad sociodemográfica en los pequeños municipios o incluso en la propia ciudad de Zaragoza. El informe señala, así mismo, la necesidad de trabajar de forma constante la sensibilización de la población de acogida y la complementariedad de las políticas de inmigración y cooperación al desarrollo que se llevan a cabo desde el Gobierno de Aragón.

La aprobación del Plan Integral en Consejo de Gobierno de 13 de Abril de 2004 marca el inicio de su debate y aprobación en las Cortes de Aragón que tuvo lugar el día 4 de Noviembre de 2004 junto con la aprobación de 49 resoluciones que lo modifican (anexo 1).

Análisis de Situación

1. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO Y TERRITORIAL DE ARAGÓN

Aragón es una comunidad autónoma con un territorio muy extenso, 47.719 km², aunque poco poblado. Cuenta con 1.266.972 de habitantes², pero posee gran desequilibrio (el 85 % de los municipios albergan al 14 % de la población) y un territorio escasamente jerarquizado, de los 730 municipios, salvo las tres capitales provinciales, sólo hay 5 mayores de 10.000 habitantes y 5 entre 5.000 y 10.000.

Presenta una densidad de población muy baja: 26,55 habitantes/km², densidad que desciende a 13,78 en Huesca y a 9,51 en Teruel siendo la de Zaragoza de 52,72 cuando la densidad para el conjunto español es de 87,12 hab/km². Si bien el análisis de la evolución demográfica entre los años 1981-2000 indicaba regresión, durante los últimos cinco años se está apreciando un ligero cambio en la tendencia de los padrones municipales, con una inflexión a partir de incrementos de la población pequeños en magnitud, pero mantenidos en el tiempo.

Por otra parte, también existen fuertes desequilibrios entre Zaragoza ciudad y Zaragoza provincia. En 20 años la evolución demográfica de la provincia sin la capital ha sido negativa (5,2 % de la población que tenía en 1.981); en ese mismo periodo, Zaragoza ciudad ha experimentado un crecimiento del 5,7 % de su población.

En relación con los indicadores de estructura³, la edad media de la población aragonesa se sitúa en 42,53 años, observándose un alto índice de envejecimiento⁴ de la población aragonesa (118,32 %). Sin embargo, la llegada de personas inmigrantes para instalarse y trabajar en Aragón está contribuyendo a modificar todos estos indicadores.

2. INMIGRACIÓN EN ARAGÓN

La presencia de población inmigrante en esta Comunidad Autónoma se está incrementando y muy probablemente lo va a seguir haciendo en los próximos años.

- Los datos correspondientes al padrón municipal de Habitantes señalan que la población extranjera en Aragón, a 1 de Enero de 2.005, asciende a 96.202 personas, lo que supone que el porcentaje de población extranjera es del 7,6 % con una tasa de variación de la población de nacionalidad extranjera 2005/04 del 24,05 %.

2 Cifras Oficiales de población. Revisión del padrón municipal a 1 de Enero de 2005.

3 Datos provisionales del Padrón municipal a 1 de Enero de 2005.

4 Calculado de acuerdo a la fórmula: (Población \geq 65 años/Población \leq 19 años)*100.

Estas cifras están todavía muy alejadas de las que presentan otros países europeos, próximas al 10 % o de las correspondientes a algunas Comunidades Autónomas como Baleares (15,8 %), la Comunidad de Madrid (12,92 %) o la Región de Murcia 12,30 %.

Elementos peculiares de esta realidad en Aragón son:

- El 54,63 % de la población inmigrante que vive en Aragón, lo hace en la ciudad de Zaragoza.
- El porcentaje de población empadronada extranjera sobre la población total es superior al 6,5 % en las comarcas de Gudar-Javalambre, Comunidad de Calatayud, Cinca Medio y Bajo Cinca/Baix Cinca y superior al 10 % Campo de Cariñena, Valdejalón,
- Existe una gran presencia de inmigración temporera en las zonas agrícolas, principalmente en las comarcas del Bajo Cinca, Cinca Medio, Campo de Cariñena y Valdejalón, motivo por el cual el análisis obliga a distinguir entre la inmigración residente y las personas inmigrantes que desarrollan tareas de forma temporal en el campo aragonés.

2.1. INMIGRACIÓN RESIDENTE

Una aproximación cuantitativa a la realidad de la inmigración que vive en Aragón, implica tener en cuenta algunas cifras:

- En Aragón, el total de personas extranjeras con autorización de residencia en vigor a 31 de marzo de 2005 era de 57.865, el 2,8 % respecto del total de la población inmigrante en España⁵, 2.054.453 de personas.
- Además de los 57.865 extranjeros con autorización de residencia en vigor a 31 de marzo de 2005, en Aragón viven extranjeros que se hallan en situación irregular (no poseen dicha autorización). Dado que los extranjeros empadronados a 1 de enero de 2005, son 96.202 se estima que las personas en situación irregular están en torno a las 25.000 personas.

Prueba evidente de la insuficiencia y diversidad de los datos oficiales de residencia es que el Padrón Municipal de la provincia Zaragoza para el 1 de Enero de 2005 recoge la presencia de 71.552 inmigrantes, cifra superior a los 38.739 residentes en situación regular que corresponden a la provincia de Zaragoza según el Observatorio permanente de extranjería a 31 de diciembre de 2004. Los datos sobre la evolución de la población extranjera residente en Aragón durante los últimos 12 años indican un crecimiento constante de la misma, observándose importantes incrementos en magnitud, especialmente en los años 1997 , 2001, 2003 y 2004.

5 Observatorio Permanente para la Inmigración. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. MTAS.

Tabla 1. EVOLUCIÓN DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN ARAGÓN POR PROVINCIAS
Años 1990–2004*

	Extranjeros residentes				% sobre población total			
	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
1990	3.998	585	262	3.141	0,3	0,3	0,2	0,4
1991	3.449	406	463	2.630	0,2	0,2	0,3	0,3
1992	5.210	885	360	3.965	0,4	0,4	0,3	0,5
1993	7.048	1.243	551	5.254	0,6	0,6	0,4	0,6
1994	6.305	1.015	494	4.796	0,5	0,5	0,3	0,6
1995	6.817	1.191	559	5.127	0,6	0,6	0,4	0,6
1996	6.290	1.032	639	4.619	0,5	0,5	0,5	0,5
1997	9.747	1.327	883	7.537	0,8	0,6	0,6	0,9
1998	11.877	1.639	1.149	9.089	1,0	0,8	0,8	1,1
1999	15.449	2.646	1.371	11.432	1,3	1,3	1,0	1,4
2000	17.590	3.289	1.724	12.577	1,5	1,6	1,3	1,5
2001	25.001	4.122	3.253	17.626	2,08	2	2,39	2,06
2002	25.994	5.669	3.192	17.133	2,11	2,6	2,3	1,94
2003	39.015	6.876	4.932	27.207	3,17	3,25	3,55	3,09
2004	53.478	8.598	6.145	38.739	4,28	17,93	18,86	6,06
2005*	57.865	9.156	6.732	41.977				

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de los Anuarios Estadísticos de Extranjería y del Observatorio Permanente de la Inmigración. MTAS.

*Avance a 31 de Marzo de 2005

Este incremento presenta dos componentes a reseñar, por una parte las personas emigradas, y de otra parte la población extranjera nacida en Aragón, que supuso en el año 2003 el 13,36 % de los nacimientos habidos en Aragón.

Tabla 2. EVOLUCIÓN DE LOS NACIDOS EN ARAGÓN DE MADRE EXTRANJERA

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
N.º Nacimientos	221	260	303	443	630	808	1.093	1.474

Fuente: IAEST. Gobierno de Aragón

2.1.1. Sexo

La inmigración en Aragón es mayoritariamente masculina, influida por el perfil de las personas extranjeras llegadas hasta el momento, pero tiende a igualarse en los últimos años.

A 31 de marzo de 2005, en Aragón el 58,98 % de los extranjeros con autorización de residencia en vigor son varones, mientras que en España este porcentaje representa el 54,00 %, siendo en Huesca donde se incrementa esta diferencia con un 62,21 % de población masculina.

Tabla 3. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN ARAGÓN POR SEXO

	España	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
TOTAL	2.054.453	57.865	9.156	6.732	41.977
Mujeres	46,0%	41,02%	37,79%	39,10%	42,04%
Varones	54,0%	58,98%	62,21%	60,90%	57,96%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Avance de 31 de marzo de 2005. MTAS.

2.1.2. Edad

Del análisis de la composición por grupos de edad de la población extranjera residente a 31 de marzo de 2005 se puede concluir que los inmigrantes constituyen una población joven y casi el 83,07 % de ellos están en edad laboral.

Tabla 4. EXTRANJEROS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR PROVINCIA Y TRAMOS DE EDAD.

	TOTAL	De 0 a 15 años	%	De 16 a 64 años	%	Más de 64 años	%	No consta	%	Media de Edad
ESPAÑA	2.054.453	280.756	13,67	1.662.003	80,90	111.503	5,43	191	0,01	34
ARAGÓN	57.865	9.001	15,56	48.069	83,07	794	1,37	1	0,00	30
Huesca	9.156	1.552	16,95	7.492	81,83	112	1,22	-	-	30
Teruel	6.732	1.099	16,33	5.582	82,92	51	0,76	-	-	29
Zaragoza	41.977	6.350	15,13	34.995	83,37	631	1,50	1	0,00	31

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Avance de 31 de marzo de 2005. MTAS.

2.1.3. Continente de Procedencia

Desde 1990 se observan variaciones en cuanto al continente de origen de la población inmigrante. Hasta 1996 fue la población europea la que ocupaba un mayor porcentaje, pero en 1997 se produjo un descenso de ésta a favor de la población africana, que alcanzó el 40,5 % del total. A marzo de 2005 el origen de los extranjeros residentes es fundamentalmente de África con un 32,75 %, América con un 31,09 % y Europa con un 31,47 %.

**Tabla 5. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN ARAGÓN
POR CONTINENTE DE PROCEDENCIA 1990-2005***

	Total	Europa (%)	América (%)	África (%)	Asia (%)	Oceanía (%)	Otros (%)
1990	3.998	43,2	32,4	11,6	12,0	0,5	0,4
1991	3.499	33,9	48,7	22,0	12,7	0,0	0,6
1992	5.210	33,9	26,3	30,4	9,2	0,3	0,0
1993	9.048	42,7	22,8	27,4	6,9	0,2	0,1
1994	6.305	35,9	26,7	29,7	7,5	0,2	0,1
1995	6.817	35,3	26,6	31,5	7,3	0,2	0,1
1996	6.290	35,8	27,9	28,6	7,6	0,2	0,1
1997	9.747	28,8	22,8	40,5	7,8	0,2	0,1
1998	11.877	29,2	21,7	41,1	7,9	0,2	0,0
1999	15.449	26,9	21,5	41,3	7,2	0,2	0,1
2000	17.590	26,5	20,4	47,0	6,0	0,0	0,0
2001	25.001	29,55	28,99	36,51	4,88	0,03	0,04
2002	25.994	26,43	23,7	44,04	5,76	0,03	0,02
2003	39.015	28,12	30,13	37,20	4,49	0,02	0,01
2004	53.478	30,07	31,01	34,06	4,83	0,02	0,01
2005*	57.865	31,47	31,09	32,75	4,65	0,02	0,01

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de los Anuarios Estadísticos de Extranjería de cada año y del Observatorio Permanente para la Inmigración. MTAS.

*Avance de datos a 31 de marzo de 2005.

**TABLA 6. EXTRANJEROS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SEGÚN EL CONTINENTE DE PROCEDENCIA. 31/03/05**

	España	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
TOTAL	2.054.453	57.865	9.156	6.732	41.977
Total Europa	701.230	18.210	2.477	2.489	13.244
Esp. Ec. Europeos	523.377	6.990	948	672	5.370
Resto De Europa	177.863	11.220	1.529	1.817	7.465
África	511.197	18.952	4.206	2.193	12.553
Magreb	431.707	12.586	2.660	2.085	7.841
Resto África	79.490	6.366	1.546	108	4.712
América	693.241	17.990	2.257	1.771	13.962
América Latina	676.220	17.643	2.226	1.765	13.652
América Del Norte	17.021	347	31	6	310
Asia	146.503	2.693	209	279	2.205
Oceanía	1.211	13	4	-	9
No Consta	1.072	7	3	-	4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración MTAS.

Según el régimen de residencia, el 80,44 % corresponden al régimen general y el 19,55 % al comunitario. Su distribución por provincias es la que figura en el Tabla 7:

**Tabla 7. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN ARAGÓN
SEGÚN SU PERTENENCIA AL RÉGIMEN COMUNITARIO O RÉGIMEN GENERAL. 31/03/05**

	TOTAL	Régimen General	%	Régimen Comunitario	%
ESPAÑA	2.054.453	1.347.428	65,59	707.025	34,41
ARAGÓN	57.865	46.550	80,45	11.315	19,55
Huesca	9.156	7593	82,93	1.563	17,07
Teruel	6.732	5.722	85,00	1.010	15,00
Zaragoza	41.977	33.235	79,17	8.742	20,83

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración. MTAS.

Las peculiaridades que demográficamente presenta la ciudad de Zaragoza, también se reflejan en el análisis de población extranjera cuya distribución por nacionalidad y sexo es la siguiente:

Tabla 8. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EMPADRONADA EN ZARAGOZA POR CONTINENTE DE PROCEDENCIA Y SEXO⁶.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EUROPA	6.028	5.384	11.412
ESP EC EUROPEO	1.448	1.301	2.749
RESTO EUROPA	4.580	4.083	8.663
ÁFRICA	7.050	3.419	10.469
AMÉRICA	8.239	10.667	18.906
ASIA	812	722	1.534
RESTO	24	17	41
TOTAL	22.153	20.209	42.362

Fuente: INE. Datos a 1 de enero de 2004

En el análisis de esta población en las diferentes comarcas que integran la Comunidad Autónoma de Aragón, llama la atención su desigual asentamiento, encontrándose siete comarcas cuya población inmigrante supone más del 6 % del total de su padrón (Campo de Cariñena, 13,72 %; Valdejalón, 10,88 %; Gúdar-Javalambre, 7,93 %; Comunidad de Calatayud, 7,92 %; Bajo Cinca/Baix Cinca, 7,89 %; Cinca Medio, 7,21 %);⁷.

2.1.4. Actividad Laboral

El análisis de la actividad laboral de las personas extranjeras dadas de alta en la seguridad social refleja que el 93 % poseen un trabajo por cuenta ajena y que el 85 % de los inmigrantes que desarrollan una actividad laboral tienen una edad comprendida entre los 25 a 54 años. Se observan diferencias de género ya que, de todas las personas extranjeras en alta laboral en Seguridad Social en Aragón, tan sólo el 29 % corresponden a mujeres.

⁶ Datos a 1 de enero de 2004.

⁷ IAEST. Datos procedentes del Padrón Municipal a 1 de Enero de 2004

**Tabla 9. TRABAJADORES EXTRANJEROS EN ALTA LABORAL EN SEGURIDAD SOCIAL EN ARAGÓN
SEGÚN DEPENDENCIA LABORAL, SEXO Y GRUPO DE EDAD***

	Total	Dependencia Laboral		Sexo		Grupo de edad				Media de edad
		Cuenta Ajena	Cuenta Propia	Hombres	Mujeres	De 16 a 24 años	De 25 a 54 años	Más de 54 años	No consta	
Huesca	4.843	4.557	286	3.680	1.163	503	4.259	81	0	34
Teruel	2.915	2.787	128	2.244	671	391	2.455	68	1	34
Zaragoza	18.777	17.079	1.698	13.041	5.736	2.125	16.253	389	10	34
Aragón	26.535	24.423	2.112	18.965	7.570	3.019	22.967	538	11	34
Total España	982.365	863.163	119.202	633.743	348.616	105.994	837.878	38.188	305	35

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario Estadístico de Extranjería 2003. MTAS.

*Datos a 14 de Enero de 2004

Según el continente de origen, el 28,2 % de los trabajadores extranjeros en alta en la Seguridad Social en Aragón corresponden a personas procedentes de Iberoamérica, en tanto que los procedentes de países europeos no integrados en el Espacio Económico Europeo suponen el 21,08 %, cifra próxima al 19,90 % que representan los trabajadores magrebíes.

**Tabla 10. TRABAJADORES EXTRANJEROS EN ALTA LABORAL EN SEGURIDAD SOCIAL EN ARAGÓN
SEGÚN CONTINENTE DE ORIGEN.**

	TOTAL	ESPACIO ECON. EUROPEO	RESTO EUROPA	ÁFRICA	IBERO-AMÉRICA	AMÉRICA DEL NORTE	ASIA	OCEANÍA
ARAGÓN	26.535	3.184	5.594	9.009	7.487	118	1.125	7
HUESCA	4.843	547	987	2.207	990	13	93	1
TERUEL	2.915	280	841	919	736	-	138	1
ZARAGOZA	18.777	2.357	3.766	5.883	5.761	105	894	5
ESPAÑA	982.365	219.394	112.695	238.754	337.956	5.492	66.940	552

Fuente: Anuario Estadístico de Extranjería 2003. MTAS.

En el Tabla que figura a continuación se presenta la distribución de los extranjeros en alta laboral en Seguridad Social en Aragón según el régimen al que pertenecen.

Tabla 11. TRABAJADORES EXTRANJEROS EN ALTA LABORAL EN SEGURIDAD SOCIAL EN ARAGÓN POR RÉGIMEN. 14/01/2004

	TOTAL	Régimen General	R.E. Trabajo Autónomos	R.E. Agrario	R.E. Emp. Hogar	R.E. Minería Carbón
Huesca	4.843	3.553	266	884	140	-
%	100,00	73,36	5,49	18,25	2,89	-
Teruel	2.915	2.293	117	343	104	58
%	100,00	78,66	4,01	11,76	3,56	1,98
Zaragoza	18.777	14.326	1.472	2.134	845	-
%	100,00	76,29	7,83	11,36	4,50	-
Aragón	26.535	20.172	1.855	3.361	1.089	58
%	100,00	76,02	6,99	12,66	4,10	0,21
Total España	982.365	683.456	102.824	120.360	72.361	658

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario Estadístico de Extranjería 2.003

El número total de contratos a extranjeros realizados en Aragón en 2003 fueron 60.007, lo que supone el 15,04 % del total de los contratos realizados en Aragón. Por sectores, el 22,63 % de los contratos a extranjeros corresponde a la agricultura, el 18,02 % a la construcción, el 9,6 % a la industria, el 49,73 % al sector servicios.

En relación con la formación y frente al tópico del escaso y bajo nivel de estudios de los inmigrantes, según los datos del censo de población y viviendas, el 46,9 % de los extranjeros censados en Aragón tienen cursados estudios de secundaria o bachiller superior, un 21 % estudios de primaria y en torno al 8,2 % han terminado ciclos de Formación Profesional o equivalentes. Además, el 10,6 % de los extranjeros censados cuentan con una Diplomatura o Licenciatura. También llama la atención que las mujeres inmigrantes presentan niveles inferiores de analfabetismo o personas sin estudios, 10,4 %, frente al 14 % de los varones. También ellas poseen licenciaturas o diplomaturas en un porcentaje superior (12,5 %) a los varones (10,3 %).

El análisis de las razones que impulsaron su salida del país⁸ de origen indica que el 52,9 % lo hicieron por motivos de trabajo, el 14 % por reagrupación familiar y únicamente el 5,5 % por ideología política. Uno de los principales factores que motivaron su llegada a Aragón fue, en el 62 % de los casos, la presencia de familiares o amigos en la Comunidad Autónoma que constituyeron el mecanismo de acogida inicial.

8 Estudio Sociodemográfico realizado para Aragón por M Pinos.

2.1.5. Sistema Sanitario

En Aragón son 89.621 los extranjeros que cuentan con tarjeta sanitaria (31 de marzo de 2005). La Tarjeta Individual Sanitaria constituye un buen indicador para estimar los extranjeros que viven en Aragón, ya que para su obtención no se requiere contar con autorización de residencia en vigor, y para conocer la evolución y tendencias del fenómeno.

Tabla 12. EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS TARJETAS SANITARIAS (TIS) DE PERSONAS EXTRANJERAS EN ARAGÓN POR PROVINCIAS

	TIS 30/05/02	TIS 7/11/02	TIS 30/06/03	TIS 30/04/04	TIS 31/12/04	TIS 31/03/05
Huesca	5.292	6.238	8.133	10.347	12.555	13.364
Teruel	3.529	4.342	5.415	6.742	8.004	8.559
Zaragoza	29.642	33.893	42.779	53.601	63.911	67.698
Aragón	38.463	44.473	56.327	70.690	80.470	89.621

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento. Gobierno de Aragón

2.1.6. Sistema Educativo

Al igual que sucede con la presencia de extranjeros en la Comunidad Autónoma, también existe una progresión creciente en lo que respecta a la escolarización de menores de otras nacionalidades en aulas aragonesas. Durante los tres últimos cursos casi se ha triplicado el número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tabla 13. ALUMNOS EXTRANJEROS MATRICULADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ARAGÓN

CURSO 98/99	CURSO 99/00	CURSO 00/01	CURSO 01/02	CURSO 02/03	CURSO 03/04	CURSO 04/05*
1.210	1.551	3.198	4.769	8.473	11.433	12.517

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

*Datos a febrero de 2005.

En el curso 2004-05 se han matriculado en Aragón 12.517 alumnos/as extranjeros de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. De ellos, el 73 % corresponden a la provincia de Zaragoza, el 16 % a Huesca y el 11 % a Teruel. Su distribución por sexo indica que el 47 % de los escolares inmigrantes son varones y el 53 % son mujeres. En relación con el tipo de centro, el 79,59 % están escolarizados en centros públicos y el 20,41 % en centros privados concertados.

El análisis de los continentes de origen de los alumnos inmigrantes figura en la tabla siguiente:

Tabla 14. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE ARAGÓN SEGÚN EL CONTINENTE DE ORIGEN

	CURSO 2000-01		CURSO 2001-02		CURSO 2002-03		CURSO 2003-04		CURSO 2004-05	
	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%
América Latina	1.167	36,5	2.111	44,26	3.954	46,66	5.292	46,29	5.452	43,55
América del Norte	56	1,75	49	1,02	51	0,60	48	0,42		
Magreb	696	21,76	819	17,17	1.192	14,06	1.610	14,08	2.769	22,12
África subsahariana	445	13,91	536	11,24	803	9,47	1.018	8,90		
Unión Europea	311	9,72	298	6,24	507	23,30	793	6,93	3.511	28,04
Resto Europa	344	10,75	650	13,63	1.669	19,7	2.319	20,28		
Asia	179	5,6	208	4,36	293	3,42	344	3,00	439	3,50
No consta	56	1,75	98	2,05	4	0,00	9	0,08	346	2,76
Total	3.198	100	4.769	100	8.473	100	11.433	100	12.517	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

En lo que se refiere a las personas inmigrantes adultas matriculadas en cursos de idioma en centros del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los datos son los recogidos en la Tabla 15.

Tabla 15. EVOLUCIÓN DE LOS ALUMNOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS EN ARAGÓN SEGÚN SEXO Y PROVINCIA

	Sexo	Curso 00-01	Curso 01-02	Curso 02-03	Curso 03-04
HUESCA	Hombres	768	699	621	1.616
	Mujeres	689	480	271	839
	TOTAL	1.457	1.179	892	2.455
TERUEL	Hombres	281	226	404	460
	Mujeres	501	252	240	233
	TOTAL	782	478	644	693
ZARAGOZA	Hombres	970	655	826	1.262
	Mujeres	1.191	863	507	721
	TOTAL	2.161	1.518	1.333	1.983
ARAGÓN	Hombres	2.019	1.580	1.851	3.338
	Mujeres	2.381	1.595	1.018	1.793
	TOTAL	4.400	3.175	2.869	5.131

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

2.2. INMIGRACIÓN TEMPORERA

En la última década se ha producido en determinadas comarcas de nuestra Comunidad Autónoma un incremento considerable de los cultivos hortofrutícolas. El aumento de dichos cultivos ha generado, a su vez, necesidades de mano de obra, singularmente en época de recolección, que no pueden ser atendidas por población autóctona. Estas necesidades han sido cubiertas por trabajadores temporeros, nacionales o extranjeros.

Cuantificar el número de temporeros extranjeros que trabajan, viven o se trasladan buscando trabajo por los municipios de Aragón es todavía más difícil que cuantificar los inmigrantes estables, ya que depende en gran medida de la evolución de las producciones agrícolas y fundamentalmente hortofrutícolas. Si bien se estiman entre 13.000-14.000 los trabajadores temporeros en la campaña agrícola de 2.002

Aunque la distribución de los temporeros es irregular y, por las características de su trabajo, han de desplazarse en función de las campañas en las que trabajan, su presencia es más que significativa en determinadas comarcas: Comunidad de Calatayud, Valdejalón, Campo de Cariñena, Bajo Aragón-Caspe, Bajo Cinca, Cinca Medio, La Litera y Cinco Villas.

Esta población¹⁰ tiene características demográficas comunes a la estable (mayoría masculina, jóvenes, zonas de procedencia), pero se encuentra en peores condiciones administrativas, laborales, sociales y de vivienda.

No obstante, la situación socio-laboral de los trabajadores temporeros varía en función de la explotación agrícola para la que trabajan. En términos generales puede afirmarse que las grandes explotaciones tienen un nivel de planificación de los cultivos y de gestión de la mano de obra muy superior a las pequeñas. Se trata de explotaciones creadas en los últimos años y gestionadas con criterios empresariales. Ello se traduce en una mejor previsión de las necesidades de mano de obra, la contratación de ésta con anticipación, una mayor duración de la temporada de recolección- consecuencia del escalonamiento de los cultivos- y, en general, en un mayor cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

10 M. Pinos. Estudio sociodemográfico de la inmigración en Aragón.

3. A MODO DE RESUMEN

Se pueden señalar algunos datos característicos de la población inmigrante en Aragón:

- Es difícil conocer con exactitud la magnitud del fenómeno. Los datos oficiales a 31 de marzo de 2005, cifran en 57.865 el número de inmigrantes con autorización de residencia en vigor aunque se estima que viven en la Comunidad Autónoma en torno a 80.000-90.000 personas extranjeras contando también aquellas que se encuentran en situación irregular. Así mismo, se puede afirmar que es un fenómeno creciente, con incrementos constantes durante los últimos 10 años.
- La inmigración en Aragón presenta dos vertientes, la población asentada y que desarrolla su actividad de forma continuada y aquella que de forma temporal se dedica a las tareas hortofrutícolas.
- La población inmigrante se concentra en Zaragoza capital y en las cabeceras de comarca de Campo de Cariñena, Valdejalón, Gúdar-Javalambre, Comunidad de Calatayud, Cinca Medio y Bajo Cinca/Baix Cinca.
- Se trata de personas jóvenes, en edad laboral y empleados en los sectores agrícola, construcción, industria y servicios.
- En relación con el país de origen, los inmigrantes procedentes de África son los que predominan en Aragón, seguidos por las personas de Iberoamérica y Europa.

Marco Jurídico

La política de inmigración es una política compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estado tiene competencia en la gestión del proceso de entrada, regularización y control de los flujos migratorios, mientras que a las Comunidades Autónomas les corresponde, aunque no exclusivamente, las políticas de integración.

Esta situación impone condicionantes a las Comunidades Autónomas que asumen la responsabilidad de la integración, pero carecen de competencias en la regulación de las condiciones de la estancia en su territorio. Dicho de otro modo, la Administración Central asume la responsabilidad de delimitar la capacidad de acogida de la sociedad española, pero son las Comunidades Autónomas las responsables de conseguir la integración laboral y social de las personas que llegan.

La política que se desarrolla en Aragón en materia de inmigración lo hace dentro del marco competencial definido por la Constitución y el Estatuto y desarrollado por las legislaciones sectoriales específicas. Además, en materia de extranjería, tiene una importancia capital el derecho derivado de los Tratados y Convenios Internacionales, incluidos los que conforman la Unión Europea. El Estatuto establece de una parte la eficacia territorial de las normas (art. 9), y de otra, que el Gobierno de Aragón debe aplicar en su territorio los Tratados Internacionales y los actos normativos de organizaciones internacionales en materia de competencias propias (art.40.4).

1. LA CONSTITUCIÓN Y EL MARCO COMPETENCIAL

El art. 13 de nuestra Constitución establece que *“los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la Ley”*.

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades reconocidas en la Constitución se han de interpretar de conformidad con la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 y los Tratados y acuerdos internacionales sobre esas materias ratificados por España según señala el art. 10 de la misma norma.

Los poderes públicos han de promover las condiciones *“para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”* según nos manda la Constitución en su art. 9.2.

En el reparto competencial corresponde al Estado, art. 149.1.2.^ª, la competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Y el Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma *“la asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario”*, art. 35.1.26.^ª.

2. NORMAS INTERNACIONALES Y COMUNITARIAS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce a todos la igualdad en dignidad y derechos, incluido los de circular libremente y elegir su residencia, se plasma en dos pactos de 1966 que España ratificó en 1977: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El 1 de julio de 2003 entró en vigor la "Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 18 de diciembre de 1990", Resolución de la Asamblea General de la ONU 45/158. A este documento se han adherido 11 países, habiendo sido ratificado por otros 22, todos ellos lugar de origen de corrientes migratorias. Ninguno de los países que reciben la mayor cantidad de inmigrantes, incluido España, lo ha ratificado.

En el contexto europeo cabe destacar tanto el "Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales" de 4 de noviembre de 1950, ratificado por España el 26 de septiembre de 1979, como el Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y publicado en el BOE de 5 de abril de 1994.

El derecho comunitario lo forman el Tratado de la Unión Europea firmado en Maastrich el 7 de febrero de 1992, reformado por los Tratados de Amsterdam de 2 de octubre de 1997 y de Niza de 26 de febrero de 2001 y diversos Reglamentos, Directivas y disposiciones en materia de visados, libre circulación de trabajadores, asilo, refugio, homologación de títulos, reagrupamiento etc. Cabe destacar el Reglamento 539/2001 sobre terceros países que necesitan visado y los que están exentos y la Directiva 2003/86 de 22 de Septiembre sobre el derecho a la reagrupación familiar.

3. NORMAS NACIONALES

Por exigencia de nuestra entrada en la Unión Europea, se aprueba la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de Julio, que versa más sobre extranjería que sobre inmigración. Se basa en la distinción entre trabajadores comunitarios de trabajadores de terceros países. Se establecen permisos de residencia de cinco años como máximo y no se contempla el reagrupamiento como derecho. Esta ley se reglamenta en textos de 1986 y de 1996. Es una ley de control de fronteras.

En el año 2000 se publica la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, "sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social". Apuesta por la integración regulando el permiso permanente de residencia y configurando el reagrupamiento familiar como un derecho de inmigrante.

Tras las elecciones legislativas, con extraordinaria urgencia, se tramita y aprueba la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 4/2000 que entró en vigor el 23 de enero de 2001 y que posteriormente fue reformada por la Ley 14/2003, de 20 de Noviembre.

La Ley Orgánica 4/2000 modificada por la Ley Orgánica 8/2000 y por la ley 14/2003 tiene ahora 71 artículos en lugar de los 63 iniciales y mantiene la denominación de *"sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social"*.

3.1. Derechos y libertades contemplados en la ley orgánica 4/2000, modificada por la ley orgánica 8/2000 y modificada nuevamente por la Ley Orgánica 14/2003 relacionados con el ámbito de actuación del plan para la inmigración.

Buena parte de los derechos contemplados en la originaria LO 4/2000, de 11 de enero, quedan limitados, en las modificaciones introducidas por la LO 8/2000, de 22 de diciembre, modificada a su vez por la Ley Orgánica 14/2003, a quienes se encuentran legalmente en nuestro país. Los extranjeros en situación irregular carecen de derechos de contenido político y ven limitados algunos derechos de carácter social.

Por ello el Gobierno de Aragón interpuso recurso de inconstitucionalidad contra algunos artículos de la Ley Orgánica 8/2000 relativo a la protección de derechos fundamentales por considerar que son inconstitucionales:

Después de la modificación operada por la Ley Orgánica 8/2000 y por la Ley Orgánica 14/2003 este es el cuadro de derechos sociales de los inmigrantes según la LO *"Sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social"*:

a) Todos los extranjeros

- Derecho a la educación (salvo la enseñanza no obligatoria) en todos los grados e idénticas condiciones que los españoles (art. 9).
- Derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas (art. 14.3).
- Asistencia sanitaria pública de urgencia (art. 12.2). En el caso de mujeres embarazadas y menores a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
- Tutela judicial efectiva (art. 20.1).
- Asistencia jurídica gratuita e intérprete en caso de denegación de entrada, devolución, expulsión y asilo, incluso en los procedimientos administrativos (art. 22.1).

b) Residentes en situación administrativa irregular empadronados

- Asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles (art. 12.1).

c) Residentes en situación administrativa regular

- Derecho a las ayudas en materia de vivienda (art. 13).
- Prestaciones de la Seguridad Social (art. 14.1).
- Servicios y prestaciones sociales (art. 14.2).
- Derecho al trabajo (art. 10).
- Asistencia jurídica gratuita en igualdad con los españoles (art. 22.2).

3.2. Desarrollo de la ley orgánica 4/2000 modificada por la ley orgánica 8/2000 reformada a su vez por la Ley Orgánica 14/2003. Procesos de regularización.

Varios Decretos se han encargado de desarrollar la LO 4/2000 tanto en los aspectos orgánicos como en la ejecución de las medidas contempladas, incluida la regularización de los inmigrantes que se encontraban de forma irregular en España.

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece en su disposición adicional tercera en mandato al Gobierno para que adapte a sus previsiones el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero. En cumplimiento del mencionado mandato se aprueba el Real Decreto 2393/2004 de 30 de Diciembre (BOE de 7 de enero de 2005).

Desde un punto de vista material, el reglamento incorpora importantes novedades en cuanto a los requisitos y circunstancias que pueden dar lugar a la autorización de un extranjero para residir y trabajar en España. El objetivo de las reformas es doble. Por un lado, agilizar las autorizaciones basadas en vacantes para las que los empresarios no encuentran trabajadores residentes, y por otro lado, aumentar el control en la concesión de dichas autorizaciones.

Especial interés tiene el desarrollo en el Reglamento de un aspecto fundamental: El proceso de normalización de carácter extraordinario. Los cauces estables de admisión de trabajadores deben exceptuarse temporalmente para contemplar una medida de normalización de extranjeros que se hallen en territorio español y carecen de autorización, vinculada en todo caso a una futura relación laboral.

También tiene una especial repercusión la publicación del RD 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Otras consecuencias de la LO 4/2000 y de sus modificaciones por la LO 8/2000 y la LO 14/2003 han sido los dos procesos de regularización abiertos y el proceso de normalización extraordinario de acuerdo con:

- La Disposición Transitoria 1.^a de la LO 4/2000, RD 239/2000, de 18 de febrero.
- La Disposición Transitoria 4.^a de la LO 8/2000, RD 142/2001, de 16 de febrero.

- La Disposición Transitoria 3ª del RD 2393/2004 de 30 de diciembre.

La política de inmigración del Gobierno Central está plasmada en el Programa GRECO (Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración) aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2001 y publicado en el BOE de 27 de abril de 2001. El 4 de abril de 2001, como complemento, se publicaron tres Reales Decretos para regular, adaptar y transformar tres organismos: Consejo Superior de Política de Inmigración, Observatorio Permanente de la Inmigración y Foro para la Integración Social del Inmigrante (RRDD 344, 345 y 367 de 2001).

La firma de España de la Declaración de Marsella, el 28 de Junio de 2000, en la que se comprometía a suprimir la obligación de poseer una tarjeta de residencia en determinados supuestos, ha motivado la publicación del Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

4. EL MARCO AUTONÓMICO DE ACTUACIÓN

Todo lo anterior deja patente que la inmigración es un tema de Estado, pero también es evidente que es precisa la colaboración Administración Central – Comunidades Autónomas – Administración Local, para resolver o paliar los problemas prácticos e inmediatos de los inmigrantes (laborales, sanitarios, residenciales, educativos,...), muchos de los cuales son competencia de las Comunidades Autónomas.

Consciente de la importancia que el fenómeno de la inmigración supone en esta Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón ha incluido la atención a la inmigración como una de las tres grandes actuaciones en materia de política demográfica.

En febrero de 2000, el Gobierno presentó a las Cortes de Aragón una Comunicación sobre política Demográfica y posteriormente, en Octubre de 2000, un Plan Integral de Política Demográfica. Ambos documentos fueron objeto de debate en las Cortes Aragonesas, aprobándose diversas resoluciones publicadas en el BOCA nº 52 de 19 de mayo de 2000.

En la misma línea, el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón firmado por los agentes sociales y el Gobierno de Aragón, exige la elaboración de un Plan Integral de Inmigrantes, que además de recoger las sugerencias del Plan Demográfico incida en la evaluación de las necesidades y mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, en los aspectos de integración laboral y social de los inmigrantes.

Como desarrollo de estos planes autonómicos se crea la **Comisión Interdepartamental para la Inmigración** y el **Foro de la Inmigración en Aragón** por el Decreto 113/2001, de 22 de mayo del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 4/2004, de 13 de Enero). La Comisión Interdepartamental para la Inmigración se constituye como órga-

no colegiado con la finalidad de coordinar la política del Gobierno de Aragón en materia de inmigración. El Foro de la Inmigración surge como órgano colegiado de carácter consultivo para la participación y representación en el ámbito de la política social para Inmigrantes en Aragón.

Por último, cabe reseñar las medidas específicas tomadas por los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón para dar respuesta a las peculiaridades que la inmigración presenta en nuestra Comunidad Autónoma. En este sentido existen ayudas para acondicionar alojamientos dignos para los trabajadores temporeros, refuerzo de los servicios sociales de base de algunas zonas rurales en temporada de recolecta y otras medidas de tipo general relacionadas con la educación, acceso a los servicios sociales básicos, salud o vivienda.

Principios Rectores

Se describen en este apartado los principios informadores que orientan las acciones previstas en este Plan y todas aquellas que puedan ir complementando esta programación.

IGUALDAD

La incorporación de los inmigrantes a la sociedad aragonesa debe realizarse en condiciones de equiparación de derechos, obligaciones y oportunidades con los nacionales compartiendo de esta forma una ciudadanía común, lo contrario supondría renunciar al objetivo último de la integración plena.

NORMALIZACIÓN

La atención a la población inmigrante se realizará, de forma general, en el ámbito de los servicios existentes para el conjunto de la población evitando, la creación de estructuras paralelas.

El derecho a la diferencia y el respeto a la identidad merecen especial atención implicando la necesidad de articular servicios específicos, que faciliten el acceso de este colectivo a los sistemas normalizados en condiciones de igualdad con los nacionales. Ésto significa que la intervención con el colectivo inmigrante debe establecer un equilibrio entre el principio de normalización, como criterio general, y los servicios especializados cuando sea necesario.

GLOBALIDAD

Las acciones previstas en el Plan deben tener presente al conjunto de la población y recoger en su programación medidas dirigidas a todos los sectores que conforman la sociedad de acogida. Además han de establecerse mecanismos de difusión amplios para que toda la población conozca la medidas y los resultados que se van produciendo. De forma muy especial a profesionales y medios de comunicación por lo que, desde su actividad, pueden contribuir en el proceso de integración del colectivo de inmigrantes en Aragón.

INTERCULTURALIDAD

La diversidad cultural debe valorarse como fuente de enriquecimiento mutuo y de progreso para la sociedad.

La convivencia interétnica en una sociedad democrática sólo es posible desde el respeto a las diferencias culturales y el reconocimiento de la diversidad, estableciendo como límite aquellos valores comunes compartidos por la sociedad acogedora como son el respeto a los Derechos Humanos, la vida en Democracia y la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Como instrumento de integración social, el principio de interculturalidad debe compartirse por mayorías y minorías, aprendiendo a convivir con la diferencia y situando el valor de la tolerancia como axioma fundamental de este proceso de integración.

INTEGRALIDAD

La intervención debe acometerse desde todas las áreas de actuación generando sinergias que favorezcan la integración plena del colectivo en la sociedad de acogida. Es preciso, por tanto, considerar al inmigrante en todas sus facetas como persona, no sólo en el terreno laboral o administrativo.

PARTICIPACIÓN

La participación, como principio rector, exige la intervención activa de todos los agentes sociales, económicos e instituciones tanto en el proceso de planificación como en el desarrollo de actuaciones previstas. A su vez, implica propiciar espacios de participación para favorecer que las medidas previstas sean resultado del consenso del conjunto de la sociedad de acogida y, en especial, del colectivo objeto de la intervención.

El Plan cuenta con dos instrumentos, establecidos de forma previa: la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón y el Foro de la Inmigración en Aragón.

COORDINACIÓN

El fenómeno de la inmigración se caracteriza, entre otras cosas, por su complejidad, ya que participan distintas instituciones y entidades, a nivel competencial y de gestión. Por tanto, es imprescindible establecer cauces que permitan la coordinación de la actuación que todos los agentes sociales, administraciones y entidades realizan, y de forma muy especial en colaboración con la Administración General del Estado y la Administración Local.

Avanzar en la coordinación permitirá optimizar los recursos existentes y aumentar la eficacia de la intervención, así como la detección y respuesta de las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

A este fin el Gobierno de Aragón garantiza la coordinación interna de los distintos Departamentos que interviene de forma directa o indirecta en la atención de este colectivo a través de una Comisión Interdepartamental creada al efecto.

DESCENTRALIZACIÓN

El Plan pretende establecer el marco global por el que se deben regir y del que deben participar todas las actuaciones que en el ámbito de la inmigración se realicen en el territorio aragonés

La puesta en práctica de las medidas aconsejan una gestión descentralizada desde la Administración Local (municipios y comarcas), por ser la más próxima y conocedora de las necesidades de este colectivo.

TRANSVERSALIDAD

En materia de inmigración existen actuaciones y principios como el de igualdad de derechos y obligaciones que impregnan todas las áreas definidas y que han de tenerse en cuenta a la hora de plantear medidas específicas desde el área de vivienda, sanidad, trabajo, etc.

Objetivos

Toda planificación debe contener unos objetivos que contribuyen de forma general a dar uniformidad a los criterios de intervención. No obstante en cada área de actuación contenida en el Plan se definen los objetivos específicos que harán realidad, a través de la práctica, lo previsto en este apartado.

- Promover una política global de integración de los inmigrantes establecidos en el territorio aragonés propiciando las condiciones necesarias que garanticen una convivencia basada en el reconocimiento de derechos y deberes.
- Favorecer el acceso de este colectivo a los servicios generales en igualdad de condiciones que el resto de la población, evitando que se generen situaciones de exclusión.
- Potenciar la participación de los inmigrantes extranjeros en la sociedad aragonesa desde el reconocimiento a su diferencia y la valoración de la diversidad como factor de enriquecimiento mutuo.
- Establecer mecanismos amplios de difusión que permitan acercar a la sociedad aragonesa la realidad de la inmigración contribuyendo de esta forma a favorecer la convivencia intercultural.
- Fomentar la sensibilización de la sociedad en general promoviendo actitudes positivas hacia la inmigración y de rechazo hacia toda manifestación de racismo, xenofobia o discriminación.
- Establecer cauces de colaboración interadministrativa y con las entidades sociales que permitan a través de la coordinación maximizar los efectos positivos de las medidas programadas.
- Colaborar con el desarrollo de los países más desfavorecidos, promoviendo mayores garantías de estabilidad y participación democrática en el marco del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales a través de la Cooperación aragonesa al Desarrollo, incidiendo de esta forma en las causas que provocan el fenómeno migratorio.

Actuaciones previstas

1. DE LOS OBJETIVOS A LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el apartado anterior se ha optado por establecer los siguientes ámbitos de actuación:

- Empleo y Formación
- Atención Jurídica
- Educación
- Servicios Sociales
- Vivienda
- Salud
- Sensibilización

La selección final de esos ámbitos se ha basado en varias fuentes:

- a) De una parte, el análisis previo que se ha realizado en torno a la realidad de la inmigración en la Comunidad Autónoma, que ha identificado unas áreas de necesidad fundamentales en la población inmigrante.
- b) De otra, la perspectiva que se ha adoptado en el presente Plan, que ha tratado de primar la identificación de los aspectos que son cruciales dentro del objetivo más amplio de lograr una integración global de los inmigrantes establecidos en el territorio aragonés.

Cada uno de esos ámbitos se ha desarrollado a través de una serie de Programas. Programas que, a su vez, responden a una estructura común que permite su ejecución en los años de vigencia del Plan, tal y como se detalla a continuación:

- Nombre del Programa
- Descripción del Programa
- Objetivos del Programa
- Medidas (o actuaciones) para llevar a cabo el Programa
- Organismos responsables
- Entidades colaboradoras
- Indicadores de Evaluación

Como puede comprobarse, se ha prestado especial atención a la definición de una serie de "indicadores de evaluación" que permitan el posterior seguimiento del Plan, así como su futura evaluación.

A continuación se presenta, en primer lugar, un cuadro con todos los ámbitos, así como los programas que contempla cada uno de ellos. Posteriormente, se pasa al desarrollo de cada programa, con sus correspondientes medidas.

ÁREAS DE ACTUACIÓN	PROGRAMAS
EMPLEO Y FORMACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1.1. Inserción sociolaboral1.2. Acceso a la formación ocupacional1.3. Promoción de empleo1.4. Prevención de riesgos laborales en los trabajadores inmigrantes1.5. Ordenación laboral de la campaña agrícola en el campo aragonés1.6. Estudio de las necesidades de mano de obra extranjera del mercado laboral aragonés
ATENCIÓN JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none">2.1. Información sobre derechos y obligaciones2.2. Servicio de atención y orientación jurídica al inmigrante.2.3. Coordinación interadministrativa
EDUCACIÓN	<ol style="list-style-type: none">3.1. Información sobre recursos educativos en Aragón3.2. Escolarización y acogida a población inmigrante3.3. Centro aragonés de recursos para la educación intercultural3.4. Interculturalidad en las asociaciones de padres de alumnos3.5. Por una escuela intercultural3.6. Formación continuada al profesorado3.7. Aulas de español para alumnos inmigrantes de ESO3.8. Cursos de lengua de acogida para adultos3.9. Cursos avanzados de español3.10. Alfabetización básica para inmigrantes adultos3.11. Mantenimiento de la lengua y cultura de origen3.12. Deporte e inmigración

ÁREAS DE ACTUACIÓN

PROGRAMAS

SERVICIOS SOCIALES

- 4.1. Información y orientación
- 4.2. Acceso a servicios y recursos sociales
- 4.3. Coordinación para el acceso a los servicios
- 4.4. Impulsar y fomentar el movimiento asociativos entre los Inmigrantes
- 4.5. Formación de los profesionales de la acción social
- 4.6. Programa de atención a mujeres inmigrantes
- 4.7. Programa de atención a menores

VIVIENDA

- 5.1. Programa de viviendas en alquiler y alojamiento alternativo
- 5.2. Acceso a la vivienda de promoción pública
- 5.3. Recuperación y rehabilitación de viviendas

SALUD

- 6.1. Observatorio permanente de las condiciones sociosanitarias de la población inmigrante
- 6.2. Programa de información
- 6.3. Formación continuada para profesionales sociosanitarios
- 6.4. Protección y promoción de la salud en población inmigrante
- 6.5. Programa de prevención de enfermedades específicas

SENSIBILIZACIÓN

- 7.1. Observatorio aragonés de la inmigración
- 7.2. Información y difusión de recursos
- 7.3. Centro de información de personas inmigrantes
- 7.4. Servicio de apoyo a la mediación intercultural
- 7.5. Servicio aragonés de traducción e interpretación
- 7.6. Formación a entidades y agentes sociales
- 7.7. Formación a profesionales de distintas administraciones públicas
- 7.8. Sensibilización de la sociedad de acogida
- 7.9. Intercambio de actividades culturales
- 7.10. Participación de inmigrantes
- 7.11. Jóvenes e inmigración
- 7.12. La inmigración en los medios de comunicación
- 7.13. Codesarrollo

Empleo y Formación

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA	1.1. INSERCIÓN SOCIOLABORAL
DESCRIPCIÓN	Las personas inmigrantes pueden encontrar mayores dificultades que la población autóctona en el acceso al mercado laboral. Esto puede conducirlos a situaciones de riesgo o exclusión social. Prevenir estas circunstancias implica incluir a las personas inmigrantes en las actuaciones de intervención sociolaboral, posibilitando que estas personas sean agentes activos de su propia inserción laboral.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar el acceso al empleo a las personas que tienen dificultades para integrarse en el mercado de trabajo.• Favorecer el acceso de las personas inmigrantes a los proyectos de inserción sociolaboral existentes.
MEDIDAS	<ol style="list-style-type: none">1.1.1. Adecuación de los itinerarios de inserción a las nuevas necesidades de este colectivo, promoviendo sistemas de acompañamiento personalizados cuando sea necesario.1.1.2. Difusión entre la población inmigrante de la existencia de recursos de orientación e inserción laboral.1.1.3. Apoyo a las iniciativas de inserción laboral que se promuevan desde el colectivo de inmigrantes.1.1.4. Estudio de las nuevas posibilidades de empleo generadas a través de las potencialidades propias de cada cultura.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Aragonés de Empleo
ENTIDADES COLABORADORAS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de Inmigrantes Organizaciones Empresariales Organizaciones Sindicales
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1.1.1. Nº de medidas encaminadas a adecuar los itinerarios de inserción.1.1.2. Nº acciones encaminadas a la difusión.1.1.3. Nº de iniciativas apoyadas.1.1.4. Realización o no del estudio.

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA	1.2. ACCESO A LA FORMACIÓN OCUPACIONAL
DESCRIPCIÓN	La formación ocupacional es una herramienta esencial para mejorar la inserción laboral de los trabajadores y conseguir mayor adecuación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo y que adquiere especial importancia en el caso de los trabajadores extranjeros.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar la participación de la población inmigrante en acciones de formación ocupacional posibilitando la mejora de su cualificación profesional.• Potenciar la formación para el empleo en los perfiles de trabajadores con mayor demanda en el mercado de trabajo.
MEDIDAS	<p>1.2.1. Realización de ofertas formativas para adecuar los perfiles profesionales que precisan los diferentes sectores, facilitando el acceso de las personas extranjeras residentes en la Comunidad Autónoma a estas acciones formativas.</p> <p>1.2.2. Se facilitará el acceso de las personas extranjeras empadronadas en Aragón a los programas de formación del INAEM con una especial promoción para el acceso de las mujeres extranjeras en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad.</p> <p>1.2.3. Apoyo a los procesos de formación ocupacional a través de becas, servicios de proximidad, edición de materiales específicos o cualquier otro instrumento que lo favorezca.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Aragonés de Empleo Departamento de Educación, Cultura y Deporte Instituto Aragonés de la Mujer
ENTIDADES COLABORADORAS	Asociaciones sin ánimo de lucro Asociaciones de Inmigrantes Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales Cooperativas Entidades Locales

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA

1.2. ACCESO A LA FORMACIÓN OCUPACIONAL

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 1.2.1. Nº de acciones formativas ofertadas.
Porcentaje de personas inmigrantes que participan.
- 1.2.2. Nº de personas extranjeras que participan en iniciativas de formación del INAEM.
Nº de mujeres inmigrantes que participan en iniciativas de formación ocupacional del INAEM.
- 1.2.3. Nº de becas concedidas.
Nº de servicios de proximidad creados.
Nº de materiales específicos editados.

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA

1.3. PROMOCIÓN DE EMPLEO

DESCRIPCIÓN

La mano de obra de origen extranjero contribuye al desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma. Este es un nuevo colectivo a incluir dentro de las políticas activas de empleo con la finalidad de integrarlo de forma normalizada en el mercado laboral y propiciando el acceso a trabajos adecuados a su perfil profesional. En ocasiones la situación administrativa y/o social de estas personas las hace especialmente vulnerables y pueden ser objeto de discriminación en el acceso al empleo y a los sistemas de protección social.

OBJETIVOS

- Perseguir el tráfico ilegal de mano de obra, la economía sumergida y la contratación de trabajadores inmigrantes en situación irregular.
- Conseguir que la incorporación al empleo de los trabajadores inmigrantes con autorización de trabajo se realice en las mismas condiciones que los nacionales.
- Facilitar el acceso y la incorporación de la población inmigrante a los servicios normalizados de empleo.

MEDIDAS

- 1.3.1. Diseño de una campaña de sensibilización y formación sobre los derechos y deberes de los trabajadores, dirigida a la sociedad en general y al tejido empresarial de forma particular.
- 1.3.2. Elaboración de una guía informativa en diferentes idiomas sobre orientación para el acceso al empleo, los derechos laborales y la prevención de riesgos laborales.
- 1.3.3. Apoyo y promoción del autoempleo y la creación de empresas por parte de los inmigrantes asentados. Para ello, se informará sobre las ayudas existentes, así como sobre los acuerdos con entidades para financiar estos proyectos.
- 1.3.4. Se instará al Gobierno de la Nación solicitando la ampliación del marco competencial de la Comunidad Autónoma en cuanto se refiere al establecimiento del contingente de trabajadores a contratar en origen, la formación en origen de éstos y su selección.
- 1.3.5. Desarrollo de las medidas que favorezcan la reducción de la irregularidad en los sectores del mercado de trabajo en expansión, mediante un programa específico de intermediación que facilite la contratación y el trabajo estable.

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA	1.3. PROMOCIÓN DE EMPLEO
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Aragonés de Empleo Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales Entidades sin ánimo de lucro Delegación del Gobierno. Inspección de Trabajo
INDICADORES DE EVALUACIÓN	1.3.1. Realización de la campaña dirigida a la sociedad. Realización de la campaña dirigida al tejido empresarial. 1.3.2. Elaboración de la guía. Número de idiomas en los que se ha publicado. 1.3.3. Nº de solicitudes presentadas. Nº de subvenciones o ayudas concedidas. 1.3.4. Existencia o no de la instancia. 1.3.5. Nº de medidas encaminadas a la reducción de la irregularidad. Creación del programa de intermediación.

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA	1.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJADORES INMIGRANTES
DESCRIPCIÓN	<p>La mejora de la seguridad y salud de los trabajadores inmigrantes requiere un esfuerzo especial por parte de la sociedad en su conjunto, para situarlos en un plano de igualdad con los trabajadores aragoneses.</p> <p>Las medidas a adoptar tendrán en cuenta los sectores en que estos trabajadores desarrollan su tarea, y por tanto, el tipo de riesgos laborales a los que están más frecuentemente sometidos así como el hecho de que el trabajo tiene lugar, en ocasiones, en un contexto de economía sumergida lo cual dificulta cualquier intervención.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar a través de la necesaria coordinación con la Inspección de Trabajo que las condiciones de trabajo en relación con la seguridad y salud de los trabajadores inmigrantes no difieran del resto de los trabajadores aragoneses y que dichas condiciones experimenten mejoras graduales.• Conocer la situación y condiciones de trabajo en relación con la seguridad y salud de los trabajadores inmigrantes en Aragón, detectando aquellas situaciones específicas que puedan implicar un mayor riesgo para este colectivo.• Favorecer que los trabajadores inmigrantes conozcan sus derechos y deberes en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo y que los grupos sociales implicados (sindicatos, empresarios, trabajadores...) mantengan una actitud de alerta para adecuar la prevención de riesgos a las peculiaridades de estos trabajadores.• Garantizar la adecuada formación de los trabajadores extranjeros en prevención de riesgos laborales con especial atención a aquellos no hispanoparlantes.
MEDIDAS	<p>1.4.1. Realización de cursos de formación a trabajadores extranjeros que incluyan el conocimiento de los derechos, obligaciones, estructuras preventivas tanto de sus empresas como del exterior, además de las instancias de la Administración competentes en prevención de riesgos laborales.</p> <p>1.4.2. Estudio de las condiciones de trabajo con relación a los riesgos para la seguridad y salud de estos trabajadores en los sectores laborales implicados.</p>

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA	1.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJADORES INMIGRANTES (CONT.)
MEDIDAS (CONT.)	<p>1.4.3. Inspección, a través del órgano competente, de las condiciones del alojamiento de los trabajadores temporales en el sector agrícola.</p> <p>1.4.4. Realización de campañas de sensibilización entre estos trabajadores para informar sobre derechos y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>1.4.5. Se prestará especial atención a la adaptación de los medios didácticos y los contenidos impartidos para garantizar el nivel de comprensión correcto.</p> <p>1.4.6. Diseño de programas preventivos de inmunización de los trabajadores inmigrantes frente al tétanos y hepatitis B, de acuerdo con los protocolos existentes.</p> <p>1.4.7. Elaboración y difusión de documentos básicos que contengan las normas y conductas más importantes a seguir en materia de prevención de riesgos laborales en los sectores agrícola y de la construcción, habida cuenta de los elevados índices de siniestralidad.</p> <p>1.4.8. Se promoverá la adecuación a las normas de señalización en las empresas en cuyas plantillas figuren trabajadores inmigrantes.</p> <p>1.4.9. Adopción, por parte de la Inspección de Trabajo, de medidas de control y seguimiento que eviten situaciones de explotación en aquellos sectores en los que se emplea la mayor parte de este colectivo, con especial énfasis en los sectores de la construcción y la actividad agrícola temporal.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Delegación del Gobierno en Aragón. Inspección de Trabajo Instituto de Salud y Seguridad Laboral
ENTIDADES COLABORADORAS	Instituto Aragonés de Empleo Servicio Aragonés de Salud Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales Inspección de Trabajo

PROGRAMA

1.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJADORES INMIGRANTES (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 1.4.1. Nº de cursos realizados dirigidos a trabajadores extranjeros
- 1.4.2. Realización del estudio
- 1.4.3. Nº de inspecciones
 - Nº de expedientes sancionadores
- 1.4.4. Nº de campañas de sensibilización
- 1.4.5. Nº de materiales divulgativos adaptados
- 1.4.6. Cobertura vacunal de los trabajadores extranjeros frente al Tétanos y la Hepatitis B.
- 1.4.7. Nº de documentos elaborados
 - Nº de actuaciones de difusión
- 1.4.8. Nº de instancias encaminadas a la promoción de la adecuación
- 1.4.9. Nº de visitas de la inspección
 - Nº de empresas visitadas
 - Nº de sanciones impuestas

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA	1.5. ORDENACIÓN LABORAL DE LA CAMPAÑA AGRÍCOLA EN EL CAMPO ARAGONÉS
aDESCRIPCIÓN	<p>En la actualidad confluyen en el mercado múltiples agentes que intermedian en la contratación de trabajadores inmigrantes propiciando que el funcionamiento del mercado sea complejo. Estos mecanismos, en su mayor parte informales, se acentúan en el medio agrícola aunque en los últimos años se ha mejorado considerablemente. Sería conveniente apoyar al empleador en la planificación de sus necesidades de mano de obra y colaborar con él, especialmente cuando se trata de pequeños empresarios, para contratar en origen.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Potenciar la contratación en origen de los trabajadores temporeros, como fórmula que contribuya a la ordenación del mercado de trabajo.• Contribuir a la mejora del desarrollo de las campañas agrícolas en Aragón en lo que respecta a la previsión de la mano de obra necesaria, la actividad laboral y el alojamiento de los trabajadores.
MEDIDAS	<ol style="list-style-type: none">1.5.1. Convocatoria anual de subvenciones a empresarios agrícolas o a corporaciones locales destinadas a la habilitación de alojamientos para trabajadores temporeros.1.5.2. Participación en la Comisión de Seguimiento para la Ordenación de las Migraciones Interiores entre las distintas regiones.1.5.3. Realización de campañas informativas con el fin de potenciar entre los empresarios agrícolas la utilización de la citada Comisión, solicitando ante la misma, con antelación suficiente, la cobertura de sus necesidades de mano de obra.1.5.4. Creación de un grupo de trabajo de carácter provincial, en el que participen las diferentes instituciones implicadas, que estudie y planifique las medidas necesarias de colaboración con los empresarios en el medio rural, para facilitar la información y el cumplimiento de los trámites administrativos que exige la contratación.1.5.5. Acuerdo de convenios de colaboración con cooperativas y organizaciones agrarias con la finalidad de regular la gestión de la contratación de trabajadores. De esta forma se pretende la contratación en procesos de recolección sucesivos, estabilizando la temporalidad.1.5.6. Se dispondrá de una red de oficinas comarcales que faciliten a empresarios agrícolas y trabajadores extranjeros la gestión y el cumplimiento de los trámites administrativos. Para ello, se contará con las oficinas de información que funcionan en las comarcas durante la campaña agrícola.

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA	1.5. ORDENACIÓN LABORAL DE LA CAMPAÑA AGRÍCOLA EN EL CAMPO ARAGONÉS (CONT.)
MEDIDAS (CONT.)	<p>1.5.7. Se instará a la Administración Central a que se realicen las modificaciones precisas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para una actualización en su función protectora de contingencias y en la integración social del inmigrante.</p> <p>1.5.8. Realización de campañas de información y sensibilización al tejido empresarial sobre la prohibición de contratar a través de intermediarios.</p> <p>1.5.9. Refuerzo de la actuación de la Inspección de Trabajo, estudiando con la Dirección General de Trabajo la dedicación exclusiva de algún inspector o subinspector a cuestiones de inmigración.</p> <p>1.5.10. Realización de acciones informativas a los trabajadores en sus países de origen.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Dirección General de Trabajo e Inmigración. Instituto Aragonés de Empleo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p>
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Delegación de Gobierno. Area de Trabajo Entidades Locales Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales Agrarias, Cooperativas Entidades sin ánimo de lucro</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>1.5.1. Existencia o no de la convocatoria</p> <p>1.5.2. Número de reuniones celebradas y porcentaje a las que se asiste</p> <p>1.5.4. Creación del grupo de trabajo</p> <p>1.5.5. Nº de convenios suscritos Nº de cooperativas participantes</p> <p>1.5.6. Nº de oficinas existentes en relación con las comarcas en las que el temporero es un fenómeno importante</p> <p>1.5.7. Actuaciones realizadas en este sentido</p> <p>1.5.8. Nº de campañas de información</p> <p>1.5.9. Número de inspectores y subinspectores de trabajo que se dedican en exclusiva a cuestiones de inmigración</p> <p>1.5.10. Nº de actividades informativas realizadas</p>

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA	1.6. SEGUIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE MANO DE OBRA EXTRANJERA DEL MERCADO LABORAL ARAGONÉS
DESCRIPCIÓN	<p>El trabajo representa en las personas emigradas uno de los elementos de éxito y viabilidad más importantes en su proyecto migratorio y constituye también un ámbito que favorece su integración social. La participación en el mercado laboral de las personas inmigrantes conlleva un análisis de las necesidades de mano de obra que permita, por una parte promover la contratación en origen y por otra, adecuar el perfil del trabajador inmigrante al puesto de trabajo. De esta forma se pueden evitar desajustes entre oferta y demanda de mano de obra que, en ocasiones, pueden producir conflictos añadidos a los propios del escenario laboral.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Evaluar las necesidades de mano de obra extranjera del mercado laboral de la Comunidad Autónoma.• Contribuir a la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo.
MEDIDAS	<ol style="list-style-type: none">1.6.1. Creación de un grupo de seguimiento, análisis y estudio de la situación de empleo de las personas inmigrantes y las posibles actuaciones en materia laboral y de seguridad social.1.6.2. Colaboración con la Administración del Estado en los procesos de tramitación y gestión del contingente, apoyando la selección, contratación y formación en origen.1.6.3. Actualización anual de los datos cuantitativos y cualitativos del área laboral del Observatorio Aragonés de la Inmigración.1.6.4. Realización de un estudio sobre las condiciones laborales de las mujeres inmigrantes con especial atención al empleo sumergido, al servicio doméstico y servicios de proximidad.1.6.5. Análisis anual de las ofertas de empleo y sus características, sectores de actividad y localidades de destino que no puedan ser cubiertas por mano de obra nacional o extranjera.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Aragonés de Empleo Dirección General de Trabajo e Inmigración

1. EMPLEO Y FORMACIÓN

PROGRAMA

1.6. SEGUIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE MANO DE OBRA
EXTRANJERA DEL MERCADO LABORAL ARAGONÉS (CONT.)

ENTIDADES COLABORADORAS

Delegación del Gobierno en Aragón
Instituto Aragonés de la Mujer
Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Organizaciones Sindicales
Organizaciones Empresariales
Organizaciones Agrarias y Cooperativas

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1.6.1. Creación del grupo de seguimiento del mercado laboral.
1.6.2. Informes anuales.
1.6.3. Número de publicaciones anuales.
1.6.4. Realización del estudio.
1.6.5. Nº de ofertas de empleo, gestionadas a través del contingente, con participación del Gobierno de Aragón.

Atención Jurídica

2. ATENCIÓN JURÍDICA

PROGRAMA	2.1. INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DESCRIPCIÓN	<p>La población inmigrante debe conocer los derechos y obligaciones a los que están sujetos los ciudadanos que residen en el territorio de la Comunidad Autónoma. Existen determinados derechos de este colectivo que vienen condicionados por la situación administrativa o de empadronamiento en la que se encuentran, motivo por el que resulta de suma importancia establecer medidas que favorezcan la información.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Implementar mecanismos sociales y jurídicos que garanticen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros de conformidad con las leyes y Tratados Internacionales vigentes en España.• Conocer a través de la reflexión e investigación la realidad socio-jurídica de la inmigración.
MEDIDAS	<p>2.1.1. Campaña periódicas de información acerca de la necesidad de estar empadronado en el municipio en el que se reside de forma habitual.</p> <p>2.1.2. Mantenimiento de una página web que proporcione información actualizada sobre derechos y obligaciones de las personas extranjeras con domicilio en Aragón.</p> <p>2.1.3. Puesta en marcha de un Seminario Permanente de Migraciones Internacionales y Extranjería que asesore en esta materia al Observatorio Permanente de la Inmigración.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Instituto Aragonés de Estadística Universidad de Zaragoza Colegios de Abogados de Huesca, Teruel y Zaragoza Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales Asociaciones de inmigrantes</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>2.1.1. Número de campañas.</p> <p>2.1.2. Existencia o no de la página web. Grado de actualización.</p> <p>2.1.3. Creación del Seminario Permanente.</p>

2. ATENCIÓN JURÍDICA

PROGRAMA

2.2. SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA AL INMIGRANTE

DESCRIPCIÓN

Las personas extranjeras procedentes de países no comunitarios se enfrentan a múltiples dificultades administrativas para obtener la documentación requerida. Por tanto una de las necesidades que se plantean desde la administración es desarrollar una estructura o servicio de carácter gratuito, que abarque todo el territorio aragonés, desde el que se informe, asesore y además se garantice la intervención letrada y la inmediata actuación profesional en orden a salvaguardar sus derechos reconocidos por el Estado Español.

OBJETIVOS

- Posibilitar el acceso a la información, orientación y atención jurídica a las personas extranjeras con escasos recursos económicos.

MEDIDAS

- 2.2.1. Consolidación de los Servicios de Asistencia Jurídica actualmente existentes y ampliación de la cobertura a cabeceras de comarca cuya ratio de población inmigrante supere el 10 %.
- 2.2.2. Realización de actividades de formación continuada para los profesionales encargados de desarrollar estos programas.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Dirección General de Trabajo e Inmigración

ENTIDADES COLABORADORAS

Ayuntamiento de Zaragoza. Casa de Las Culturas
Colegios de Abogados de Huesca, Teruel y Zaragoza
Entidades sin ánimo de lucro.
Organizaciones Sindicales
Organizaciones Empresariales

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 2.2.1. Nº de cabeceras de comarcas cuya ratio de inmigrantes supera el 10%, con servicio de Asistencia Jurídica
- 2.2.2. Nº de actividades de formación
% de profesionales que participan en la formación

2. ATENCIÓN JURÍDICA

PROGRAMA	2.3. COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA
DESCRIPCIÓN	La complejidad de los trámites administrativos a los que se enfrentan las personas extranjeras requiere una estrecha coordinación de los distintos organismos que intervienen en esta materia. A su vez la necesidad de obtener la documentación exigida por la norma para residir o trabajar, hace que la tramitación se deba realizar en los plazos más breves que sea posible, evitando periodos de espera a empresarios e inmigrantes que pueden traer consecuencias negativas para ambos.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Establecer cauces de coordinación que permitan mejorar la actividad administrativa haciéndola más ágil y sencilla.
MEDIDAS	<p>2.3.1. Se instará al Gobierno Central para la creación de las Oficinas Unicas de Extranjeros, con órganos descentralizados en aquellas comarcas de mayor presencia de inmigrantes. Así como para el aumento y mejora de la infraestructura funcional y de gestión con implantación y desarrollo de sistemas informatizados.</p> <p>2.3.2. Se establecerán mecanismos de coordinación con la Administración Central que permitan la participación de las Administraciones Autonómica y Local en la actividad administrativa.</p> <p>2.3.3. A petición de la Administración del Estado, se colaborará en los procesos de tramitación de autorizaciones de trabajo en sectores de empleo deficitarios, así como en la gestión del contingente.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	Delegación del Gobierno Entidades locales Instituto Aragonés de Empleo
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>2.3.1. Realización o no de la instancia.</p> <p>2.3.2. Nº de mecanismos de coordinación creados. Nivel de participación de la Administración local y autonómica.</p> <p>2.3.3. Nº de colaboradores.</p>

Educación

PROGRAMA	3.1. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS EDUCATIVOS EN ARAGÓN
DESCRIPCIÓN	<p>Las diferencias culturales o idiomáticas pueden constituir un obstáculo para el ejercicio del derecho a la educación obligatoria de los menores inmigrantes. La garantía de la equidad en el acceso a este derecho requiere proporcionar la información necesaria y de manera comprensible a la población de origen extranjero.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir entre la población inmigrante los recursos y servicios ofertados desde el sistema educativo en Aragón. • Adecuar los trámites de gestión administrativa a la nueva sociedad multilingüe en Aragón. • Difundir información sobre el acceso y requisitos del sistema de becas y ayudas al estudio.
MEDIDAS	<p>3.1.1. Elaboración y difusión de folletos informativos en diferentes idiomas, en colaboración con el CAREI, y los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte conteniendo la información precisa para que los inmigrantes conozcan las posibilidades educativas que se les ofrecen.</p> <p>3.1.2. Información y difusión de los mecanismos de ayudas existentes, dirigida a las asociaciones de inmigrantes, de vecinos, los profesionales de la educación y cuantas organizaciones y entidades trabajen con población inmigrante.</p> <p>3.1.3. Se designarán profesionales de referencia en cada Servicio Provincial de Educación que, formados en materia de extranjería, contribuyan a una mejora de la información y derivación ante las necesidades específicas de la población inmigrante.</p> <p>3.1.4. Adecuación de los formularios de solicitud requeridos para la escolarización.</p> <p>3.1.5. Los documentos, tanto informativos como de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios públicos en el Sistema Educativo Aragonés se ofertarán en los idiomas de los países con mayor presencia de extranjeros en Aragón.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte

PROGRAMA

3.1. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS EDUCATIVOS EN ARAGÓN (CONT.)

ENTIDADES COLABORADORAS

Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI)
 Universidad de Zaragoza
 Asociaciones de Inmigrantes
 Diputaciones Provinciales
 Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza.
 Organizaciones Sindicales
 Organizaciones Empresariales
 Entidades sin ánimo de lucro
 Federaciones y Asociaciones de padres de alumnos

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 3.1.1. Nº de folletos elaborados.
 Nº de idiomas a los que se han traducido.
 Nº de puntos diferentes en los que se ha repartido el folleto.
- 3.1.2. Nº de folletos difundidos.
 Nº de asociaciones, profesionales y entidades contactados.
- 3.1.3. Nº de profesionales destinados a cada Servicio Provincial de Educación.
- 3.1.4. Nº de formularios traducidos.
 Nº de idiomas a los que se ha traducido.
- 3.1.5. Nº de documentos/folletos traducidos.
 Nº de idiomas a los que se ha traducido.

PROGRAMA

3.2. ESCOLARIZACIÓN Y ACOGIDA A POBLACIÓN INMIGRANTE

DESCRIPCIÓN

Los menores extranjeros en edad escolar tienen derecho al acceso a la enseñanza obligatoria en igualdad de condiciones que la población autóctona. La incorporación de estos nuevos alumnos se produce a lo largo de todo el curso escolar por lo que es necesario adaptar los programas y ayudas para dar respuesta a esta circunstancia.

OBJETIVOS

- Garantizar el acceso a los niños y adultos inmigrantes en condiciones de equidad a los servicios del Sistema Educativo Aragonés.
- Dar respuesta a las necesidades especiales de algunos alumnos en la primeras etapas de escolarización, contemplando no solo los aspectos educativos sino también los psicológicos, sanitarios y sociales.
- Asegurar la necesaria dotación de recursos humanos y materiales para el acceso y atención educativa de la población inmigrante.

MEDIDAS

- 3.2.1. Elaboración de un Plan de Atención al Alumnado Inmigrante para su plena y óptima escolarización y en el que se incluyan las necesidades de recursos humanos y materiales de cada centro, especialmente en lo preferido a la enseñanza de lengua castellana.
- 3.2.2. Se establecerán ayudas específicas a las que pueden acceder los centros docentes para la cobertura de necesidades especiales de sus alumnos, tanto educativas como asistenciales.
- 3.2.3. Implantación de experiencias piloto que contemplen nuevas alternativas educativas como respuesta a necesidades específicas de la población infantil en su proceso de escolarización.
- 3.2.4. Tramitación ágil y mantenida a lo largo del curso escolar de las ayudas a comedor escolar, libros, materiales y transporte en la enseñanza obligatoria.
- 3.2.5. Realización de forma transparente y eficaz del proceso de admisión de alumnos, con el fin de erradicar todo tipo de discriminación en relación a la procedencia de los alumnos que soliciten plaza en la red sostenida con fondos públicos, sin lesionar el derecho a la libre elección de centro por parte de las familias. Se procurará evitar la concentración del alumnado extranjero con necesidades educativas especiales en un mismo centro.

3. EDUCACIÓN

PROGRAMA	3.2. ESCOLARIZACIÓN Y ACOGIDA A POBLACIÓN INMIGRANTE (CONT.)
MEDIDAS (CONT.)	<p>3.2.6. Control y seguimiento de la escolarización, mediante la intervención de la Comisión de Escolarización, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas creadas al efecto, en especial cuando ésta se produzca fuera del periodo ordinario.</p> <p>3.2.7. Se desarrollarán medidas que faciliten el acceso en condiciones de igualdad a becas y ayudas al estudio en la enseñanza no obligatoria.</p> <p>3.2.8. Escolarización y realización de actividades de tiempo libre para los menores de las familias de los trabajadores de temporada durante las épocas de campaña agrícola.</p> <p>3.2.9. Dotación de los soportes psicopedagógicos oportunos a aquellos centros de educación obligatoria sostenidos con fondos públicos que acogen a alumnado extranjero con necesidades educativas especiales en un porcentaje igual o superior al 20 % de su alumnado.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	Departamento de Servicios Sociales y Familia Administración Local
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.2.1. Elaboración o no del Plan de Atención al Alumnado Inmigrante. Nº de centros que se acogen al Plan de Atención al Alumnado Inmigrante.</p> <p>3.2.2. Nº de ayudas específicas establecidas.</p> <p>3.2.3. Nº y descripción de experiencias piloto. Evaluación de los usuarios y de los docentes.</p> <p>3.2.4. Memoria sobre el número de ayudas y la temporalización. Nº de ayudas solicitadas y concedidas fuera de plazo.</p> <p>3.2.5. Ratio de alumnado extranjero por titularidad y zonas. Ratio de alumnado extranjero con necesidades especiales por centro. Nº de centros educativos con un porcentaje superior al 20 % de alumnado de origen extranjero y evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.</p> <p>3.2.6. Evolución de la escolarización fuera de plazo (nº de escolarizaciones a lo largo del periodo lectivo). Existencia o no de Memorias e informes emanados de la comisión de Escolarización.</p>

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 3.2.7. Convocatorias de las becas y ayudas.
Porcentaje de incremento del nº de becas en los cuatro años de vigencia del Plan.
Porcentaje de incremento del presupuesto en los cuatro años de vigencia del Plan.
- 3.2.8. Nº de alumnos escolarizados de forma temporal y número de alumnos absentistas.
Nº de programas de ocio y tiempo libre realizados en temporada de verano.
- 3.2.9. Nº de centros educativos con alumnos extranjeros con necesidades educativas especiales de un 20% o más beneficiarios de estos soportes.

PROGRAMA	3.3. CENTRO ARAGONÉS DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL
DESCRIPCIÓN	La creación del centro Aragonés de recursos para la educación Intercultural responde a una necesidad sentida y expresada por los docentes que trabajan con población inmigrante.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a los centros educativos de infantil, primaria, secundaria y adultos de Aragón, tanto en temas didácticos como en materiales educativos. • Informar sobre cualquier aspecto curricular del alumnado inmigrante.
MEDIDAS	<p>3.3.1. Constitución real y jurídica del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) con la dotación presupuestaria en recursos humanos y materiales necesarios.</p> <p>3.3.2. Difusión de la existencia del centro entre los profesionales y potenciales usuarios del servicio.</p> <p>3.3.3. Elaboración y adaptación de materiales curriculares para la didáctica del español y especialmente para la obtención del carné de conducir.</p> <p>3.3.4. Inclusión, dentro de los Planes de Formación anuales, de cursos específicos, seminarios permanentes y grupos de trabajo para apoyar a los centros y al profesorado en las nuevas necesidades de formación que surjan.</p> <p>3.3.5. Elaboración de materiales y estudios para investigar la realidad que vive la población inmigrante en el sistema educativo, conociendo tanto su dimensión cuantitativa como cualitativa.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.3.1. Constitución o no del Centro.</p> <p>3.3.2. Nº de actividades de difusión realizadas dirigidas a profesionales. Nº de actividades de difusión realizadas dirigidas a potenciales usuarios. Estimación del nº de profesionales que han recibido la información. Estimación del nº de potenciales usuarios que han recibido la información.</p> <p>3.3.3. Nº de materiales adaptados. Nº de materiales adaptados para la obtención del carnet de conducir.</p> <p>3.3.4. Nº de cursos, seminarios y grupos de trabajo realizados dentro del Plan de Formación. Nº de horas impartidas. Nº de profesores participantes.</p> <p>3.3.5. Nº de informes /estudios.</p>

PROGRAMA	3.4. INTERCULTURALIDAD EN LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
DESCRIPCIÓN	<p>La llegada de inmigrantes a Aragón implica su integración en los organismos de participación existentes en la Comunidad Autónoma.</p> <p>El centro educativo puede ser un cauce de participación y conocimiento de la realidad social y cultural y, por consiguiente, un espacio de integración social en igualdad.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la participación activa de los padres de alumnos inmigrantes en las Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros. • Fomentar desde las Asociaciones de Padres de Alumnos el desarrollo de actividades que sirvan para conocer y respetar las distintas culturas que conviven en el centro.
MEDIDAS	<p>3.4.1. Apoyo a la realización de actividades de participación intercultural en los centros educativos, en las actividades extraescolares y en los Planes de Integración de Espacios Escolares.</p> <p>3.4.2. Apoyo a programas de intercambio cultural en los centros, en los que participen conjuntamente distintos sectores de la comunidad educativa.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	Federaciones y Asociaciones de padres y madres de alumnas/os Asociaciones de Inmigrantes
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.4.1. Nº de actividades apoyadas. Evolución del presupuesto en estas actividades en los cuatro años de vigencia del Plan.</p> <p>3.4.2. Nº de programas apoyados. Nº de alumnos que han participado.</p>

PROGRAMA	3.5. POR UNA ESCUELA INTERCULTURAL
DESCRIPCIÓN	El conocimiento de las diferentes manifestaciones culturales es un elemento esencial de la educación intercultural. Descubrir las diferentes tradiciones culturales aportará a alumnos, padres y profesores, claves para comprender determinadas actitudes y comportamientos. Por ello, el centro docente puede ser un foro en el que compartir y comprender tradiciones y culturas.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el intercambio cultural entre la población inmigrante y la de acogida, haciendo de la escuela un lugar de encuentro de diferentes culturas.
MEDIDAS	3.5.1. Impulsar programas y proyectos de innovación orientados a fomentar la convivencia y la interculturalidad como recurso educativo en los centros docentes.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejos Escolares de los centros educativos Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos Asociaciones de Inmigrantes
INDICADORES DE EVALUACIÓN	3.5.1. N° de programas de innovación presentados. N° de programas impulsados.

PROGRAMA	3.6. FORMACIÓN CONTINUADA DEL PROFESORADO
DESCRIPCIÓN	<p>La inmigración es un fenómeno novedoso en todos los sectores de la sociedad y del que también participa el ámbito educativo. Los profesionales que trabajan en los centros docentes detectan nuevas necesidades y solicitan apoyo en la formación sobre determinados aspectos culturales y pedagógicos que les ayude a comprender y facilitar su tarea docente en unas aulas cada vez más multiculturales.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Responder a las necesidades de formación expresadas por el profesorado de los centros. • Ofertar una formación ajustada en el tiempo y en los contenidos, al profesorado de los centros docentes de Aragón. • Impulsar experiencias innovadoras que favorezcan la convivencia intercultural en los centros educativos de Aragón.
MEDIDAS	<p>3.6.1. Creación de un Seminario Regional Permanente de atención educativa para el profesorado que se ocupe, entre otras cuestiones, del aprendizaje de la lengua de acogida por el alumnado de origen extranjero en los centros de Primaria y Secundaria.</p> <p>3.6.2. Creación de un Seminario Regional Permanente para el profesorado que aborde la enseñanza del español en los centros de adultos.</p> <p>3.6.3. Elaboración de Planes de Formación de centros que incluyan los aspectos relativos a la interculturalidad y los Planes de Acogida al alumnado inmigrante.</p> <p>3.6.4. Inclusión en los Planes Regionales de Formación de cursos que aborden la interculturalidad, los Planes de Acogida al alumnado inmigrante en los centros y la educación desde la diversidad.</p> <p>3.6.5. Se designará, en los Centros de Profesores y Recursos, un Asesor/a de referencia que dinamice y coordine los programas de formación sobre interculturalidad que se desarrollen en los mismos.</p> <p>3.6.6. Inclusión de la educación intercultural y el castellano para inmigrantes en la formación de pre y posgrado del personal docente.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte

PROGRAMA

3.6. FORMACIÓN CONTINUADA DEL PROFESORADO (CONT.)

ENTIDADES COLABORADORAS

Federaciones sindicales de Enseñanza
Entidades que desarrollen sus actuaciones en el ámbito educativo.
Entidades sin ánimo de lucro.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 3.6.1. Creación o no del Seminario Regional Permanente.
- 3.6.2. Creación o no del Seminario Regional Permanente.
- 3.6.3. Nº de centros educativos con planes de formación que incluyan los planes de acogida entre sus contenidos.
- 3.6.4. Nº de cursos que abordan la interculturalidad, los planes de acogida y la educación desde la diversidad.
- 3.6.5. Nº de CPR que tienen asesor de referencia sobre la interculturalidad.
- 3.6.6. Nº de actividades formativas per y postgrado que incluyen la educación intercultural y el castellano para inmigrantes.

PROGRAMA	3.7. AULAS DE ESPAÑOL PARA ALUMNOS INMIGRANTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA
DESCRIPCIÓN	<p>El idioma es el principal vehículo de comunicación de una sociedad. Su desconocimiento dificulta el desarrollo de la vida diaria y el proceso de integración social.</p> <p>La incorporación a la enseñanza en un idioma distinto al materno hace necesario dedicar un esfuerzo añadido al conocimiento de la lengua del país de acogida.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a los alumnos inmigrantes de secundaria en las necesidades especiales que puedan surgirles por desconocimiento del idioma y la cultura de acogida, favoreciendo de esta forma la integración y normalización de su proceso educativo. • Facilitar la integración y convivencia del alumnado de secundaria de origen extranjero en la sociedad aragonesa.
MEDIDAS	<p>3.7.1. Creación de aulas de español para alumnos inmigrantes y mantenimiento de las ya existentes en aquellos centros de secundaria donde el número de alumnado inmigrante así lo requiera.</p> <p>3.7.2. Crear medidas de apoyo de la enseñanza de español para alumnado inmigrante en los últimos cursos de primaria, cuando se valora su conveniencia.</p> <p>3.7.3. Atención a las necesidades educativas de los alumnos inmigrantes mediante horas de tutoría.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.7.1. Nº de aulas de español para inmigrantes y evolución en los cuatro años vigencia del Plan. Nº de alumnos que han participado en las aulas. Nº de profesores.</p> <p>3.7.2. Nº de medidas de apoyo para los alumnos inmigrantes en los últimos cursos de primaria.</p> <p>3.7.3. Nº de horas de tutoría impartidas. Nº de alumnos atendidos.</p>

PROGRAMA	3.8. CURSOS DE LA LENGUA DE ACOGIDA PARA ADULTOS
DESCRIPCIÓN	<p>El idioma es el principal vehículo de comunicación de una sociedad. Su desconocimiento dificulta el desarrollo de la vida diaria y del proceso de integración social y laboral.</p> <p>El incremento de alumnado adulto inmigrante, en especial de mujeres de distintas nacionalidades, con desconocimiento no sólo del idioma, sino también de las claves culturales de la cultura de acogida, lleva consigo la necesidad de aumentar la oferta de cursos, y la adecuación de esos cursos a los horarios y circunstancias de esta nueva demanda.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el acceso de la población adulta inmigrante a las aulas de español y alfabetización regladas. • Aumentar y adecuar la oferta de cursos de español para inmigrantes adultos. • Potenciar en las mujeres inmigrantes el conocimiento del idioma y la cultura española para favorecer su integración social.
MEDIDAS	<p>3.8.1. Desarrollo y planificación anual de cursos de español dirigidos a adultos, en especial a mujeres, en horarios y condiciones que sean compatibles con sus circunstancias familiares y su actividad laboral. Se realizarán en aquellas ciudades y comarcas con presencia significativa de población inmigrante.</p> <p>3.8.2. Elaboración de materiales y asignación de los recursos necesarios para la adaptación de la enseñanza de español y la alfabetización de los adultos de origen extranjero.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Organizaciones Sindicales</p> <p>Organizaciones Empresariales</p> <p>Entidades locales</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.8.1. Nº de cursos de idiomas que se desarrollan. Localidades y centros donde se imparten. Nº de alumnos y porcentaje de mujeres.</p> <p>3.8.2. Nº de materiales educativos desarrollados. Evolución de la dotación presupuestaria a este ámbito.</p>

PROGRAMA	3.9. CURSOS AVANZADOS DE ESPAÑOL
DESCRIPCIÓN	El idioma desempeña un papel esencial en la comunicación y relación social. Una vez conseguido el nivel básico, surge la necesidad de obtener un mayor conocimiento y perfeccionamiento para participar en la vida social y para facilitar la promoción laboral.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer la posibilidad de perfeccionar el conocimiento del idioma español, una vez superado el nivel en los cursos básicos de idioma para adultos.
MEDIDAS	<p>3.9.1. Adaptación del curriculum de los actuales cursos de español para extranjeros.</p> <p>3.9.2. Ampliación de la oferta de los cursos de español para extranjeros a las escuelas de Idiomas de la Comunidad Autónoma.</p> <p>3.9.3. Se promoverán los mecanismos necesarios para la obtención de títulos oficiales de idiomas a través de las escuelas Oficiales de Idiomas.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Organizaciones Sindicales</p> <p>Organizaciones Empresariales</p> <p>Entidades locales</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Instituto Aragonés de Empleo</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.9.1. Nº de currícula adaptados.</p> <p>3.9.2. Nº de cursos nuevos de español puestos en marcha en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Nº de alumnos que han participado.</p> <p>3.9.3. Nº de mecanismos promovidos.</p>

PROGRAMA	3.10. ALFABETIZACIÓN BÁSICA PARA INMIGRANTES ADULTOS
DESCRIPCIÓN	<p>La vida en sociedad requiere de unos procedimientos mínimos entre los cuales se encuentran la lectoescritura, las operaciones matemáticas básicas y el desarrollo de algunas habilidades sociales.</p> <p>Una de las necesidades básicas expresadas con más frecuencia por la población inmigrante es la dificultad para la obtención del carnet de conducir, herramienta esencial en muchos puestos de trabajo.</p> <p>Facilitar la obtención de estos conocimientos y habilidades básicas por la población adulta inmigrante son un requisito imprescindible para una adecuada integración social y laboral.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el desarrollo de cursos de alfabetización básica a las personas adultas de origen extranjero. • Facilitar la obtención del carnet de conducir, mediante el acceso a cursos reglados de alfabetización y la adecuación de los materiales didácticos necesarios. • Coordinar desde la Administración educativa, las actividades destinadas a la alfabetización básica de la población inmigrante realizadas por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro en Aragón.
MEDIDAS	<p>3.10.1. Diseño de cursos de alfabetización básica para inmigrantes adultos.</p> <p>3.10.2. Creación en cada provincia de un grupo de trabajo que planifique anualmente los cursos de alfabetización y la elaboración y publicación de materiales.</p> <p>3.10.3. Creación de una Comisión que conozca, planifique y ordene las actividades de alfabetización dirigidas a población inmigrante desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>3.10.4. Realización de convenios y acuerdos con Entidades locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de cursos de alfabetización en el territorio aragonés.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Diputaciones Provinciales</p> <p>Administración Local</p> <p>Patronato de Educación del Ayuntamiento de Zaragoza</p> <p>Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro</p>

PROGRAMA

3.10. ALFABETIZACIÓN BÁSICA PARA INMIGRANTES ADULTOS (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 3.10.1. Nº de cursos diseñados.
Nº de alumnos y Nº de profesores que participan en el programa.
Nº materiales editados.
- 3.10.2. Nº de grupos creados.
Nº de materiales elaborados.
Nº de materiales publicados.
- 3.10.3. Existencia o no de la Comisión.
Nº de actividades de planificación y ordenación realizadas.
- 3.10.4. Nº de convenios realizados.
Nº de cursos realizados.
Evolución del presupuesto en los cuatro años de vigencia del Plan.

PROGRAMA	3.11. MANTENIMIENTO DE LA LENGUA Y CULTURA DE ORIGEN
DESCRIPCIÓN	<p>La experiencia en otros países con población extranjera de segunda generación indica la conveniencia de mantener la lengua y claves culturales de la sociedad de origen como elemento de identidad familiar y de grupo. Esta referencia al origen no obstaculiza una adecuada integración social en el país receptor, sino que la enriquece.</p> <p>Existen acuerdos del Estado Español con otros países para facilitar la formación en la lengua y culturas de origen.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el mantenimiento de la lengua y la cultura del país de origen.
MEDIDAS	<p>3.11.1. Se solicitará al Gobierno Central la firma de acuerdos con los países de origen desde los que existen flujos importantes de personas que emigran a nuestro país con el objeto de que los gobiernos aporten profesores a los centros educativos aragoneses.</p> <p>3.11.2. Desarrollo de programas de mantenimiento de la lengua y cultura de origen.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Ministerio de Asuntos Exteriores Administraciones Locales Asociaciones de Inmigrantes</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.11.1. Nº de acuerdos firmados. Nº de profesores aportados.</p> <p>3.11.2. Nº de centros en los que existen programas de mantenimiento. Nº de participantes.</p>

PROGRAMA	3.12. DEPORTE E INMIGRACIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>Entre los diversos mecanismos que favorecen la integración social de las personas inmigrantes, la práctica deportiva constituye uno de los que se han mostrado más eficaces.</p> <p>El deporte contribuye a la convivencia y a la socialización de todas las personas a través de valores como la solidaridad, cooperación y el juego limpio. Además la práctica de deportes de equipo fomenta la tolerancia, la aceptación y el respeto a la diversidad.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la integración social de la población inmigrante a través de la práctica deportiva. • Crear las condiciones adecuadas para promover la participación de jóvenes y adultos inmigrantes en la práctica deportiva. • Facilitar el acceso a la práctica de la actividad física y el deporte en equipo a las personas inmigrantes y en especial de los niños en edad escolar.
MEDIDAS	<p>3.12.1. Análisis y remoción de los obstáculos y limitaciones existentes en las distintas normativas federativas para la federación de personas extranjeras que practican deportes de forma amateur.</p> <p>3.12.2. Difusión de las actividades lúdicas, culturales y deportivas entre las diferentes asociaciones de inmigrantes.</p> <p>3.12.3. Incorporación progresiva de los inmigrantes en clubes y sociedades deportivas de aficionados que promueven la práctica del deporte.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Instituto Aragonés de la Juventud</p> <p>Federaciones y clubes deportivos.</p> <p>Entidades y corporaciones locales</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.12.1. Nº de iniciativas realizadas para promover la desaparición de obstáculos. Nº de personas extranjeras federadas.</p> <p>3.12.2. Nº de actividades de difusión.</p> <p>3.12.3. Nº de extranjeros asociados a clubes y sociedades deportivas.</p>

Servicios Sociales

PROGRAMA	4.1. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>En el proceso de llegada de la población inmigrante se hace necesario orientar y difundir la información sobre los diferentes recursos y entidades sociales a los que pueden dirigirse en la Comunidad Autónoma de Aragón. Una adecuada información contribuirá al acceso del inmigrante a dichos recursos, muy importantes en las primeras etapas de asentamiento en el territorio, en condiciones de igualdad y a una utilización eficiente de los mismos.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los inmigrantes sobre las distintas instituciones y ONGs donde dirigirse para dar respuesta a sus necesidades (Asesoría Jurídica, sanitarias, alojamiento, educación...) en el momento de la llegada. • Proporcionar a profesionales e inmigrantes, la información actualizada y comprensible sobre los recursos existentes en Aragón en relación con la tramitación de permisos de residencia, trabajo, visados y renovaciones.
MEDIDAS	<p>4.1.1. Información sobre la forma de acceder al sistema de servicios sociales.</p> <p>4.1.2. Realización de campañas de difusión de los diferentes Centros de Información.</p> <p>4.1.3. Elaboración y difusión de una guía de recursos en diferentes idiomas que permita la identificación de estos recursos y el conocimiento de las formas de acceso a los mismos.</p> <p>4.1.4. Se proporcionará a las entidades y centros que atienden a población inmigrante servicios de traducción, intérpretes y mediación intercultural.</p> <p>4.1.5. Mantenimiento de un espacio en la página Web del Gobierno de Aragón dedicado a la información sobre recursos para las personas extranjeras.</p> <p>4.1.6. Información sobre derechos, deberes y procedimientos de adquisición de los permisos de residencia y trabajo, visados y renovaciones; así como apoyo a la tramitación de éstos. Derivación, en su caso, a los servicios de Asesoría Jurídica específicos.</p> <p>4.1.7. Se ofertarán los documentos, tanto informativos como de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios sociales en aquellos idiomas originarios de los países con mayor presencia de extranjeros en Aragón.</p>

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA	4.1. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN (CONT.)
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) Dirección General de Trabajo e Inmigración Departamento de Servicios Sociales y Familia Administración Local: Ayuntamientos, Comarcas
ENTIDADES COLABORADORAS	Entidades sin ánimo de lucro Colegios Oficiales de Trabajo Social y Abogados Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales Asociaciones de Inmigrantes
INDICADORES DE EVALUACIÓN	4.1.1. Nº de materiales editados. 4.1.2. Nº de campañas de difusión realizadas. 4.1.3. Elaboración o no de la guía. Nº de idiomas en los que se presenta la guía. Nº de centros en los que se ha distribuido. 4.1.4. Nº de entidades y centros que trabajan con inmigrantes que tienen acceso a estos recursos. 4.1.5. Existencia o no del espacio web. 4.1.6. Nº de consultas recibidas en los Servicios Sociales. Nº de derivaciones a los servicios de Asesoría Jurídica. 4.1.7. Nº de documentos traducidos a otros idiomas.

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA	4.2. ACCESO A SERVICIOS Y RECURSOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	<p>La red de servicios sociales comunitarios constituye una de las puertas de acceso al sistema más importantes. El fenómeno de la inmigración aporta a los servicios sociales un nuevo perfil de usuario. Por ello, es necesario adecuar estos servicios a las necesidades que plantea este colectivo, contribuyendo de esta forma a que la atención se realice a través de la red normalizada. Así mismo, la ley 4/2002, en su art. 14, reconoce el derecho de las personas extranjeras a los servicios y prestaciones sociales básicos como mecanismo de apoyo a sus procesos de integración social.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar el acceso de los inmigrantes a la cartera de servicios sociales.
MEDIDAS	<p>4.2.1. Análisis de las condiciones de acceso y de la adecuación del conjunto de servicios y recursos a las necesidades del colectivo inmigrante.</p> <p>4.2.2. Adecuación de las estructuras de los Servicios Sociales con la finalidad de responder a la demanda específica y ejercer una labor de intermediación.</p> <p>4.2.3. Dotación de estructuras de apoyo a la red de servicios sociales que permitan un mejor desarrollo de su actividad.</p> <p>4.2.4. Elaboración de protocolos de intervención comunes a las situaciones más frecuentes con población inmigrante que se plantean desde los Servicios Sociales de Base.</p> <p>4.2.5. Refuerzo de los servicios sociales de base en épocas de campaña agrícola en aquellas zonas con mayor demanda.</p> <p>4.2.6. Revisión y actualización de la normativa de Servicios Sociales de modo que se garantice la atención a los inmigrantes y el acceso a las prestaciones sociales básicas que puedan recibir, así como los requisitos y obligaciones que éstas puedan conllevar.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Departamento de Servicios Sociales y Familia Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) Corporaciones locales</p>
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Asociaciones de inmigrantes Colegios Oficiales de Sociólogos y de Trabajadores Sociales Entidades sin ánimo de lucro</p>

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA

4.2. ACCESO A SERVICIOS Y RECURSOS SOCIALES (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 4.2.1. Nº de estudios /informes realizados.
- 4.2.2. Nº de actuaciones de adecuación realizadas.
Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
- 4.2.3. Nº y tipo de servicios/estructuras de apoyo puestos en marcha.
- 4.2.4. Nº de protocolos realizados.
Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
- 4.2.5. Nº de convenios suscritos o subvenciones concedidas orientadas al refuerzo.
Evolución de la cuantía de los convenios y subvenciones.
Nº de entidades locales que participan y evolución.
- 4.2.6. Modificaciones legislativas realizadas.

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA	4.3. COORDINACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS
DESCRIPCIÓN	<p>El acceso a los servicios públicos, ofrecidos desde los diferentes sistemas de protección social, constituye un elemento esencial en el proceso de integración de las personas extranjeras. Por ello, es importante desarrollar estructuras de coordinación que faciliten el acceso a la sanidad, educación, vivienda o empleo. Esto contribuirá a que las intervenciones respondan y se realicen de acuerdo con los principios de integralidad y normalización.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar desde los Servicios Sociales de Base el acceso a los servicios de salud, empleo, vivienda y educación.
MEDIDAS	<p>4.3.1. Se asignarán profesionales de referencia, para las cuestiones relacionadas con la inmigración, en cada uno de los sistemas públicos (sanitario, educativo, vivienda, empleo y servicios sociales).</p> <p>4.3.2. Coordinación de los Servicios Sociales de Base con las áreas correspondiente de otros Departamentos, en lo que se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de promoción y apoyo a la escolarización. • Programas de acceso al empleo y formación en técnicas de búsqueda de empleo. • Acceso al sistema sanitario y a programas de promoción de salud. • Servicios de información sobre mecanismos de acceso a la vivienda.
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Departamento de Servicios Sociales y Familia Instituto Aragonés de Servicios Sociales Administración Local</p>
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Dirección General de Planificación y Aseguramiento Servicio Aragonés de Salud Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte Dirección General de Trabajo e Inmigración Instituto Aragonés de Empleo Departamento de Educación, Cultura y Deporte Colegios profesionales Entidades sin ánimo de lucro Organizaciones sindicales</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>4.3.1. Nº de profesionales de referencia asignados. Evolución en los cuatro años del plan.</p> <p>4.3.2. Nº de espacios de coordinación creados. Nº de programas puestos en funcionamiento. Nº de departamentos coordinados.</p>

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA	4.4. IMPULSAR Y FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE LOS INMIGRANTES
DESCRIPCIÓN	Al igual que el fenómeno de la inmigración, el movimiento asociativo entre el colectivo inmigrante es reciente. Se observa una tendencia positiva en el nacimiento de estas asociaciones pero con ciertas dificultades en el mantenimiento de sus estructuras. Entre los factores que producen esta situación está la escasez de recursos económicos y materiales que permitan contar con infraestructuras y recursos humanos suficientes para la gestión de la asociación y el escaso número de socios.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Favorecer la participación de la población inmigrante en la vida social aragonesa.
MEDIDAS	<p>4.4.1. Potenciación del movimiento asociativo, a través del apoyo financiero, de la formación de sus agentes y su incorporación al voluntariado social.</p> <p>4.4.2. Mejora de la capacidad organizativa y técnica de las asociaciones de inmigrantes.</p> <p>4.4.3. Participación de las asociaciones en instituciones y órganos representativos de la comunidad.</p> <p>4.4.4. Sensibilización de los responsables de la Administración Local sobre los aspectos positivos que la organización y participación de los inmigrantes puede tener en la vida del municipio.</p> <p>4.4.5. Fomentar en el tejido asociativo existente la participación de la población extranjera.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	Administración Local Entidades sin ánimo de lucro

PROGRAMA

4.4. IMPULSAR Y FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO
ENTRE LOS INMIGRANTES (CONT.)**INDICADORES DE EVALUACIÓN**

- 4.4.1.** Nº de subvenciones concedidas a asociaciones de inmigrantes y cuantía de las mismas. Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
Nº de cursos de formación dirigidos a los agentes y horas impartidas.
Nº de asociaciones participantes.
Nº de agentes formados.
Evolución del número de voluntarios que tienen en los cuatro años de vigencia del Plan.
- 4.4.2.** Nº de cursos.
Nº de asociaciones participantes.
- 4.4.3.** Relación de órganos de participación que incluyen la presencia de personas o asociaciones de inmigrantes.
Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
- 4.4.4.** Nº de actuaciones de sensibilización dirigidas a los responsables locales.
- 4.4.5.** Nº de actuaciones realizadas por las asociaciones del tejido social para favorecer la participación de la población inmigrante.

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA	4.5. FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ACCIÓN SOCIAL
DESCRIPCIÓN	<p>La reciente aparición del fenómeno inmigratorio en Aragón y la creciente demanda de los servicios sociales por parte de este colectivo motivan la necesidad de programar acciones formativas en esta materia dirigidas a los profesionales de la acción social.</p> <p>La formación debe adquirir un carácter continuo de forma que se pueda responder a los rápidos cambios que van aconteciendo en esta materia.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dotar a los profesionales de la acción social de los conocimientos necesarios en el ámbito de la inmigración con la finalidad de favorecer los procesos de integración social.
MEDIDAS	<p>4.5.1. Creación de espacios de reflexión y debate entre los profesionales de la acción social en torno a temas relacionados con la integración de los inmigrantes que permitan contrastar distintas experiencias. Establecimiento de los mecanismos para difundir los resultados.</p> <p>4.5.2. Diseño y realización de un programa de formación continua de los profesionales de los servicios sociales en temas relacionados con la inmigración y en especial sobre derechos y deberes de los extranjeros.</p> <p>4.5.3. Difusión de experiencias innovadoras y de programas de buenas prácticas desarrollados en materias relacionadas con la inmigración.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ENTIDADES COLABORADORAS	Colegio de Trabajadores Sociales
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>4.5.1. N° de espacios de reflexión creados. % de actuaciones en los que se han difundido los resultados.</p> <p>4.5.2. Elaboración o no del programa de formación continua.</p>

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA	4.6. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
DESCRIPCIÓN	La mujer inmigrante vive un proceso de cambio profundo por las condiciones sociales y laborales de las que participan en la sociedad receptora, muy distintas a las de sus países de origen. Esta nueva situación hace que sea un colectivo especialmente vulnerable y por lo tanto requiere de una atención específica.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar la atención de la mujer inmigrante desde los servicios sociales.• Atender y promocionar la agrupación de mujeres inmigrantes.
MEDIDAS	<p>4.6.1. Establecimiento una red de servicios de proximidad que faciliten el aprendizaje del idioma, el acceso a cursos de formación y su inclusión en el mundo laboral.</p> <p>4.6.2. Apoyo a entidades e instituciones que posibiliten la integración de la mujer inmigrante.</p> <p>4.6.3. Se promoverán programas específicos de entidades dedicadas a la atención y reinserción de mujeres víctimas de explotación sexual.</p> <p>4.6.4. Adecuación de los programas de violencia de género a la realidad de las mujeres extranjeras.</p> <p>4.6.5. Realización de un estudio en profundidad sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Aragón.</p> <p>4.6.6. Establecimiento de medidas orientadas a facilitar a las mujeres inmigrantes información sobre los servicios de planificación familiar y el acceso a los mismos.</p> <p>4.6.7. Desarrollo de programas dirigidos a la mujer inmigrante como pieza fundamental en el asentamiento de la familia.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Servicios Sociales y Familia Instituto Aragonés de la Mujer
ENTIDADES COLABORADORAS	Asociaciones de Inmigrantes Servicio Aragonés de Salud Dirección General de Salud Pública Administración Local Entidades sin ánimo de lucro Organizaciones empresariales Organizaciones sindicales

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA

4.6. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 4.6.1. Nº de beneficiarias de los servicios de proximidad.
Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
- 4.6.2. Nº de programas puestos en marcha.
Nº de entidades e instituciones apoyadas.
Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
- 4.6.3. Nº de programas presentados.
Nº de subvenciones concedidas.
Nº de entidades colaboradoras.
- 4.6.4. Nº de programas de atención a mujeres víctimas de violencia de género que desarrollan actuaciones específicas para mujeres inmigrantes.
- 4.6.5. Realización o no del estudio.
- 4.6.6. Nº de mujeres extranjeras atendidas en los centros de planificación familiar.
Nº de materiales traducidos a otros idiomas.
- 4.6.7. Nº de programas puestos en marcha.
Nº de entidades e instituciones implicadas.

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA	4.7. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES
DESCRIPCIÓN	<p>Los menores extranjeros constituyen un colectivo especialmente vulnerable, que en ocasiones sufre problemas de adaptación y de desprotección social, agravándose cuando se trata de menores extranjeros no acompañados. La Ley 4/2000, en su art. 35 y sus diversas modificaciones, hacen mención a este colectivo por su vulnerabilidad.</p> <p>Otro grupo en riesgo de exclusión social lo constituyen los menores hijos de inmigrantes temporeros, dado el carácter itinerante de sus familias y las dificultades de integración escolar y social.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Promover una atención integral a los menores extranjeros y sus familias.• Garantizar la acogida y atención inmediata desde los Servicios de Protección de Menores a los menores extranjeros no acompañados.• Fomentar actuaciones coordinadas de los servicios de protección de menores con los sistemas educativo, sanitario y social.
MEDIDAS	<p>4.7.1. Coordinación de los Servicios Sociales con el Departamento de Educación en los programas de apoyo y seguimiento en el proceso de escolarización de los menores.</p> <p>4.7.2. Establecimiento de programas de intervención para la atención de los menores que acompañan a los temporeros.</p> <p>4.7.3. Agilización de los trámites jurídicos necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos que asisten a los menores extranjeros y, en especial, en la tramitación de la documentación de los menores extranjeros no acompañados, en coordinación con SOASI y SAOJI.</p> <p>4.7.4. Apoyo técnico (educativo, social y jurídico) para la atención y seguimiento de menores extranjeros no acompañados y de menores de origen extranjero en situación de conflicto, de acuerdo con la normativa vigente, al objeto de facilitar la aplicación de las medidas de protección oportunas.</p> <p>4.7.5. Inclusión en la formación inicial y en los currícula de los educadores de los centros de reforma y protección de menores, dependientes del Gobierno de Aragón, de contenidos relacionados con los derechos de las personas extranjeras y con la diversidad cultural.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Aragonés de Servicios Sociales

4. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA

4.7. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES (CONT.)

ENTIDADES COLABORADORAS

Administración Local
Fiscalía de menores
Juzgados de menores
Delegación del Gobierno
Asociaciones de Inmigrantes

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 4.7.1. Nº de actuaciones de coordinación.
- 4.7.2. Distribución geográfica por comarcas que cuentan con programas de intervención.
Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
Nº de familias localizadas.
Entidades colaboradoras.
- 4.7.3. Evolución de los tiempos necesarios para llevar a cabo los trámites.
- 4.7.4. Nº de profesionales que trabajan en los programas de apoyo técnico y evolución en los cuatro años de vigencia del plan.
- 4.7.5. Nº de cursos impartidos a profesionales de atención directa a menores extranjeros no acompañados.
Nº de profesionales que participan en los cursos.

Vivienda

PROGRAMA	5.1. PROGRAMA DE VIVIENDAS EN ALQUILER Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO
DESCRIPCIÓN	<p>Uno de los problemas prioritarios manifestados por los inmigrantes es la dificultad en el alquiler de viviendas. Son pocas las viviendas a las que sus condiciones económicas les permiten acceder. Por otra parte, su condición de inmigrante les cierra oportunidades al alquiler, incluso aunque posean los recursos económicos necesarios.</p> <p>Existen mecanismos a través de los cuales la población general accede al mercado de viviendas en alquiler. La población inmigrante ha de conocer y utilizar las bolsas de alquiler ya existentes para lo cual las funciones de acompañamiento o mediación pueden contribuir a mejorar el acuerdo con los propietarios de las viviendas.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aproximar los propietarios de viviendas de alquiler a los inmigrantes que quieren alquilar a través de funciones de acompañamiento y de centralización de la información sobre las viviendas en alquiler. • Facilitar el uso de alojamientos alternativos cuando las personas extranjeras encuentren graves dificultades de acceso a las viviendas normalizadas.
MEDIDAS	<p>5.1.1. Apoyo a la creación de servicios de información, intermediación y consulta de los derechos y obligaciones relacionados con los contratos de alquiler de viviendas y condiciones de habitabilidad.</p> <p>5.1.2. Se favorecerá, a través de la mediación, la resolución de las situaciones de conflicto que se derivan de la búsqueda y alquiler de una vivienda a las personas extranjeras.</p> <p>5.1.3. Desarrollo de programas de alquiler de viviendas que incluya bolsas, seguros y otras actuaciones que faciliten a la población inmigrante la búsqueda de alojamiento.</p> <p>5.1.4. Establecimiento de un sistema de información que permita conocer las necesidades de la población inmigrante en relación con la vivienda en alquiler.</p> <p>5.1.5. Se incrementarán el número de plazas de alojamiento alternativo para facilitar la incorporación social de las personas extranjeras con especiales dificultades de acceso a la vivienda normalizada.</p>

PROGRAMA	5.1. PROGRAMA DE VIVIENDAS EN ALQUILER Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO (CONT.)
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte Dirección General de Vivienda y Rehabilitación Dirección General de Consumo
ENTIDADES COLABORADORAS	Organizaciones Empresariales Organizaciones Sindicales Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de inmigrantes Organizaciones de consumidores y usuarios
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>5.1.4. Nº de programas de intermediación y consulta. Nº de consultas realizadas.</p> <p>5.1.1. Nº de procesos de mediación con población inmigrante. Nº de intervenciones positivas.</p> <p>5.1.2. Evolución del número de plazas de alojamiento alternativo. Nº de solicitudes; nº de beneficiarios y ratio beneficiarios/solicitudes. Nº de entidades participantes.</p> <p>5.1.3. Existencia o no del Sistema de Información.</p> <p>5.1.5. Nº de plazas creadas/año. Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan. Nº de personas extranjeras que han hecho uso de las plazas de alojamiento alternativo/año. Ratio beneficiarios/solicitudes presentadas.</p>

PROGRAMA	5.2. ACCESO A LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA
DESCRIPCIÓN	<p>Las viviendas de promoción pública van destinadas a un sector de la población que de otra forma no tendría posibilidades de acceso a una vivienda digna. Tanto la Ley 24/2003 de medidas urgentes de política de vivienda protegida, como el Decreto 80/2004 que regula la adjudicación de viviendas protegidas, prevé un sistema de asignación que permita asignar las viviendas a aquellos sectores de población que se vean más acuciados por la búsqueda de una vivienda.</p> <p>A tal efecto, el Plan de Vivienda del Gobierno de Aragón se incardina con la política de vertebración del territorio y recuperación de zonas de retroceso demográfico. El Plan analiza y distribuye las necesidades de vivienda en el territorio aragonés. En la línea establecida por el proceso de comarcalización concentra la nueva edificación en núcleos importantes de población con una consideración especialmente significativa a las poblaciones que constituyen las cabeceras de la comarca.</p> <p>Sobre esta idea se pretende sustituir los complejos procedimientos basados en sistemas de baremación por otros más simples y rápidos.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el acceso a la vivienda de promoción pública de las personas extranjeras en condiciones de igualdad con otros sectores desfavorecidos. • Favorecer los procesos de reagrupación familiar.
MEDIDAS	<p>5.2.1. Establecimiento de instrumentos de información y asesoramiento acerca de los mecanismos de solicitud y los requisitos de acceso a una vivienda de promoción pública.</p> <p>5.2.2. Adecuación del proceso de acceso a las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler o propiedad, flexibilizando las condiciones de acceso en el área geográfica de la promoción o estudiando fórmulas que posibiliten la propiedad de la vivienda tras un periodo de tiempo.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Suelo y Vivienda de Aragón S.L. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación</p>
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Administración local Ayuntamiento de Zaragoza</p>

PROGRAMA

5.2. ACCESO A LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 5.2.1. Nº de instrumentos (folletos, publicidad en medios, etc.) de difusión de la información.
Nº de puntos de información.
Nº de solicitudes y evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
- 5.2.2. Nº de familias de extranjeros que han accedido a viviendas de promoción pública (alquiler y propiedad).
Ratio de beneficiarios/solicitudes.

PROGRAMA	5.3. RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
DESCRIPCIÓN	<p>La recuperación y rehabilitación de viviendas ha sido un elemento esencial de algunos proyectos innovadores en los que ha participado población inmigrante. Con esta actuación se consiguen simultáneamente dos objetivos, la creación de puestos de trabajo y la recuperación de estas viviendas para las personas que participan en la rehabilitación. Por otra parte, en el medio rural se puede dar utilidad a viviendas que por falta de uso u otros motivos se están deteriorando. Es el caso de viviendas destinadas a los funcionarios de servicios públicos que podrían paliar en cierta medida la carencia de vivienda que existe en algunos municipios.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperar el parque inmobiliario existente a través de la rehabilitación. • Conseguir, de esta forma, nuevas viviendas para los sectores más necesitados.
MEDIDAS	<p>5.3.1. Recuperación y rehabilitación de viviendas no utilizadas o en malas condiciones de habitabilidad.</p> <p>5.3.2. Coordinación con los ayuntamientos con un número importante de población inmigrante empadronada para promover programas conjuntos de rehabilitación de viviendas.</p> <p>5.3.3. Programa de subvenciones para la rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler para personas, familias o colectivos con dificultades socio-económicas.</p> <p>5.3.4. Programa para el acondicionamiento de viviendas desocupadas, propiedad del Municipio o de las Administraciones (viviendas de maestros, cuarteles...).</p> <p>5.3.5. Apoyo a las entidades locales en la promoción de programas de rehabilitación y adecuación de viviendas desocupadas para ofrecerlas en alquiler o a través de fórmulas transitorias y temporales de alojamiento.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Administración Local Suelo y Vivienda de Aragón SL</p>

PROGRAMA

5.3. RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 5.3.1. Nº total de viviendas rehabilitadas.
Nº de familias extranjeras que han accedido a vivienda dentro de estos programas.
- 5.3.2. Nº de programas conjuntos.
Nº de municipios.
- 5.3.3. N º de subvenciones solicitadas/cuantía. Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
Nº de subvenciones concedidas/cuantía. Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
Nº de viviendas rehabilitadas. Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.
- 5.3.4. Implantación del Programa.
Nº de viviendas acondicionadas.
Nº de municipios que participan en el Programa.
- 5.3.5. Nº de viviendas por localidades y comarcas.
Nº de personas beneficiadas por localidad y comarca.

Salud

PROGRAMA	6.1. OBSERVATORIO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES SOCIO-SANITARIAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE
DESCRIPCIÓN	<p>Una de las características fundamentales del fenómeno de la inmigración es la velocidad con la que se desarrollan los acontecimientos y lo cambiante de su realidad. Son frecuentes las modificaciones en las condiciones de la población inmigrante, lo que hace que surjan nuevas necesidades que requieren ser detectadas con agilidad.</p> <p>Por ello, parece oportuno crear un sistema que detecte de forma ágil los cambios en las tendencias del fenómeno de la inmigración en todos sus aspectos, sanitario, empleo, vivienda, social, educativo, etc. con objeto de orientar la planificación de las respuestas que la sociedad ha de plantear.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar las necesidades en salud de la población inmigrante en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Planificar desde el Departamento de Salud y Consumo, en coordinación con la Comisión Interdepartamental y el Foro de la Inmigración las actuaciones en salud dirigidas a población inmigrante. • Desarrollar protocolos para el seguimiento y evaluación de los programas.
MEDIDAS	<p>6.1.1. Constitución de un grupo de trabajo integrado por representantes de las distintas entidades que llevan a cabo programas de salud con población inmigrante.</p> <p>6.1.2. Elaboración de protocolos comunes de acogida en salud para todas las unidades sanitarias que atienden a inmigrantes.</p> <p>6.1.3. Definición de un Sistema de Indicadores que, integrado en el Observatorio Permanente, permita conocer la situación de salud de la población inmigrante referida a: Prevalencia de enfermedades (Tuberculosis, Antropozoonosis, Patología mental, Parasitosis), acceso al Sistema Sanitario y cobertura vacunal.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Salud y Consumo
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Servicio Aragonés de Salud (SALUD)</p> <p>Dirección General de Planificación y Aseguramiento</p> <p>Administración local</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro</p>

PROGRAMA

6.1. OBSERVATORIO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES
SOCIOSANITARIAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 6.1.1. Constitución del Grupo de Trabajo.
Nº de entidades que participan.
- 6.1.2. Nº de unidades que cuentan con protocolo.
Nº de centros de salud que utilizan el protocolo.
- 6.1.3. Definición del Sistema.
Aplicación o no del Sistema.

PROGRAMA	6.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>El programa de información en salud constituye una faceta del programa de sensibilización global. Es un elemento esencial para el acceso de la población inmigrante al sistema sanitario y para la obtención de la Tarjeta Sanitaria. También desde el sistema sanitario debe garantizarse el derecho del paciente a la información en todo el proceso asistencial, hecho que adquiere una dimensión específica en el caso de personas extranjeras con niveles desiguales de comprensión del idioma español.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir información sobre los recursos sanitarios disponibles y aquellos que puedan dirigirse específicamente a población inmigrante. • Garantizar que la información sanitaria sea comprendida por los usuarios inmigrantes del sistema sanitario. • Facilitar la comunicación entre los pacientes inmigrantes y los profesionales sanitarios. • Contribuir a hacer un uso eficiente del sistema sanitario aragonés.
MEDIDAS	<p>6.2.1. Elaboración y difusión de folletos y materiales divulgativos en varias lenguas, en los que figuren los recursos sanitarios que pueden utilizarse y la forma de acceder a ellos.</p> <p>6.2.2. Elaboración y difusión de un diccionario visual que recoja el vocabulario básico del ámbito médico en las principales lenguas de las comunidades de mayor implantación en Aragón, dirigido a todos los centros de la red sanitaria pública aragonesa.</p> <p>6.2.3. Traducción y publicación, en los diferentes idiomas y lenguas de mayor implantación en Aragón, de los documentos, tanto informativos como de carácter administrativo, más empleados relacionados con la prestación de servicios públicos en el sistema sanitario aragonés.</p> <p>6.2.4. Disposición de los medios adecuados para asegurar el derecho de reclamación de los usuarios del sistema sanitario.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Servicio Aragonés de Salud Departamento de Salud y Consumo Dirección General de Planificación y Aseguramiento</p>

PROGRAMA	6.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN (CONT.)
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Dirección General de Consumo Asociaciones de inmigrantes Organizaciones Sindicales Entidades sin ánimo de lucro</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>6.2.1. Nº de folletos elaborados y difundidos. Nº de idiomas a los que se ha traducido.</p> <p>6.2.2. Elaboración o no del diccionario. Grado de implantación del diccionario visual. Evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.</p> <p>6.2.3. Nº de consentimientos informados traducidos a los idiomas de más implantación en la comunidad autónoma. Nº de documentos médicos informativos traducidos a los idiomas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma. Nº de documentos administrativos traducidos a los idiomas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma. Nº de idiomas a los que se han traducido.</p> <p>6.2.4. Nº de sistemas de información al usuario traducidos a los idiomas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma. Nº de idiomas a los que se ha traducido.</p>

PROGRAMA	6.3. FORMACIÓN CONTINUADA PARA PROFESIONALES SOCIO SANITARIOS
DESCRIPCIÓN	El fenómeno de la inmigración supone procesos de adaptación para muchos profesionales, entre los que se encuentran los socios sanitarios. En aquellos centros en los que se atiende población inmigrante han surgido necesidades nuevas relacionadas con la atención de patologías poco prevalentes en nuestro medio, nuevas situaciones relacionadas con la salud que requieren del asesoramiento. Desde el ámbito de la salud se han detectado demandas formativas sobre enfermedades y aspectos culturales específicos de población inmigrante.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir los aspectos que afectan específicamente a la inmigración en los programas de formación continuada de los profesionales socios sanitarios. • Facilitar a los trabajadores administrativos en el sistema sanitario conocimiento sobre los aspectos legales y los requerimientos administrativos en relación con la población inmigrante.
MEDIDAS	<p>6.3.1. Organización de cursos y seminarios para profesionales sanitarios en los que se aborden las enfermedades prevalentes en la población inmigrante y se trabajen los aspectos culturales que pueden condicionar la relación médico-paciente y el proceso de curación.</p> <p>6.3.2. Desarrollo de estrategias de información (seminarios, cursos, jornadas de trabajo) dirigidas a trabajadores de admisión de los centros de salud y hospitales, cuyos contenidos se orienten a los mecanismos de acceso al sistema sanitario de la población inmigrante.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Servicio Aragonés de Salud (SALUD)
ENTIDADES COLABORADORAS	Departamento de Salud y Consumo Dirección General de Planificación y Aseguramiento Universidad de Zaragoza Administración local Entidades sin ánimo de lucro
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>6.3.1. Nº de cursos y seminarios organizados. Nº de participantes y evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.</p> <p>6.3.2. Nº de actividades de información realizadas. Nº de personas participantes.</p>

PROGRAMA

6.4. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD EN POBLACIÓN INMIGRANTE

DESCRIPCIÓN

La protección de la salud constituye un derecho de las personas (Art. 43 C.E.). En el caso de las personas extranjeras, queda reconocido tanto en la Ley de Extranjería como en la Ley de Salud de Aragón para aquellos inmigrantes con residencia en los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La promoción de la salud, a su vez, es un pilar básico de actuación dentro del colectivo de población inmigrante. Las estrategias de promoción de la salud deben orientarse, tanto hacia el desarrollo de actuaciones específicas para el colectivo como a la inclusión de la población inmigrantes en los proyectos ya en marcha en distintos escenarios (escuela, medio sanitario, ámbito comunitario,...).

OBJETIVOS

- Mantener el acceso normalizado al Sistema de Salud de Aragón a través de la Tarjeta Individual Sanitaria con objeto de garantizar la equidad en la atención sanitaria.
- Garantizar la dotación de recursos humanos y materiales necesarios para hacer efectivo el acceso y atención sanitaria de la población inmigrante.
- Capacitar en la toma de decisiones en salud a la población inmigrante residente en Aragón.
- Incrementar la cobertura de vacunación infantil en población inmigrante.
- Desarrollar programas salud y de educación para la salud en población inmigrante en general y en sectores vulnerables como pueden ser menores, mujer, trabajadores, etc.

MEDIDAS

- 6.4.1. Elaboración de un plan específico de salud para la atención a la población inmigrante.
- 6.4.2. Inclusión en los programas de educación para la salud, actualmente en marcha, de la multiculturalidad y la solidaridad como valores y elementos de convivencia.
- 6.4.3. Fomento en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud de los proyectos en los que se trabaje la salud en la población inmigrante, sobre todo en las localidades en las que hay elevado porcentaje de personas extranjeras. En particular, se priorizarán proyectos de salud dirigidos a menores, mujer o aquellos que se desarrollen en el medio laboral en conexión con los realizados en Atención Primaria (Programa del niño sano, del adulto).

PROGRAMA	6.4. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD EN POBLACIÓN INMIGRANTE (CONT.)
MEDIDAS (CONT.)	<p>6.4.4. Desarrollo de un programa piloto de acogida a niños inmigrantes en centros educativos priorizados en función de la ratio de extranjeros a la que atienden.</p> <p>6.4.5. Desarrollo de actuaciones dirigidas a la población femenina inmigrante que ejerce la prostitución para minimizar los riesgos dentro de las líneas de trabajo establecidas en el programa de prevención infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>6.4.6. Adecuación de programas de promoción de la salud orientados a fomentar la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables.</p> <p>6.4.7. Elaboración de materiales informativos que aborden la multiculturalidad y la salud.</p> <p>6.4.8. Programación de actividades en la escuela que reflexionen a cerca de las prácticas culturales que fomentan la salud.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Departamento de Salud y Consumo. Servicio Aragonés de Salud Dirección General de Salud Pública</p>
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Departamento de Servicios Sociales y Familia Departamento de Educación, Cultura y Deporte Administración local Entidades sin ánimo de lucro</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>6.4.1. Redacción o no del Plan.</p> <p>6.4.2. Nº de programas de educación para la salud que incluyen la interculturalidad entre sus objetivos.</p> <p>6.4.3. Nº de proyectos en la RAPPs que abordan el tema de inmigración. Nº de localidades en las que se desarrollan proyectos. Nº de proyectos relacionados con la mujer. Nº de proyectos relacionados con menores. Nº de proyectos relacionados con el medio laboral.</p> <p>6.4.4. Realización del Proyecto piloto o no.</p> <p>6.4.5. Nº de actividades desarrolladas. Nº de personas que han participado.</p> <p>6.4.6. Nº de adecuaciones realizadas en los programas existentes.</p> <p>6.4.7. Nº de materiales elaborados.</p> <p>6.4.8. Nº de centros que programan actividades de este tipo.</p>

PROGRAMA	6.5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ESPECÍFICAS
DESCRIPCIÓN	Si bien, no se han realizado estudios específicos en nuestra Comunidad Autónoma, los profesionales sanitarios han detectado que en población inmigrante puede existir un mayor riesgo de padecer determinadas enfermedades infecciosas y parasitarias. Por otra parte, las especiales circunstancias sociolaborales y familiares que afectan a la población extranjera podrían constituir un factor de riesgo para las condiciones psíquicas de estas personas.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir la prevalencia, en las personas inmigradas, de enfermedades que son endémicas en su país de origen, en especial Tuberculosis, infección por VIH y enfermedades parasitarias. • Conocer y dar respuesta a los problemas relacionados con la salud mental en la población inmigrante.
MEDIDAS	<p>6.5.1. Análisis de la incidencia y prevalencia de tuberculosis y antropozoonosis en población inmigrante residente en Aragón.</p> <p>6.5.2. Búsqueda activa de casos de tuberculosis e inclusión en el protocolo de tuberculosis por parte de los sanitarios que trabajan en centros de salud con alta frecuentación de inmigrantes.</p> <p>6.5.3. Elaboración de materiales educativos dirigidos a usuarios de origen extranjero.</p> <p>6.5.4. Análisis de la incidencia de patología mental específica en población inmigrante. Establecimiento de mecanismos para que la atención a la salud mental se realice en condiciones de equidad.</p> <p>6.5.5. Inclusión de las peculiaridades sanitarias de las personas inmigradas en las carteras de servicios de atención primaria y especializada.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Servicio Aragonés de Salud Dirección General de Salud Pública
ENTIDADES COLABORADORAS	Departamento de Salud y Consumo Centro de Promoción de Salud del Ayuntamiento de Zaragoza Universidad de Zaragoza
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>6.3.1. Nº de cursos y seminarios organizados. Nº de participantes y evolución en los cuatro años de vigencia del Plan.</p> <p>6.3.2. Nº de actividades de información realizadas. Nº de personas participantes.</p>

PROGRAMA

6.5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ESPECÍFICAS (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 6.5.1. Nº y evolución de casos de TBC declarados en población inmigrante.
- 6.5.2. Nº de inmigrantes incluidos en protocolos de TBC, TDO en personas inmigrantes.
- 6.5.3. Nº de materiales educativos elaborados.
Nº de idiomas empleados.
- 6.5.4. Elaboración o no de un análisis sobre la tasa de incidencia.
- 6.5.5. Nº de centros de salud que incluyen estas actividades en la cartera de servicios.

Sensibilización

7. SENSIBILIZACIÓN

PROGRAMA	7.1. OBSERVATORIO ARAGONÉS DE LA INMIGRACIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>La inmigración es un fenómeno social de reciente aparición pero en continuo cambio lo que requiere un análisis permanente que fundamente la planificación y toma de decisiones.</p> <p>El observatorio aragonés de la inmigración tiene como funciones la detección, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, de las tendencias, cambios y dificultades que encuentra la población inmigrante en su incorporación a la sociedad aragonesa.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar un sistema sensible de información permanente que detecte los cambios en las tendencias de la inmigración en Aragón y por tanto las necesidades emergentes.
MEDIDAS	<p>7.1.1. Diseño de la composición y funcionamiento del observatorio. Definición de los procesos y metodología del análisis de las condiciones laborales, sanitarias, de vivienda, educativas, de empleo y sociales que tiene la población inmigrante en Aragón.</p> <p>7.1.2. Desarrollar indicadores sensibles a los cambios demográficos y sociales que apoyen la toma de decisiones.</p> <p>7.1.3. Establecer instrumentos que permitan la difusión periódica de la información.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración Instituto Aragonés de Estadística
ENTIDADES COLABORADORAS	Departamentos del Gobierno de Aragón Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de Inmigrantes Administración Local Universidad de Zaragoza
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.1.1. Creación o no del Observatorio.</p> <p>7.1.2. Elaboración o no del sistema de indicadores.</p> <p>7.1.3. Nº de instrumentos establecidos. Evolución a lo largo de los cuatro años de vigencia del Plan.</p>

7. SENSIBILIZACIÓN

PROGRAMA	7.2. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE RECURSOS
DESCRIPCIÓN	En la Comunidad Autónoma existen recursos generales y específicos en materia de inmigración. Acercar al conjunto de la sociedad esta información contribuye a aumentar la eficacia de estos servicios.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los ciudadanos, autóctonos e inmigrantes, acerca de los recursos, normativa y otros aspectos de interés en esta materia. • Difundir en el seno de la sociedad aragonesa el contenido, los objetivos y la finalidad del Plan Integral para la Inmigración en Aragón.
MEDIDAS	<p>7.2.1. Elaboración y mantenimiento actualizado de una página web que contenga información sobre normativa, recursos a los que pueden acudir profesionales e inmigrantes y datos estadísticos en relación con la inmigración en Aragón.</p> <p>7.2.2. Difusión del Plan integral para la Inmigración entre los distintos sectores de la sociedad relacionados con la inmigración.</p> <p>7.2.3. Elaboración periódica de información institucional sobre las características socio-demográficas de la población inmigrante en Aragón.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	Medios de Comunicación Social Administración Local Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de Inmigrantes
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.2.1. Elaboración o no de la página web. Frecuencia de actualización.</p> <p>7.2.2. Nº de personas y entidades entre las que se ha difundido el Plan.</p> <p>7.2.3. Nº de informes realizados.</p>

PROGRAMA	7.3. CENTRO DE INFORMACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES
DESCRIPCIÓN	<p>La llegada de personas extranjeras a Aragón ha supuesto un nuevo perfil en los usuarios de la administración y, con ello, la necesidad de dar respuesta a demandas específicas de este colectivo, sobre todo en los momentos iniciales de su llegada.</p> <p>La creación de un centro en el que se facilite información sobre los recursos existentes en la Comunidad Autónoma y, en concreto, sobre los mecanismos de acceso a servicios sociales, alojamientos, empleo, sanidad o educación, puede mejorar los procesos de acogida para las personas extranjeras. Así mismo, puede proporcionar una atención más integral e individualizada que aumente la eficacia y calidad de la atención a este colectivo.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes. • Facilitar a la población extranjera el acceso a los recursos y a la información de las materias que les afectan directamente. • Ofertar a la sociedad en general, información acerca del fenómeno migratorio en Aragón, recursos, normativa y otros aspectos de interés en esta materia.
MEDIDAS	<p>7.3.1. Creación de una Oficina de Información con sede en Zaragoza y con profesionales de referencia en Huesca y Teruel, donde se facilite, de forma centralizada, información relativa a trámites administrativos, autorizaciones, subvenciones, recursos educativos y sociales, de empleo, de sanidad, de vivienda y cualesquiera otros que resulten de interés para los extranjeros que viven en Aragón.</p> <p>7.3.2. Elaboración de materiales que sirvan de apoyo a las tramitaciones que se realizan en otros ámbitos de la administración autonómica.</p> <p>7.3.3. Coordinación con otras oficinas o centros de información tanto de personas inmigrantes como de la población en general.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Dirección General de Trabajo e Inmigración Departamentos de la Administración autonómica Administración Local Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de Inmigrantes</p>

7. SENSIBILIZACIÓN

PROGRAMA

7.3. CENTRO DE INFORMACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 7.3.1 Creación o no de la Oficina en Zaragoza.
Creación o no de la Oficina en Huesca.
Creación o no de la Oficina en Teruel.
- 7.3.2. Nº de hojas informativas, protocolos y folletos elaborados.
- 7.3.3. Nº de reuniones de coordinación.

PROGRAMA

7.4. SERVICIO DE APOYO A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL

DESCRIPCIÓN

La mediación intercultural tiene como objeto la intervención en situación de conflicto de acuerdo con los principios de imparcialidad, tolerancia, independencia y respeto a la diferencia. De esta forma se facilita la convivencia entre personas o grupos pertenecientes a diferentes culturas.

El servicio organiza su actividad en cuatro grandes áreas de trabajo:

- Asesoramiento técnico a entidades e instituciones sobre multiculturalidad
- Mediación intercultural en situaciones de conflicto derivadas del hecho migratorio y/o la diversidad cultural
- Edición de materiales y documentación
- Realización de proyectos de investigación

Su área de intervención es ayudar a las organizaciones a ser competentes multiculturalmente y actuar en situaciones de conflicto en los ámbitos educativo, sanitario, servicios sociales, laboral o vecinal.

OBJETIVOS

- Favorecer la integración de las personas inmigrantes, colaborando en un proyecto de convivencia intercultural.
- Facilitar la competencia intercultural de las organizaciones, tanto públicas como privadas, que se relacionan con población inmigrante.
- Promover la investigación, formación y edición de materiales que faciliten la comprensión de las distintas culturas y mejoren la eficacia de los profesionales que trabajan en el ámbito de la inmigración.

MEDIDAS

- 7.4.1. Puesta en marcha de un programa de apoyo a la mediación intercultural cuya cartera de servicios incluya, además de la mediación en conflicto, la competencia intercultural de las organizaciones, la investigación y la adaptación de recursos y documentos a la interculturalidad.
- 7.4.2. Elaboración de un programa de formación en mediación intercultural.
- 7.4.3. Asesoría y apoyo a personas inmigradas en su relación con personas, grupos e instituciones de la sociedad de acogida.
- 7.4.4. Asesoría y apoyo a los profesionales en asuntos de interculturalidad e inmigración.
- 7.4.5. Diseño y participación en acciones de sensibilización intercultural, coordinación y apoyo con todos los sectores sociales que lo demanden.
- 7.4.6. Elaboración de materiales didácticos orientados a la sensibilización.

7. SENSIBILIZACIÓN

PROGRAMA	7.4. SERVICIO DE APOYO A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL (CONT.)
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	Entidades sin ánimo de lucro Organizaciones sindicales Organizaciones empresariales Asociaciones de inmigrantes
INDICADORES DE EVALUACIÓN	7.4.1. Creación o no del SAMI. Inclusión o no de las competencias interculturales. Inclusión o no de la investigación. Inclusión o no de la adaptación. 7.4.2. Elaboración o no del programa. 7.4.3. Nº de asesorías y apoyos a personas inmigradas. 7.4.4. Nº de asesorías y apoyos a profesionales. 7.4.5. Nº de demandas recibidas. Nº de actividades realizadas. Nº de actividades en las que se ha participado. 7.4.6. Nº de materiales elaborados.

PROGRAMA	7.5. SERVICIO ARAGONÉS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>La comunicación es una de las principales barreras que tienen las personas inmigrantes en su proceso de integración ya que es imprescindible en todas las relaciones sociales que se establecen (búsqueda de empleo, de vivienda, de productos básicos para la subsistencia, relaciones sociales, educación, sanidad, etc.) Esta necesidad de compartir el idioma adquiere una dimensión especial en situaciones urgentes o en aquellas que requieren de un conocimiento más profundo o técnico (urgencias médicas, ámbito judicial, seguridad laboral, etc) ya que pueden afectar a la calidad de la atención que reciben las personas extranjeras.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar los procesos de comunicación en los que hay dificultades de comprensión por razones lingüísticas y que se dan en los diferentes servicios de la administración autonómica. • Disponer de un sistema de traducción e interpretación de ámbito autonómico que facilite a los usuarios y a los profesionales, tanto de servicios públicos como privados, la mutua comprensión para superar las barreras de comunicación que suponen las diferencias idiomáticas.
MEDIDAS	<p>7.5.1. Puesta en marcha de un servicio de traducción e interpretación de ámbito regional, que dé respuesta a esta necesidad en el tiempo adecuado, cumpliendo con los requisitos de confidencialidad y calidad de traducción.</p> <p>7.5.2. Protocolizar en los diferentes idiomas y lenguas los documentos de mayor demanda, tanto informativos como de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios públicos tales como educación, Sanidad y Servicios Sociales.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Dirección General de Trabajo e Inmigración Departamentos del Gobierno de Aragón</p>
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Administración Local Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de Inmigrantes</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.5.1. Existencia o no del servicio Relación entre las demandas y las consultas atendidas</p> <p>7.5.2. Nº de documentos traducidos Nº de idiomas a los que se han traducido</p>

7. SENSIBILIZACIÓN

PROGRAMA	7.6. FORMACIÓN A ENTIDADES Y AGENTES SOCIALES
DESCRIPCIÓN	<p>Conocer los diferentes aspectos que conforman los movimientos migratorios resulta imprescindible para que la intervención con este colectivo sea la más adecuada a la realidad en cada momento. Las entidades y agentes sociales tienen un papel muy importante en el desarrollo de programas dirigidos a personas extranjeras y su coordinación y colaboración con quienes desarrollan esta función desde las diferentes administraciones públicas es esencial. El Plan contempla la formación de estos profesionales como uno de los pilares básicos para el desarrollo de sus funciones.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir las cuestiones relacionadas con la inmigración en los objetivos formativos del voluntariado y profesionales que trabajan con población inmigrante. • Favorecer espacios de intercambio y debate entre quienes desarrollan sus actividades con personas inmigrantes.
MEDIDAS	<p>7.6.1. Inclusión en los programas formativos del voluntariado de la realidad que caracteriza el fenómeno de la inmigración y sus múltiples aspectos: demográficos, jurídicos, económicos, culturales y laborales.</p> <p>7.6.2. Organización de jornadas y seminarios en los que se debata e intercambien experiencias entre los diferentes profesionales que trabajan en el ámbito de la inmigración.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Administración Local y Autonómica Instituto Aragonés de Servicios Sociales Medios de Comunicación Social Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de Inmigrantes Colegios Profesionales Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.6.1. Nº de programas que han incluido formación.</p> <p>7.6.2. Nº de jornadas y seminarios realizados. Nº de profesionales que han participado</p>

PROGRAMA	7.7. FORMACIÓN A PROFESIONALES DE DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DESCRIPCIÓN	<p>El incremento de población inmigrante en nuestra Comunidad Autónoma supone un cambio en las características de los usuarios en todos los ámbitos de las diferentes administraciones. El papel de información y orientación que cumplen los servicios públicos resulta, en ocasiones, de vital importancia para una persona ajena a los sistemas administrativos del país receptor. Es este uno de los motivos por el que se considera fundamental que los profesionales que trabajan en las distintas administraciones conozcan la realidad social y jurídica de las personas inmigrantes y adquieran por tanto competencia en multiculturalidad.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir la realidad que supone la inmigración en los objetivos formativos de las diferentes administraciones públicas.
MEDIDAS	<p>7.7.1. Inclusión en los cursos de formación inicial de los profesionales de la Administración Autonómica de la inmigración como un aspecto emergente que forma parte de la realidad aragonesa.</p> <p>7.7.2. Los programas formativos de los diferentes institutos y departamentos del Gobierno de Aragón contemplarán la inmigración desde sus múltiples aspectos: demográficos, jurídicos, económicos, culturales, laborales o sociales.</p> <p>7.7.3. Inclusión en los programas de formación continuada de los educadores, personal sanitario y de servicios sociales, servicios de empleo y demás profesionales que atienden a ciudadanos de las nuevas cuestiones y retos que plantea la población inmigrante en su actividad diaria.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Administración Local y del Estado Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de inmigrantes Colegios Profesionales Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales FAMP y ASAM</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.7.1. Nº de cursos en los que se incluye.</p> <p>7.7.2. Nº de cursos en los que se incluye.</p> <p>7.7.3. Nº de programas de educación continua en los que se incluye.</p>

PROGRAMA

7.8. SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACOGIDA

DESCRIPCIÓN

Los cambios sociales que se están produciendo con la llegada de personas inmigrantes repercuten en la sociedad receptora. La percepción que tienen los aragoneses del fenómeno de la inmigración se conforma a través de la información que les llega desde los medios de comunicación y desde las entidades e instituciones e influye en su actitud ante la inmigración.

Una información ajustada a la realidad y el conocimiento de las diferentes culturas favorecen el acercamiento entre las mismas y previenen las conductas racistas y xenófobas.

Con este programa se pretende informar a la población autóctona y a las personas extranjeras acerca de las diferentes culturas que se asientan en el territorio.

OBJETIVOS

- Generar en la sociedad aragonesa actitudes positivas hacia la población inmigrante con el objeto de prevenir la aparición de actitudes xenófobas y de rechazo.
- Favorecer la incorporación de este colectivo a través del conocimiento e intercambio de información acerca de los valores, creencias, costumbres, normas sociales y claves culturales predominantes en las distintas culturas.

MEDIDAS

- 7.8.1. Puesta en marcha de actuaciones o campañas institucionales a favor de la tolerancia, el respeto entre culturas y el fomento de la convivencia intercultural.
- 7.8.2. Apoyo y coordinación a las iniciativas en las comarcas y de las entidades sin ánimo de lucro que trabajen en este ámbito.
- 7.8.3. Realización de programas de formación e información sobre la cultura de la sociedad de acogida.
- 7.8.4. Fomento de foros de opinión, en los diferentes organismos que trabajan con población inmigrante, en los que se propicie el debate entre expertos, técnicos, inmigrantes y sociedad en general.
- 7.8.5. Desarrollo de seminarios dirigidos a empresarios y agricultores cuyos contenidos aborden aspectos relacionados con la situación de las personas inmigrantes y la convivencia, tanto en el medio rural como urbano.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Dirección General de Trabajo e Inmigración

PROGRAMA	7.8. SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACOGIDA (CONT.)
ENTIDADES COLABORADORAS	Departamentos del Gobierno de Aragón Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de Inmigrantes Organizaciones Sindicales Organizaciones Empresariales Administración Local
INDICADORES DE EVALUACIÓN	7.8.1 Nº de campañas a nivel autonómico. Nº de campañas a nivel provincial. Nº de campañas a nivel comarcal. 7.8.2. Nº de ayudas otorgadas a la comarca. Nº de ayudas otorgadas a las entidades sin ánimo de lucro. Evolución a lo largo de los cuatro años de vigencia del Plan. 7.8.3. Nº de programas realizados. Evolución a lo largo de los cuatro años de vigencia del Plan. 7.8.4. Nº de foros de opinión creados. 7.8.5. Nº de seminarios dirigidos a empresarios. Nº de seminarios dirigidos a agricultores.

7. SENSIBILIZACIÓN

PROGRAMA	7.9. INTERCAMBIO DE ACTIVIDADES CULTURALES
DESCRIPCIÓN	El intercambio de actividades culturales supone una de las mayores fuentes de enriquecimiento mutuo para el conjunto de las personas que conforman una sociedad. A través de este programa se pretenden impulsar acciones que posibiliten la difusión y el conocimiento de los aspectos que giran en torno a la identidad cultural de los distintos grupos que integran la sociedad aragonesa.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar desde las diferentes instituciones los eventos de intercambio cultural de los países de origen de población inmigrante. • Promoción de las actividades culturales organizadas por las asociaciones de inmigrantes.
MEDIDAS	<p>7.9.1. Inclusión en las programaciones culturales de las instituciones de manifestaciones artísticas y culturales representativas de las etnias y culturas autóctonas de los países de origen de la población inmigrante.</p> <p>7.9.2. Programación de exposiciones de artistas inmigrantes para contribuir al progresivo conocimiento de las culturas propias de sus países de origen.</p> <p>7.9.3. Colaboración con las entidades locales en la organización de actividades culturales, festivales de música étnica y eventos que muestren las culturas de los países de origen de las personas inmigradas en Aragón.</p> <p>7.9.4. Realización y difusión de actividades culturales y expresiones artísticas dirigidas a la puesta en valor del patrimonio y acervo árabe de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	Asociaciones de Inmigrantes Administración Local Entidades sin ánimo de lucro
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.9.1. Nº de actividades incluidas en las programaciones culturales de las instituciones.</p> <p>7.9.2. Nº de exposiciones programadas. Nº de culturas/etnias representadas.</p> <p>7.9.3. Nº de actividades conjuntas entre el Gobierno de Aragón y las entidades locales.</p> <p>7.9.4. Nº de actividades culturales organizadas.</p>

PROGRAMA	7.10. PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES
DESCRIPCIÓN	La participación del colectivo de personas inmigrantes en los foros de representación y participación existentes en la sociedad de acogida posibilita el intercambio y conocimiento de las distintas culturas produciendo de esta forma un efecto sensibilizador en el seno de la sociedad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación política y social de la población inmigrante en la realidad aragonesa y en concreto en los órganos de participación locales y o regionales. • Fomentar las relaciones institucionales con los representantes sociales de las principales comunidades de inmigrantes.
MEDIDAS	<p>7.10.1. Difusión, entre las asociaciones de inmigrantes, de información sobre los diferentes órganos de participación en los que pueden integrarse para participar en la toma de decisiones del barrio o localidad en la que viven.</p> <p>7.10.2. Se asesorará sobre la constitución de foros locales y comarcales de la inmigración en los municipios y comarcas, especialmente en aquellos con un porcentaje elevado de personas inmigrantes.</p> <p>7.10.3. Realización de una campaña de difusión sobre el ejercicio de los derechos y deberes de las personas inmigrantes, reconocidos en la legislación vigente, que favorezca la participación social y política de la población inmigrante en la realidad aragonesa.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	Administración Local Asociaciones de Vecinos Entidades sin ánimo de lucro Asociaciones de inmigrantes
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.10.1. Porcentaje de asociaciones a las que se les ha difundido la información.</p> <p>7.10.2. Nº de Foros locales y comarcales creados. Nº de reuniones y actividades realizadas para asesorar.</p> <p>7.10.3. Realización o no de campañas sobre los derechos y deberes de la población inmigrante.</p>

PROGRAMA	7.11. JÓVENES E INMIGRACIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>Los jóvenes inmigrantes constituyen un colectivo que puede requerir una atención y seguimiento especial. Se trata de un grupo que vive de forma diferente el proceso y las consecuencias del proyecto migratorio iniciado por sus padres y en quienes pueden ponerse de manifiesto las diferencias existentes entre las dos culturas en las que se desenvuelven.</p> <p>Por tanto, es necesario impulsar las medidas que promuevan la participación de los jóvenes extranjeros en los centros y actividades destinados a la población juvenil. Ello favorecerá tanto la convivencia multicultural como la integración del colectivo inmigrante y la sensibilización de la sociedad de acogida, evitando actitudes xenófobas y/o racistas.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la integración y la convivencia social de los jóvenes inmigrantes que viven en Aragón. • Impulsar la participación de los jóvenes inmigrantes en actividades culturales y deportivas así como en las asociaciones y organizaciones juveniles existentes.
MEDIDAS	<p>7.11.1. Inclusión de las Asociaciones de Inmigrantes en los ficheros de las instituciones públicas que incorporan los destinatarios de la información sobre actividades lúdicas, culturales y deportivas.</p> <p>7.11.2. Inclusión de actividades que contemplen las diferentes culturas que conviven en Aragón en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los Planes de Integración de Espacios Escolares, PIEES. • las programaciones de centros culturales y casas de juventud. • los diferentes Planes de Juventud que se elaboren a nivel local y autonómico. <p>7.11.3. Las asociaciones juveniles programarán actividades de carácter intercultural promoviendo, de esta forma, la incorporación de jóvenes inmigrantes en dichas asociaciones.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Instituto Aragonés de la Juventud Departamento de Servicios Sociales y Familia</p>
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>Asociaciones de Inmigrantes Asociaciones juveniles y de tiempo libre Administración Local Entidades sin ánimo de lucro</p>

PROGRAMA

7.11. JÓVENES E INMIGRACIÓN (CONT.)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- 7.11.1. Nº de ficheros que incluyen a las Asociaciones de Inmigrantes.
- 7.11.2. Nº de actividades en los PIEES.
Nº de actividades en los centros culturales y casas de juventud.
Nº de planes de juventud que incorporan estas actividades.
- 7.11.3. Nº de asociaciones que han programado actividades.
Porcentaje de jóvenes extranjeros asociados.

7. SENSIBILIZACIÓN

PROGRAMA	7.12. LA INMIGRACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>Los medios de comunicación desarrollan una importante función formativa y educativa en la sociedad. La inmigración se ha convertido en los últimos años en uno de los temas que concentra mayor atención dentro del debate público. Los contenidos informativos contribuyen a transmitir una representación social de los extranjeros no comunitarios que resulta fundamental a la hora de configurar los procesos de integración.</p> <p>Dos razones justifican la importancia que están teniendo los medios de comunicación, por una parte, éste no es un fenómeno pasajero sino que va a seguir siendo noticia durante los próximos años y por otra, la información que tiene la sociedad española sobre la inmigración va a proceder de los medios de comunicación.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Implicar a los profesionales de los medios de comunicación social en un abordaje de la información sobre la inmigración ajustado a la realidad. • Difundir los valores de la inmigración evitando aquellas cuestiones que puedan incrementar las actitudes de racismo y xenofobia. • Promover la multiculturalidad y la imagen de la inmigración a través de los medios de comunicación social.
MEDIDAS	<p>7.12.1. La diversidad cultural, social y lingüística de las principales comunidades de inmigrantes con presencia en Aragón deberá ser contemplada de forma transversal en la futura programación de la radio y televisión autonómica.</p> <p>7.12.2. Organización de sesiones con profesionales de los medios de comunicación social sobre la inmigración en Aragón y los diferentes aspectos a incluir en el tratamiento del fenómeno en medios periodísticos.</p> <p>7.12.3. Elaborar un decálogo y materiales que ayuden al tratamiento informativo de los procesos migratorios.</p> <p>7.12.4. Los medios de comunicación favorecerán el desarrollo de campañas publicitarias que aborden la convivencia y el intercambio intercultural como valor social.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	Asociación de la prensa Medios de comunicación

PROGRAMA	7.12. LA INMIGRACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CONT.)
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.12.1. Nº de Programas de radio y de TV que incluyen la inmigración en sus programaciones.</p> <p>7.12.2. Nº de sesiones programadas conjuntamente con los medios de comunicación.</p> <p>7.12.3. Elaboración o no del decálogo. Adhesión al documento.</p> <p>7.12.4. Nº de campañas publicitarias.</p>

PROGRAMA	7.13. CODESARROLLO
DESCRIPCIÓN	El codesarrollo constituye una propuesta para integrar Inmigración y Desarrollo. Implica una relación consensuada entre dos países de forma que ambos puedan beneficiarse de los flujos migratorios ya que el inmigrante se convierte en actor consciente del desarrollo. Basadas en el consenso, las políticas de codesarrollo contemplan el retorno programado y articulan las necesidades del país de origen con las del país de acogida.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Promover actuaciones coordinadas con el área de Cooperación al Desarrollo para propiciar que la inmigración se constituya en vector de desarrollo de los países de origen y se favorezca el intercambio cultural, el conocimiento mutuo y el impulso del progreso. • Profundizar en el modelo y proyectos de codesarrollo que se adecuan a la realidad de la inmigración en Aragón. • Facilitar la puesta en marcha de proyectos piloto de carácter microeconómico en aquellos países con presencia mayoritaria de inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Aragón.
MEDIDAS	<p>7.13.1. Desarrollo de sesiones de formación e información con ONGDs y asociaciones de inmigrantes en las que se debata y analice el codesarrollo y sus implicaciones económicas y sociales.</p> <p>7.13.2. Apoyo a la realización de proyectos piloto, priorizando aquellos países de origen cuyos nacionales son mayoritarios entre las personas inmigrantes en Aragón. También se priorizarán aquellos con los que ya existe experiencia de proyectos desde el área de Cooperación al Desarrollo.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	ONGs y entidades que desarrollan proyectos de cooperación al Desarrollo Asociaciones de Inmigrantes Consejo de Cooperación al Desarrollo
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.13.1. Nº horas de formación. Nº participantes en sesiones de formación. Nº entidades participantes.</p> <p>7.13.2. Nº proyectos realizados. Evolución del Presupuesto total ejecutado.</p>

Coordinación

Tal como se ha afirmado en los Principios Generales, la complejidad del fenómeno migratorio requiere la intervención de las distintas administraciones y de diversos departamentos en cada una de ellas, así como la de entidades sociales y ONGs.

La efectividad de las líneas de actuación y de las medidas que se proponen en este Plan dependerá del establecimiento de mecanismos de coordinación operativos que permitan la complementariedad de los recursos y evite la duplicidad e interferencias de los distintos agentes.

Cabe distinguir tres niveles de coordinación:

- **Estatal:** la coordinación entre las actuaciones de la Administración autonómica y la Administración central tiene tres espacios:
 - El Consejo Superior de Política de Inmigración (RD 344/2001) creado para coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas con competencias.
 - El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (RD 367/2001) creado como órgano de consulta, información y asesoramiento, tanto de la Administración Central como de las autonómicas y locales.
 - Comisión Ejecutiva Provincial del INEM. El Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y modificada por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de Noviembre, fue aprobado por Real Decreto 846/2001, de 20 de julio, y regula el contingente de extranjeros (art. 65) otorgando a esta Comisión la función de determinar anualmente el número de trabajadores extranjeros necesarios. Integran dicha Comisión las Asociaciones Empresariales, las Organizaciones Sindicales y la Administración Central y Autonómica.

Además de éstos, hay que considerar el papel informativo y de análisis de la realidad de la inmigración en el Estado y en las Comunidades Autónomas que debe realizar el Observatorio Permanente de la Inmigración.

- **Autonómico:** El Gobierno de Aragón, consciente de esta necesaria coordinación entre sus Departamentos creó, por Decreto 113/2001, de 22 de mayo, modificado por Decreto 4/2004, de 13 de Enero:
 - **La Comisión Interdepartamental para la Inmigración** con el fin de "coordinar la política del Gobierno de Aragón en materia de inmigración". Esta Comisión Interdepartamental es, por consiguiente, el espacio natural de la coordinación y seguimiento de este Plan Integral para la Inmigración, ya que en ella se encuentran presentes y representados los Departamentos de los que dependen las medidas y actuaciones previstas en el Plan.

Esta Comisión tiene, además, como función la elaboración y propuesta de objetivos del Gobierno en materia de atención a los inmigrantes siendo, el ámbito de revisión y retroalimentación de los distintos programas, medidas y actuaciones que se han de llevar a cabo.

- El **Foro de la Inmigración en Aragón** como un órgano colegiado de carácter consultivo para la participación y representación en el ámbito de la política social para inmigrantes en Aragón.

Así mismo, cuenta con la **Oficina para la Inmigración del Gobierno de Aragón** (Decreto 337/2001, de 18 de Diciembre) como instrumento de coordinación y seguimiento de las actuaciones previstas en el Plan.

- **Local:** Resulta imprescindible arbitrar la coordinación de la política y actuaciones estatal y autonómica con la local. A este fin se articulan convenios de colaboración entre las administraciones locales y autonómica como instrumentos que permiten de forma más específica la tarea de coordinación en las medidas y actuaciones concretas de ambas administraciones, evitando interferencias y duplicidades.

Seguimiento y Evaluación

El Plan Integral para la Inmigración tiene como objetivo incidir en la vida cotidiana de cuantos vivimos en Aragón, autóctonos y extranjeros, para facilitar la convivencia y enriquecimiento intercultural. Propone para ello una larga serie de medidas, articuladas en sendos programas transversales de acción social, que afectan a la escuela, vivienda, empleo, sensibilidad social, actitudes personales, protocolos de atención, etc.

Un plan que pretende influir en tantos sectores y a tan distintos niveles, que integra medidas de calados muy diferentes, requiere un seguimiento cercano y evaluaciones intermedias que provean el *feedback* necesario para corregir y mejorar sobre la marcha su efectividad y eficiencia.

SEGUIMIENTO DEL PLAN

En esta tarea intervendrán los órganos de coordinación citados en el apartado anterior, ya que reúnen ambas tareas:

- **Comisión Interdepartamental:** dentro de sus tareas de coordinación de la actividad de los distintos Departamentos y, especialmente, de cara a la elaboración y propuesta de los objetivos del Gobierno de Aragón en materia de atención a los inmigrantes (Cf. Decreto 113/2001, Cap. I, art. 3), será necesario que la Comisión evalúe periódicamente el grado de cumplimiento del Plan, así como las interferencias o disfunciones que puedan darse entre los distintos Departamentos.
- **Foro de la Inmigración:** entre otras funciones, el Foro será consultado sobre "las actuaciones y programas que se desarrollan por parte de las distintas instituciones públicas y privadas". Además, "elaborará un informe anual en el que se analice la situación de los inmigrantes y las repercusiones de la realidad de la inmigración en la sociedad aragonesa" (Cf. Decreto 113/2001, Cap. II, art. 6), informe que habrá de incluir la evaluación de la actividad realizada en cumplimiento del presente Plan Integral.
- **La Comisión de Seguimiento** creada en el marco del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón. En dicho Acuerdo se establece que las organizaciones firmantes elaborarán un informe con el fin de orientar a la Administración Autonómica en la elaboración de medidas dirigidas a la integración de los inmigrantes. Se reunirá con carácter trimestral.
- **Servicio de Análisis y Atención a la Inmigración:** creado por el decreto 146/2001 con el objetivo de ser el órgano administrativo de apoyo a las actuaciones en materia de Inmigración que contribuya al estudio y seguimiento de las diversas actuaciones en este ámbito. De hecho se le adjudica como una de sus tareas

esenciales: "el seguimiento de la implantación de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma en materia de inmigración". (BOA 27 de julio de 2001).

EVALUACIÓN

El Plan Integral para la Inmigración surge con la pretensión de incidencia en las políticas concretas de los distintos Departamentos, en la actuación de las Administraciones locales, en las actitudes personales y profesionales con el objetivo de construir una sociedad capaz de integrar la diversidad cultural. Además, el Plan pretende la concurrencia de muy diversos actores (Administraciones Públicas, agentes y entidades sociales, población en general –inmigrante y autóctona–) para conseguir el objetivo propuesto

El Plan se contempla como una primera etapa en un largo proceso orientado hacia la integración de las personas inmigrantes y de una sociedad más cohesionada y tolerante. Para ello será necesaria una actividad constante de planificación–evaluación–planificación–...

Ambos hechos exigen que, además del seguimiento periódico fijado en el apartado anterior, se elabore una evaluación al final del periodo de vigencia del Plan (2007) que permita conocer el grado de cumplimiento del mismo, así como los elementos que han influido de manera determinante en que se haya llegado a ese nivel de ejecución.

Como en todo proceso, para que éste sea efectivo, hay que asegurar dos criterios: el órgano competente y la periodicidad.

Respecto a los órganos competentes serán los mismos que se han considerado en el apartado anterior sobre el seguimiento. Además, de igual forma que los diferentes Departamentos están implicados en la ejecución del Plan, lo estarán en el proceso de evaluación: por una parte aportando los datos que emanen de los indicadores de evaluación previstos, por otra parte aportando opiniones valorativas sobre la implementación del Plan.

Respecto a la periodicidad, se propone la siguiente programación de productos evaluativos, dentro del amplio proceso de evaluación del Plan:

- Servicio de Análisis y Atención a la Inmigración: evaluación anual, que remitirá al Presidente y Vicepresidente de la Comisión Interdepartamental y al Presidente del Foro.
- Comisión Interdepartamental y Foro de la Inmigración.
- Comisión de seguimiento del Plan Integral para la Inmigración del Acuerdo Económico y Social para el progreso de Aragón.

La evaluación final del Plan que, como se ha comentado, se realizará cuando termine la vigencia del mismo, se llevará a cabo teniendo en cuenta dos estrategias evaluativas:

- a) Una estrategia cuantitativa, que se sustentará en la información recogida partiendo de los indicadores de evaluación que se han establecido en el articulado del Plan.
- b) Una estrategia cualitativa, que se centrará en recoger la opinión de los diferentes ámbitos implicados en la ejecución del Plan, de forma que puedan extraerse conclusiones (valorativas) en torno a las causas que han llevado a ese grado de ejecución del Plan.

Con la información recogida, se elaborará un “informe evaluativo” que incluirá estos dos aspectos claramente diferenciados.

ANEXO 1

**Resoluciones aprobadas
por el pleno de las Cortes de Aragón
al Plan Integral para la Inmigración en Aragón**

I RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DE LA AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN, G.P. MIXTO

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que garantice la necesaria dotación de medios y personal para el acceso y atención educativa y sanitaria de la población inmigrante.
2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que busque siempre la máxima coordinación institucional posible entre las diferentes administraciones implicadas en este Plan.
3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que busque siempre la máxima coordinación con la Inspección de Trabajo, al objeto de garantizar las condiciones laborales y de seguridad de los trabajadores extranjeros, que siendo apenas el 5% de los trabajadores, concentran el 25% de los accidentes laborales.
4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que los Departamentos de Salud y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte elaboren y desarrollen planes para la atención a la inmigración.
5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que promueva la constitución de foros locales y comarcales de la inmigración en los municipios y comarcas especialmente afectados.
6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que arbitre un sistema accesible de intérpretes que faciliten la comprensión y la atención a la población inmigrante en la prestación de servicios públicos tales como Educación, Sanidad y Servicios Sociales.
7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tener protocolizados en los diferentes idiomas y lenguas todos los documentos, tanto informativos como de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios públicos, tales como Educación, Sanidad y Servicios Sociales.

II

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONÉS

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar y actualizar la normativa de Servicios Sociales de modo que incluya la atención a los inmigrantes, definiendo las prestaciones sociales básicas que pueden recibir, así como los requisitos y obligaciones que éstas puedan conllevar.
2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proporcionar apoyo técnico (educativo, social y jurídico) para la atención y seguimiento de menores extranjeros no acompañados y de menores de origen extranjero en situación de conflicto.
3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la inclusión en la formación inicial y en los currícula de los centros de reforma y protección dependientes del Gobierno de Aragón, de contenidos relacionados con los derechos de las personas extranjeras y con la diversidad cultural.
4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando la ampliación del marco competencial de la Comunidad Autónoma en cuanto se refiere al establecimiento del contingente de trabajadores a contratar en origen, la formación en origen de éstos y su selección.
5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover la participación de jóvenes y adultos inmigrantes en la práctica deportiva, a través de la remoción de obstáculos para su inscripción en clubes y sociedades deportivas de aficionados, así como para su inscripción en las federaciones deportivas correspondientes.
6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover en las asociaciones juveniles la programación de actividades de carácter intercultural, así como la promoción de la incorporación de jóvenes inmigrantes en dichas asociaciones.
7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a facilitar el acceso de personas extranjeras empadronadas en Aragón a los programas de formación del INAEM, con una especial promoción de acceso para las mujeres inmigrantes en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad.

III

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

1. El Plan Integral para la Inmigración en Aragón tendrá vigencia desde el momento de su aprobación en las Cortes de Aragón hasta final de la presente legislatura. Se establecerán plazos de desarrollo y ejecución para cada uno de los programas y medidas.
2. El Plan Integral para la Inmigración en Aragón contará como anexo con una memoria económica que establezca el coste previsto de los programas y medidas dirigidas específicamente a la población inmigrante, desglosado por ejercicios presupuestarios, excluyendo las acciones generales dirigidas a toda la población.
3. El Gobierno de Aragón promoverá y apoyará la elaboración y aplicación de planes locales y comarcales de inmigración, así como la elaboración de proyectos de mediación cultural y la contratación de técnicos en esta materia.
4. El Gobierno de Aragón creará una Oficina de Información al Inmigrante, con sede en Zaragoza, donde se facilitará toda la información relativa a trámites administrativos, permisos, subvenciones, recursos educativos y sociales, empleo, sanidad, vivienda, y cualesquiera otros que resulten de interés para los extranjeros residentes en nuestra comunidad. Se procurará extender este servicio en el futuro a Huesca y Teruel.
5. El Gobierno de Aragón promoverá la participación política y social en la realidad aragonesa de la población inmigrante normalizando las relaciones institucionales con los representantes sociales de las principales comunidades de inmigrantes, e impulsando una campaña de difusión sobre el ejercicio de todos los derechos y deberes reconocidos en la legislación.
6. El Gobierno de Aragón contemplará en la futura programación de la radio y televisión autonómica espacios donde se recoja la diversidad cultural, social y lingüística de las principales comunidades de inmigrantes con presencia en Aragón.
7. El Gobierno de Aragón colaborará con la Inspección de Trabajo en la elaboración de instrumentos de seguimiento y denuncia de situaciones de explotación de personas extranjeras en Aragón, con especial énfasis en los sectores de la construcción y la actividad agrícola temporal.
8. El Gobierno de Aragón diseñará un Plan de Atención del Alumnado Inmigrante que garantice su plena y óptima escolarización. Dicho plan determinará las necesidades de recursos humanos y materiales de cada centro, especialmente en lo referido a la enseñanza de la lengua castellana, promoverá el acercamiento de los padres a los centros docentes, y dispondrá de ayudas específicas a las que puedan acceder los centros docentes para la cobertura de necesidades especiales de sus alumnos, tanto educativas como asistenciales.

9. El Gobierno de Aragón desarrollará instrumentos que faciliten la convalidación de titulaciones académicas obtenidas en los países de origen, y estudiará fórmulas sobre sistemas de evaluación de conocimientos, aptitudes y experiencias profesionales, cuando resulte imposible aportar documentación acreditativa. Igualmente se promoverán mecanismos para la obtención de títulos oficiales de idiomas a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
10. El Gobierno de Aragón promoverá servicios de intermediación y consulta de los derechos y obligaciones relacionados con los contratos de alquiler de viviendas y condiciones de habitabilidad.
11. El Gobierno de Aragón procurará la desaparición de las limitaciones y restricciones existentes en las distintas normativas federativas para la práctica deportiva de los inmigrantes.
12. El Gobierno de Aragón promoverá el diseño de un diccionario visual, que recoja el vocabulario básico del ámbito médico en las principales lenguas de las comunidades de mayor implantación en Aragón, dirigido a todos los centros de la red sanitaria pública aragonesa con el objeto de facilitar la comunicación entre los pacientes inmigrantes y los profesionales sanitarios.
13. El Gobierno de Aragón incluirá en sus programaciones, campañas y circuitos culturales, actividades interculturales relacionadas con las principales comunidades de inmigrantes asentadas en Aragón y propiciará la participación de artistas procedentes de estos países.
14. El Gobierno de Aragón promoverá la realización y difusión de actividades culturales y expresiones artísticas dirigidas a la puesta en valor del patrimonio y acervo árabe de nuestra comunidad.
15. El Gobierno de Aragón velará por el estricto cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de las competencias de Consumo de la Comunidad Autónoma contra aquellos establecimientos hosteleros que, amparándose en el derecho de admisión, disuaden, restringen o impiden el acceso a su interior de personas por motivos étnicos, religiosos o por cualquier otra causa discriminatoria. Se dispondrán de los medios adecuados para asegurar el derecho de reclamación de los consumidores afectados.
16. El Gobierno de Aragón promoverá, en el marco de la Cooperación para el Desarrollo, hermanamientos de municipios y comarcas aragonesas con sus homólogos en países en vías de desarrollo, especialmente en el caso de aquellos con importante presencia de población inmigrante que favorezcan el intercambio cultural, el conocimiento mutuo y el impulso de programas de co-desarrollo.
17. Con carácter anual, el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo comparecerá ante las Cortes para dar cuenta del grado de ejecución de dicho plan.

IV

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir, en el Plan Integral para la inmigración, medidas para informar a la mujer inmigrante de la existencia de servicios de planificación familiar.

V

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a colaborar con las administraciones estatal y locales para facilitar la tramitación de autorizaciones de trabajo en sectores de empleo deficitarios y potenciar la formación para el empleo en los perfiles de trabajadores con mayor demanda.
2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a desarrollar las medidas necesarias que favorezcan la reducción de la irregularidad en los sectores del mercado de trabajo en expansión mediante un programa específico de intermediación que facilite la contratación y el trabajo estable.
3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a garantizar la adecuada formación de los trabajadores extranjeros no hispanohablantes en prevención de riesgos laborales, así como en el marco actual en que se mueve nuestro tejido productivo, dada la importancia de que el trabajador tenga conocimiento de los derechos, obligaciones, estructuras preventivas de sus empresas y las externas, además de las instancias de la Administración competentes en prevención de riesgos laborales.
4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a garantizar la atención jurídica a las personas inmigrantes en todo el territorio aragonés, ampliando los actuales servicios jurídicos (SAOJI) a aquellas comarcas con una ratio de población inmigrante superior al 10%.
5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a colaborar en la agilización de los trámites jurídicos necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos que asisten a los menores extranjeros y, en especial, en la tramitación de la documentación de los menores extranjeros no acompañados, en coordinación con SAOJI y SOASI (Servicio de Orientación y Atención Social a Inmigrantes).
6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover un servicio de traducción en toda la Comunidad Autónoma que facilite el acceso a un traductor cuando surjan situaciones que así lo requieran en el ámbito laboral, educativo, social o sanitario.
7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la elaboración y difusión de campañas institucionales a favor de la tolerancia, el respeto entre culturas y el fomento de la convivencia intercultural, así como a respaldar actividades en esta dirección en las comarcas del territorio aragonés.
8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la apertura de una Oficina de Atención a la Inmigración que reúna los servicios de atención y orientación jurídica (SAOJI) y social (SOASI), así como los de traducción, mediación intercultural (social y laboral), y de información sobre los distintos servicios públicos que son competencia del Gobierno de Aragón (educación, salud, empleo y vivienda), de manera que se facilite el acceso de la población inmigrante a los citados servicios públicos en ejercicio de los derechos sociales que el Gobierno de Aragón les reconoce.

9. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a articular su política de Inmigración con la de Cooperación al Desarrollo, potenciando el asesoramiento a empresarios aragoneses en países de origen de los inmigrantes, facilitando procedimientos financieros que permitan las transferencias económicas de los inmigrantes, promoviendo la participación directa de personas extranjeras en proyectos de desarrollo en sus países de origen e incluyendo en los criterios de priorización geográfica de los proyectos de cooperación los países de procedencia de la mayor parte de la inmigración en Aragón.
10. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar, de forma más transparente y eficaz, el proceso de admisión de alumnos, con el fin de erradicar todo tipo de discriminación en relación a la procedencia de los alumnos que soliciten plaza en la red sostenida con fondos públicos, sin lesionar el derecho a la libre elección de centro por parte de las familias.
11. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a evitar la concentración del alumnado extranjero con necesidades educativas especiales, así como a extender los programas de inmersión lingüística imprescindibles para la integración en el proceso educativo.
12. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar de los soportes psicopedagógicos oportunos a aquellos centros de educación obligatoria sostenidos con fondos públicos que acojan a alumnado extranjero con necesidades especiales en un porcentaje igual o superior al 20% de su alumnado.
13. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a garantizar que la información sanitaria sea comprendida por los pacientes inmigrantes usuarios del sistema sanitario.
14. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener el acceso normalizado al sistema sanitario a través de la Tarjeta individual Sanitaria con objeto de garantizar la equidad en la atención sanitaria.
15. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a apoyar a las entidades locales en la promoción de programas de rehabilitación y adecuación de viviendas desocupadas para ofrecerlas en alquiler o a través de fórmulas transitorias y temporales de alojamiento.
16. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a facilitar el proceso de integración social de las personas inmigrantes, facilitando y agilizando los procedimientos de convalidación de títulos universitarios y no universitarios de éstas, poniendo a disposición de la administración estatal las oficinas del INAEM para apoyar los procesos de tramitación de permisos de trabajo y gestión de contingente.
17. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a facilitar el proceso de acceso a las viviendas en régimen de alquiler o propiedad, flexibilizando las condiciones de acceso, tanto en la población autóctona como en la población inmigrante residente en el área geográfica de la promoción, estudiando las fórmulas que posibiliten el acceso tras un periodo de tiempo a la vivienda en propiedad.

ANEXO 2

Temporalización

INDIC	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
1. EMPLEO Y FORMACIÓN					
1.1. INSERCIÓN SOCIOLABORAL					
1.1.1	Adecuación de los itinerarios de inserción a las nuevas necesidades de este colectivo, promoviendo sistemas de acompañamiento personalizados cuando sea necesario				
1.1.2	Difusión entre la población inmigrante de la existencia de recursos de orientación e inserción laboral.				
1.1.3	Apoyo a las iniciativas de inserción laboral que se promuevan desde el colectivo de inmigrantes.				
1.1.4	Estudio de las nuevas posibilidades de empleo generadas a través de las potencialidades propias de cada cultura.				
1.2. ACCESO A LA FORMACIÓN OCUPACIONAL					
1.2.1	Realización de ofertas formativas para adecuar los perfiles profesionales que precisan los diferentes sectores, facilitando el acceso de las personas extranjeras residentes en la Comunidad Autónoma a estas acciones formativas.				
1.2.2	Se facilitará el acceso de las personas extranjeras empadronadas en Aragón a los programas de formación del INAEM con una especial promoción para el acceso de las mujeres extranjeras en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad.				
1.2.3	Apoyo a los procesos de formación ocupacional a través de becas, servicios de proximidad, edición de materiales específicos o cualquier instrumento que lo favorezca.				
1.3. PROMOCIÓN DE EMPLEO					
1.3.1	Diseño de una campaña de sensibilización y formación sobre los derechos y deberes de los trabajadores, dirigida a la sociedad en general y al tejido empresarial de forma particular.				
1.3.2	Elaboración de una guía informativa en diferentes idiomas sobre orientación para el acceso al empleo, los derechos laborales y la prevención de riesgos laborales.				
1.3.3	Apoyo y promoción del autoempleo y la creación de empresas por parte de los inmigrantes asentados. Para ello, se informará sobre las ayudas existentes, así como sobre los acuerdos con entidades para financiar estos proyectos.				
1.3.4	Se instará al Gobierno de la Nación solicitando la ampliación del marco competencial de la Comunidad Autónoma en cuanto se refiere al establecimiento del contingente de trabajadores a contratar en origen, la formación en origen de éstos y su selección.				
1.3.5	Desarrollo de las medidas que favorezcan la reducción de la irregularidad en los sectores del mercado de trabajo en expansión, mediante un programa específico de intermediación que facilite la contratación y el trabajo estable.				
1.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJADORES INMIGRANTES					
1.4.1	Realización de cursos de formación a trabajadores extranjeros que incluyan el conocimiento de los derechos, obligaciones, estructuras preventivas tanto de sus empresas como del exterior, además de las instancias de la Administración competentes en prevención de riesgos laborales.				
1.4.2	Estudio de las condiciones de trabajo con relación a los riesgos para la seguridad y salud de estos trabajadores en los sectores laborales implicados.				
1.4.3	Inspección, a través del órgano competente, de las condiciones del alojamiento de los trabajadores temporales en el sector agrícola.				
1.4.4	Realización de campañas de sensibilización entre estos trabajadores para informar sobre derechos y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.				
1.4.5	Se prestará especial atención a la adaptación de los medios didácticos y los contenidos impartidos para garantizar el nivel de comprensión correcto.				

CÓDIGO	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
1. EMPLEO Y FORMACIÓN (CONT.)					
1.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJADORES INMIGRANTES (CONT.)					
1.4.6	Diseño de programas preventivos de inmunización de los trabajadores inmigrantes frente al tétanos y hepatitis B, de acuerdo con los protocolos existentes.				
1.4.7	Elaboración y difusión de documentos básicos que contengan las normas y conductas más importantes a seguir en materia de prevención de riesgos laborales en los sectores agrícola y de la construcción, habida cuenta de los elevados índices de siniestralidad.				
1.4.8	Se promoverá la adecuación de las normas de señalización en las empresas en cuyas plantillas figuren trabajadores inmigrantes.				
1.4.9	Adopción, por parte de la Inspección de Trabajo, de medidas de control y seguimiento que eviten situaciones de explotación en aquellos sectores en los que se emplea la mayor parte de este colectivo, con especial énfasis en los sectores de la construcción y la actividad agrícola temporal.				
1.5. ORDENACIÓN LABORAL DE LA CAMPAÑA AGRÍCOLA EN EL CAMPO ARAGONÉS					
1.5.1	Convocatoria anual de subvenciones a empresarios agrícolas o corporaciones locales destinadas a la habilitación de alojamientos para trabajadores temporeros.				
1.5.2	Participación en la Comisión de Seguimiento para la Ordenación de las Migraciones.				
1.5.3	Realización de campañas informativas con el fin de potenciar entre los empresarios agrícolas la utilización de la citada Comisión, solicitando ante la misma, con antelación suficiente, la cobertura de sus necesidades de mano de obra.				
1.5.4	Creación de un grupo de trabajo de carácter provincial, en el que participen las diferentes instituciones implicadas, que estudie y planifique las medidas necesarias de colaboración con los empresarios en el medio rural, para facilitar la información y el cumplimiento de los trámites administrativos que exige la contratación.				
1.5.5	Acuerdo de convenios de colaboración con cooperativas y organizaciones agrarias con la finalidad de regular la gestión de la contratación de trabajadores. De esta forma se pretende la contratación en procesos de recolección sucesivos, estabilizando la temporalidad.				
1.5.6	Se dispondrá de una red de oficinas comarcales que faciliten a empresarios agrícolas y trabajadores extranjeros la gestión y el cumplimiento de los trámites administrativos. Para ello, se contará con las oficinas de información que funcionan en las comarcas durante la campaña agrícola.				
1.5.7	Se instará a la Administración Central a que se realicen las modificaciones precisas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para una actualización en su función protectora de contingencias y en la integración social del inmigrante.				
1.5.8	Realización de campañas de información y sensibilización al tejido empresarial sobre la prohibición de contratar a través de intermediarios.				
1.5.9	Refuerzo de la actuación de la Inspección de Trabajo, estudiando con la Dirección General de la Inspección de Trabajo la dedicación exclusiva de algún Inspector o Subinspectora cuestiones de inmigración.				
1.5.10	Realización de acciones informativas a los trabajadores en sus países de origen.				
1.6. SEGUIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE MANO DE OBRA EXTRANJERA DEL MERCADO LABORAL ARAGONÉS					
1.6.1	Creación de un grupo de seguimiento, análisis y estudio de la situación de empleo de las personas inmigrantes y las posibles actuaciones en materia laboral y de seguridad social.				

ICM	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
1. EMPLEO Y FORMACIÓN (CONT.)					
1.6. SEGUIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE MANO DE OBRA EXTRANJERA DEL MERCADO LABORAL ARAGONÉS (CONT.)					
1.6.2	Colaboración con la Administración del Estado en los procesos de tramitación y gestión del contingente, apoyando la selección, contratación y formación en origen.				
1.6.3	Actualización anual de los datos cuantitativos y cualitativos del área laboral del Observatorio Aragonés de la Inmigración.				
1.6.4	Realización de un estudio sobre las condiciones laborales de las mujeres inmigrantes con especial atención al empleo sumergido, al servicio doméstico y servicios de proximidad.				
1.6.5	Análisis anual de las ofertas de empleo y sus características, sectores de actividad y localidades de destino que no puedan ser cubiertas por mano de obra nacional o extranjera.				

INDIC	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
2. ATENCIÓN JURÍDICA					
2.1. INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES					
2.1.1	Campaña periódicas de información acerca de la necesidad de estar empadronado en el municipio en el que se reside de forma habitual.				
2.1.2	Mantenimiento de una página web que proporcione información actualizada sobre derechos y obligaciones de las personas extranjeras con domicilio en Aragón.				
2.1.3	Puesta en marcha de un Seminario Permanente de Migraciones Internacionales y Extranjería que asesore en esta materia al Observatorio Permanente de la Inmigración.				
2.2. SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA AL INMIGRANTE					
2.2.1	Consolidación de los Servicios de Asistencia Jurídica actualmente existentes y ampliación de la cobertura a cabeceras de comarca cuya ratio de población inmigrante supere el 10%.				
2.2.2	Realización de actividades de formación continuada para los profesionales encargados de desarrollar estos programas.				
2.3. COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA					
2.3.1	Se instará al Gobierno Central para la creación de las Oficinas Unicas de Extranjeros, con órganos descentralizados en aquellas comarcas de mayor presencia de inmigrantes. Así como para el aumento y mejora de la infraestructura funcional y de gestión con implantación y desarrollo de sistemas informatizados.				
2.3.2	Se establecerán mecanismos de coordinación con la Administración Central que permitan la participación de las Administraciones Autonómica y Local en la actividad administrativa.				
2.3.3	A petición de la Administración del Estado, se colaborará en los procesos de tramitación de autorizaciones de trabajo en sectores de empleo deficitarios, así como en la gestión del contingente.				

INDICADOR	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
3. EDUCACIÓN					
3.1. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS EDUCATIVOS EN ARAGÓN					
3.1.1	Elaboración y difusión de folletos informativos en diferentes idiomas, en colaboración con el CAREI, y los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte conteniendo la información precisa para que los inmigrantes conozcan las posibilidades educativas que se les ofrecen.				
3.1.2	Información y difusión de los mecanismos de ayudas existentes, dirigida a las asociaciones de inmigrantes, de vecinos, los profesionales de la educación y cuantas organizaciones y entidades trabajen con población inmigrante.				
3.1.3	Se designarán profesionales de referencia en cada Servicio Provincial de Educación que, formados en materia de extranjería, contribuyan a una mejora de la información y derivación ante las necesidades específicas de la población inmigrante.				
3.1.4	Adecuación de los formularios de solicitud requeridos para la escolarización.				
3.1.5	Los documentos, tanto informativos como de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios públicos en el Sistema Educativo Aragonés se ofertarán en los idiomas de los países con mayor presencia de extranjeros en Aragón.				
3.2. ESCOLARIZACIÓN Y ACOGIDA A POBLACIÓN INMIGRANTE					
3.2.1	Elaboración de un Plan de Atención al Alumnado Inmigrante para su plena y óptima escolarización y en el que se incluyan las necesidades de recursos humanos y materiales de cada centro, especialmente en lo referido a la enseñanza de lengua castellana.				
3.2.2	Se establecerán ayudas específicas a las que pueden acceder los centros docentes para la cobertura de necesidades especiales de sus alumnos, tanto educativas como asistenciales.				
3.2.3	Implantación de experiencias piloto que contemplen nuevas alternativas educativas como respuesta a necesidades específicas de la población infantil en su proceso de escolarización.				
3.2.4	Tramitación ágil y mantenida a lo largo del curso escolar de las ayudas a comedor escolar, libros, materiales y transporte en la enseñanza obligatoria.				
3.2.5	Realización de forma transparente y eficaz, del proceso de admisión de alumnos, con el fin de erradicar todo tipo de discriminación en relación a la procedencia de los alumnos que soliciten plaza en la red sostenida con fondos públicos, sin lesionar el derecho a la libre elección de centro por parte de las familias. Se procurará evitar la concentración del alumnado extranjero con necesidades educativas especiales en un mismo centro.				
3.2.6	Control y seguimiento de la escolarización, mediante la intervención de la Comisión de Escolarización, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas creadas al efecto, en especial cuando ésta se produzca fuera del periodo ordinario.				
3.2.7	Se desarrollarán medidas que faciliten el acceso en condiciones de igualdad a becas y ayudas al estudio en la enseñanza no obligatoria.				
3.2.8	Escolarización y realización de actividades de tiempo libre para los menores de las familias de los trabajadores de temporada durante las épocas de campaña agrícola.				
3.2.9	Dotación de los soportes psicopedagógicos oportunos a aquellos centros de educación obligatoria sostenidos con fondos públicos que acojan a alumnado extranjero con necesidades educativas especiales en un porcentaje igual o superior al 20 % de su alumnado.				
3.3. CENTRO ARAGONÉS DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL					
3.3.1	Constitución real y jurídica del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) con la dotación presupuestaria en recursos humanos y materiales necesarios.				

CÓDIGO	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
3. EDUCACIÓN (CONT.)					
3.3. CENTRO ARAGONÉS DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL (CONT.)					
3.3.1	Constitución real y jurídica del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) con la dotación presupuestaria en recursos humanos y materiales necesarios.				
3.3.2	Difusión de la existencia del centro entre los profesionales y potenciales usuarios del servicio.				
3.3.3	Elaboración y adaptación de materiales curriculares para la didáctica del español y especialmente para la obtención del carné de conducir.				
3.3.4	Inclusión, dentro de los Planes de Formación anuales, de cursos específicos, seminarios permanentes y grupos de trabajo para apoyar a los centros y al profesorado en las nuevas necesidades de formación que surjan.				
3.3.5	Elaboración de materiales y estudios para investigar la realidad que vive la población inmigrante en el sistema educativo, conociendo tanto su dimensión cuantitativa como cualitativa.				
3.4. INTERCULTURALIDAD EN LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS					
3.4.1	Apoyo a la realización de actividades de participación intercultural en los centros educativos, en las actividades extraescolares y en los Planes de Integración de Espacios Escolares.				
3.4.2	Apoyo a programas de intercambio cultural en los centros, en los que participen conjuntamente distintos sectores de la comunidad educativa.				
3.5. POR UNA ESCUELA INTERCULTURAL					
3.5.1	Impulsar programas y proyectos de innovación orientados a fomentar la convivencia y la interculturalidad como recurso educativo en los centros docentes.				
3.6. FORMACIÓN CONTINUADA DEL PROFESORADO					
3.6.1	Creación de un Seminario Regional Permanente de atención educativa para el profesorado que se ocupe, entre otras cuestiones, del aprendizaje de la lengua de acogida por el alumnado de origen extranjero en los centros de Primaria y Secundaria.				
3.6.2	Creación de un Seminario Regional Permanente para el profesorado que aborde la enseñanza del español en los centros de adultos.				
3.6.3	Elaboración de Planes de Formación de centros que incluyan los aspectos relativos a la interculturalidad y los Planes de Acogida al alumnado inmigrante.				
3.6.4	Inclusión en los Planes Regionales de Formación de cursos que aborden la interculturalidad, los Planes de Acogida al alumnado inmigrante en los centros y la educación desde la diversidad.				
3.6.5	Se designará, en los Centros de Profesores y Recursos, un Asesor/a de referencia que dinamice y coordine los programas de formación sobre interculturalidad que se desarrollen en los mismos.				
3.6.6	Inclusión de la educación intercultural y el castellano para inmigrantes en la formación de pre y postgrado del personal docente.				
3.7. AULAS DE ESPAÑOL PARA ALUMNOS INMIGRANTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA					
3.7.1	Creación de aulas de español para alumnos inmigrantes y mantenimiento de las ya existentes en aquellos centros de secundaria donde el número de alumnado inmigrante así lo requiera.				
3.7.2	Crear medidas de apoyo de la enseñanza de español para alumnado inmigrante en los últimos cursos de primaria, cuando se valora su conveniencia.				
3.7.3	Atención a las necesidades educativas de los alumnos inmigrantes mediante horas de tutoría.				

INDIC	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
3. EDUCACIÓN (CONT.)					
3.8. CURSOS DE LA LENGUA DE ACOGIDA PARA ADULTOS					
3.8.1	Desarrollo y planificación anual de cursos de español dirigidos a adultos, en especial a mujeres, en horarios y condiciones que sean compatibles con sus circunstancias familiares y su actividad laboral. Se realizarán en aquellas ciudades y comarcas con presencia significativa de población inmigrante.				
3.8.2	Elaboración de materiales y asignación de los recursos necesarios para la adaptación de la enseñanza de español y la alfabetización de los adultos de origen extranjero.				
3.9. CURSOS AVANZADOS DE ESPAÑOL					
3.9.1	Adaptación del currículum de los actuales cursos de español para extranjeros.				
3.9.2	Ampliación de la oferta de los cursos de español para extranjeros a las escuelas de Idiomas de la Comunidad Autónoma.				
3.9.3	Se promoverán los mecanismos necesarios para la obtención de títulos oficiales de idiomas a través de las escuelas Oficiales de Idiomas.				
3.10. ALFABETIZACIÓN BÁSICA PARA INMIGRANTES ADULTOS					
3.10.1	Diseño de cursos de alfabetización básica para inmigrantes adultos.				
3.10.2	Creación en cada provincia de un grupo de trabajo que planifique anualmente los cursos de alfabetización y la elaboración y publicación de materiales.				
3.10.3	Creación de una Comisión que conozca, planifique y ordene las actividades de alfabetización dirigidas a población inmigrante desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Aragón.				
3.10.4	Realización de convenios y acuerdos con Entidades locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de cursos de alfabetización en el territorio aragonés.				
3.11. MANTENIMIENTO DE LA LENGUA Y CULTURA DE ORIGEN					
3.11.1	Se solicitará al Gobierno Central la firma de acuerdos con los países de origen desde los que existen flujos importantes de personas que emigran a nuestro país con el objeto de que los gobiernos aporten profesores a los centros educativos aragoneses.				
3.11.2	Desarrollo de programas de mantenimiento de la lengua y cultura de origen.				
3.12. DEPORTE E INMIGRACIÓN					
3.12.1	Análisis y remoción de los obstáculos y limitaciones existentes en las distintas normativas federativas para la federación de personas extranjeras que practican deportes de forma amateur.				
3.12.2	Difusión de las actividades lúdicas, culturales y deportivas entre las diferentes asociaciones de inmigrantes.				
3.12.3	Incorporación progresiva de los inmigrantes en clubes y sociedades deportivas de aficionados que promueven la práctica del deporte.				

CÓDIGO	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
4. SERVICIOS SOCIALES					
4.1. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN					
4.1.1	Información sobre la forma de acceder al sistema de servicios sociales.				
4.1.2	Realización de campañas de difusión de los diferentes Centros de Información.				
4.1.3	Elaboración y difusión de una guía de recursos en diferentes idiomas que permita la identificación de estos recursos y el conocimiento de las formas de acceso a los mismos.				
4.1.4	Se proporcionará a las entidades y centros que atienden a población inmigrante servicios de traducción, intérpretes y mediación intercultural.				
4.1.5	Mantenimiento de un espacio en la página Web del Gobierno de Aragón, dedicado a la información sobre recursos para las personas extranjeras.				
4.1.6	Información sobre derechos, deberes y procedimientos de adquisición de los permisos de residencia y trabajo, visados y renovaciones; así como apoyo a la tramitación de éstos. Derivación, en su caso, a los servicios de Asesoría Jurídica específicos.				
4.1.7	Se ofertarán los documentos, tanto informativos como de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios sociales en aquellos idiomas originarios de los países con mayor presencia de extranjeros en Aragón.				
4.2. ACCESO A SERVICIOS Y RECURSOS SOCIALES					
4.2.1	Análisis de las condiciones de acceso y de la adecuación del conjunto de servicios y recursos a las necesidades del colectivo inmigrante.				
4.2.2	Adecuación de las estructuras de los Servicios Sociales con la finalidad de responder a la demanda específica y ejercer una labor de intermediación.				
4.2.3	Dotación de estructuras de apoyo a la red de servicios sociales que permitan un mejor desarrollo de su actividad.				
4.2.4	Elaboración de protocolos de intervención comunes a las situaciones más frecuentes con población inmigrante que se plantean desde los Servicios Sociales de Base.				
4.2.5	Refuerzo de los servicios sociales de base en épocas de campaña agrícola en aquellas zonas con mayor demanda.				
4.2.6	Revisión y actualización de la normativa de Servicios Sociales de modo que se garantice la atención a los inmigrantes y el acceso a las prestaciones sociales básicas que puedan recibir, así como los requisitos y obligaciones que éstas puedan conllevar.				
4.3. COORDINACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS					
4.3.1	Se asignarán profesionales de referencia, para las cuestiones relacionadas con la inmigración, en cada uno de los sistemas públicos (sanitario, educativo, vivienda, empleo y servicios sociales).				
4.3.2	Coordinación de los Servicios Sociales de Base con las áreas correspondiente de otros departamentos, en lo que se refiere a: <ul style="list-style-type: none"> • Programas de promoción y apoyo a la escolarización. • Programas de acceso al empleo y formación en técnicas de búsqueda de empleo. • Acceso al sistema sanitario y a programas de promoción de salud. • Servicios de información sobre mecanismos de acceso a la vivienda. 				
4.4. IMPULSAR Y FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE LOS INMIGRANTES					
4.4.1	Potenciación del movimiento asociativo, a través del apoyo financiero, de la formación de sus agentes y su incorporación al voluntariado social.				

INDIC	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
4. SERVICIOS SOCIALES (CONT.)					
4.4.2	Mejora de la capacidad organizativa y técnica de las asociaciones de inmigrantes.				
4.4.3	Participación de las asociaciones en instituciones y órganos representativos de la comunidad.				
4.4.4	Sensibilización de los responsables de la Administración Local sobre los aspectos positivos que la organización y participación de los inmigrantes puede tener en la vida del municipio.				
4.4.5	Fomentar, en el tejido asociativo existente la participación de la población extranjera.				
4.5. FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ACCIÓN SOCIAL					
4.5.1	Creación de espacios de reflexión y debate entre los profesionales de la acción social en torno a temas relacionados con la integración de los inmigrantes que permitan contrastar distintas experiencias. Establecimiento de los mecanismos para difundir los resultados.				
4.5.2	Diseño y realización de un programa de formación continua de los profesionales de los servicios sociales en temas relacionados con la inmigración y en especial sobre derechos y deberes de los extranjeros.				
4.5.3	Difusión de experiencias innovadoras y de programas de buenas prácticas desarrollados en materias relacionadas con la inmigración.				
4.6. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES					
4.6.1	Establecimiento una red de servicios de proximidad que faciliten el aprendizaje del idioma, el acceso a cursos de formación y su inclusión en el mundo laboral.				
4.6.2	Apoyo a entidades e instituciones que posibiliten la integración de la mujer inmigrante.				
4.6.3	Se promoverán programas específicos de entidades dedicadas a la atención y reinserción de mujeres víctimas de explotación sexual.				
4.6.4	Adecuación de los programas de violencia de género a la realidad de las mujeres extranjeras.				
4.6.5	Realización de un estudio en profundidad sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Aragón.				
4.6.6	Establecimiento de medidas orientadas a facilitar a las mujeres inmigrantes información sobre los servicios de planificación familiar y el acceso a los mismos.				
4.6.7	Desarrollo de programas dirigidos a la mujer inmigrante como pieza fundamental en el asentamiento de la familia.				
4.7. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES					
4.7.1	Coordinación de los Servicios Sociales con el Departamento de Educación en los programas de apoyo y seguimiento en el proceso de escolarización de los menores.				
4.7.2	Establecimiento de programas de intervención para la atención de los menores que acompañan a los temporeros.				
4.7.3	Agilización de los trámites jurídicos necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos que asisten a los menores extranjeros y, en especial, en la tramitación de la documentación de los menores extranjeros no acompañados, en coordinación con SOASI y SAOJI.				
4.7.4	Apoyo técnico (educativo, social y jurídico) para la atención y seguimiento de menores extranjeros no acompañados y de menores de origen extranjero en situación de conflicto, de acuerdo con la normativa vigente, al objeto de facilitar la aplicación de las medidas de protección oportunas.				
4.7.5	Inclusión en la formación inicial y en los currícula de los educadores de los centros de reforma y protección de menores, dependientes del Gobierno de Aragón, de contenidos relacionados con los derechos de las personas extranjeras y con la diversidad cultural.				

INDIC	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
5. VIVIENDA					
5.1. PROGRAMA DE VIVIENDAS EN ALQUILER Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO					
5.1.1	Apoyo a la creación de servicios de información, intermediación y consulta de los derechos y obligaciones relacionados con los contratos de alquiler de viviendas y condiciones de habitabilidad.				
5.1.2	Se favorecerá, a través de la mediación, la resolución de las situaciones de conflicto que se derivan de la búsqueda y alquiler de una vivienda a las personas extranjeras.				
5.1.3	Desarrollo de programas de alquiler de viviendas que incluya bolsas, seguros y otras actuaciones que faciliten a la población inmigrante la búsqueda de alojamiento.				
5.1.4	Establecimiento de un sistema de información que permita conocer las necesidades de la población inmigrante en relación con la vivienda en alquiler.				
5.1.5	Se incrementarán el número de plazas de alojamiento alternativo para facilitar la incorporación social de las personas extranjeras con especiales dificultades de acceso a la vivienda normalizada.				
5.2. ACCESO A LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA					
5.2.1	Establecimiento de instrumentos de información y asesoramiento acerca de los mecanismos de solicitud y los requisitos de acceso a una vivienda de promoción pública.				
5.2.2	Adecuación del proceso de acceso a las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler o propiedad, flexibilizando las condiciones de acceso en el área geográfica de la promoción o estudiando fórmulas que posibiliten la propiedad de la vivienda tras un periodo de tiempo.				
5.3. RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS					
5.3.1	Recuperación y rehabilitación de viviendas no utilizadas o en malas condiciones de habitabilidad.				
5.3.2	Coordinación con los ayuntamientos con un número importante de población inmigrante para promover programas conjuntos de rehabilitación de viviendas.				
5.3.3	Programa de subvenciones para la rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler para personas, familias o colectivos con dificultades socioeconómicas.				
5.3.4	Programa para el acondicionamiento de viviendas desocupadas, propiedad del Municipio o de las Administraciones (viviendas de maestros, cuarteles...).				
5.3.5	Apoyo a las entidades locales en la promoción de programas de rehabilitación y adecuación de viviendas desocupadas para ofrecerlas en alquiler o a través de fórmulas transitorias y temporales de alojamiento.				

INDIC	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
6. SALUD					
6.1. OBSERVATORIO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES SOCIO-SANITARIAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE					
6.1.1	Constitución de un grupo de trabajo integrado por representantes de las distintas entidades que lleven a cabo programas de salud con población inmigrante.				
6.1.2	Elaboración de protocolos comunes de acogida en salud para todas las unidades sanitarias que atienden a inmigrantes.				
6.1.3	Definición de un Sistema de Indicadores que, integrado en el Observatorio Permanente, permita conocer al menos la situación de salud de la población inmigrante referida a: Prevalencia de enfermedades (TBC, Antropozoonosis, Patología mental, Parasitosis), acceso al Sistema Sanitario y cobertura vacunal.				
6.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN					
6.2.1	Elaboración y difusión de folletos y materiales divulgativos en varias lenguas, en los que figuren los recursos sanitarios que pueden utilizarse y la forma de acceder a ellos.				
6.2.2	Elaboración y difusión de un diccionario visual que recoja el vocabulario básico del ámbito médico en las principales lenguas de las comunidades de mayor implantación en Aragón, dirigido a todos los centros de la red sanitaria pública aragonesa.				
6.2.3	Traducción y publicación, en los diferentes idiomas y lenguas de mayor implantación en Aragón, de los documentos, tanto informativos como de carácter administrativo, más empleados relacionados con la prestación de servicios públicos en el sistema sanitario aragonés.				
6.2.4	Disposición de los medios adecuados para asegurar el derecho de reclamación de los usuarios del sistema sanitario.				
6.3. FORMACIÓN CONTINUADA PARA PROFESIONALES SOCIO-SANITARIOS					
6.3.1	Organización de cursos y seminarios para profesionales sanitarios en los que se aborden las enfermedades prevalentes en la población inmigrante y se trabajen los aspectos culturales que pueden condicionar la relación médico-paciente y el proceso de curación.				
6.3.2	Desarrollo de estrategias de información (seminarios, cursos, jornadas de trabajo) dirigidas a trabajadores de admisión de los centros de salud y hospitales, cuyos contenidos se orienten a los mecanismos de acceso al sistema sanitario de la población inmigrante.				
6.4. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD EN POBLACIÓN INMIGRANTE					
6.4.1	Elaboración de un plan específico de salud para la atención a la población inmigrante.				
6.4.2	Inclusión en los programas de educación para la salud, actualmente en marcha, de la multiculturalidad y la solidaridad como valores y elementos de convivencia.				
6.4.3	Fomento en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud los proyectos en los que se trabaje la salud en la población inmigrante, sobre todo en las localidades en las que hay alta densidad de personas extranjeras. En particular, se priorizarán proyectos de salud dirigidos a menores, mujer o aquellos que se desarrollen en el medio laboral en conexión con los realizados en Atención Primaria (Programa del niño sano, del adulto).				
6.4.4	Desarrollo de un programa piloto de acogida a niños inmigrantes en centros educativos priorizados en función de la ratio de extranjeros a la que atienden.				
6.4.5	Desarrollo de actuaciones dirigidas a la población femenina inmigrante que ejerce la prostitución para minimizar los riesgos dentro de las líneas de trabajo establecidas en el programa de prevención infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.				

CÓDIGO	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
6. SALUD (CONT.)					
6.4. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD EN POBLACIÓN INMIGRANTE (CONT.)					
6.4.6	Adecuación de programas de promoción de la salud orientados a fomentar la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables.				
6.4.7	Elaboración de materiales informativos que aborden la multiculturalidad y la salud.				
6.4.8	Programación de actividades en la escuela que reflexionen acerca de las prácticas culturales que fomentan la salud.				
6.5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ESPECÍFICAS					
6.5.1	Análisis de la incidencia y prevalencia de tuberculosis y antropozoonosis en población inmigrante residente en Aragón				
6.5.2	Búsqueda activa de casos de tuberculosis e inclusión en el protocolo de tuberculosis por parte de los sanitarios que trabajan en centros de salud con alta frecuentación de inmigrantes.				
6.5.3	Elaboración de materiales educativos dirigidos a usuarios de origen extranjero.				
6.5.4	Análisis de la incidencia de patología mental específica en población inmigrante. Establecimiento de mecanismos para que la atención a la salud mental se realice en condiciones de equidad.				
6.5.5	Inclusión de las peculiaridades sanitarias de las personas inmigradas en las carteras de servicios de atención primaria y especializada.				

ACCIÓN	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
7. SENSIBILIZACIÓN					
7.1. OBSERVATORIO ARAGONÉS DE LA INMIGRACIÓN					
7.1.1	Diseño de la composición y funcionamiento del observatorio. Definición de los procesos y metodología del análisis de las condiciones laborales, sanitarias, de vivienda, educativas, de empleo y sociales que tiene la población inmigrante en Aragón.				
7.1.2	Desarrollar indicadores sensibles a los cambios demográficos y sociales que apoyen la toma de decisiones.				
7.1.3	Establecer instrumentos que permitan la difusión periódica de la información.				
7.2. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE RECURSOS					
7.2.1	Elaboración y mantenimiento actualizado de una página web que contenga información sobre normativa, recursos a los que pueden acudir profesionales e inmigrantes y datos estadísticos en relación con la inmigración en Aragón.				
7.2.2	Difusión del Plan integral para la Inmigración entre los distintos sectores de la sociedad relacionados con la inmigración.				
7.2.3	Elaboración periódica de información institucional sobre las características socio-demográficas de la población inmigrante en Aragón.				
7.3. CENTRO DE INFORMACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES					
7.3.1	Creación de una Oficina de Información con sede en Zaragoza y con profesionales de referencia en Huesca y Teruel, donde se facilite, de forma centralizada, información relativa a trámites administrativos, autorizaciones, subvenciones, recursos educativos y sociales, de empleo, de sanidad, de vivienda y cualesquiera otros que resulten de interés para los extranjeros que viven en Aragón.				
7.3.2	Elaboración de materiales que sirvan de apoyo a las tramitaciones que se realizan en otros ámbitos de la administración autonómica.				
7.3.3	Coordinación con otras oficinas o centros de información tanto de personas inmigrantes como de la población en general.				
7.4. SERVICIO DE APOYO A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL					
7.4.1	Puesta en marcha de un programa de apoyo a la mediación intercultural cuya cartera de servicios incluya, además de la mediación en conflicto, la competencia intercultural de las organizaciones, la investigación y la adaptación de recursos y documentos a la interculturalidad.				
7.4.2	Elaboración de un programa de formación en mediación intercultural.				
7.4.3	Asesoría y apoyo a personas inmigradas en su relación con personas, grupos e instituciones de la sociedad de acogida.				
7.4.4	Asesoría y apoyo a los profesionales en asuntos de interculturalidad e inmigración.				
7.4.5	Diseño y participación en acciones de sensibilización intercultural, coordinación y apoyo con todos los sectores sociales que lo demanden.				
7.4.6	Elaboración de materiales didácticos orientados a la sensibilización.				
7.5. SERVICIO ARAGONÉS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN					
7.5.1	Puesta en marcha de un servicio de traducción e interpretación de ámbito regional que de respuesta a esta necesidad en el tiempo adecuado, cumpliendo con los requisitos de confidencialidad y calidad de traducción.				

CÓDIGO	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
7. SENSIBILIZACIÓN (CONT.)					
7.5. SERVICIO ARAGONÉS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (CONT.)					
7.5.2	Protocolizar en los diferentes idiomas y lenguas los documentos de mayor demanda, tanto informativos como de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios públicos tales como educación, Sanidad y Servicios Sociales.				
7.6. FORMACIÓN A ENTIDADES Y AGENTES SOCIALES					
7.6.1	Inclusión en los programas formativos del voluntariado de la realidad que caracteriza el fenómeno de la inmigración y sus múltiples aspectos: demográficos, jurídicos, económicos, culturales y laborales.				
7.6.2	Organización de jornadas y seminarios en los que se debata e intercambien experiencias entre los diferentes profesionales que trabajan en el ámbito de la inmigración.				
7.7. FORMACIÓN A PROFESIONALES DE DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					
7.7.1	Inclusión, en los cursos de formación inicial de los profesionales de la Administración Autonómica, de la inmigración como un aspecto emergente que forma parte de la realidad aragonesa.				
7.7.2	Los programas formativos de los diferentes institutos y departamentos del Gobierno de Aragón contemplarán la inmigración desde sus múltiples aspectos: demográficos, jurídicos, económicos, culturales, laborales o sociales.				
7.7.3	Inclusión en los programas de formación continuada de los educadores, personal sanitario y de servicios sociales, servicios de empleo y demás profesionales que atienden a ciudadanos, de las nuevas cuestiones y retos que plantea la población inmigrante en su actividad diaria.				
7.8. SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACOGIDA					
7.8.1	Puesta en marcha de actuaciones o campañas institucionales a favor de la tolerancia, el respeto entre culturas y el fomento de la convivencia intercultural.				
7.8.2	Apoyo y coordinación a las iniciativas en las comarcas y de las entidades sin ánimo de lucro que trabajen en este ámbito.				
7.8.3	Realización de programas de formación e información sobre la cultura de la sociedad de acogida.				
7.8.4	Fomento de foros de opinión, en los diferentes organismos que trabajan con población inmigrante, en los que se propicie el debate entre expertos, técnicos, inmigrantes y sociedad en general.				
7.8.5	Desarrollo de seminarios dirigidos a empresarios y agricultores cuyos contenidos aborden aspectos relacionados con la situación de las personas inmigrantes y la convivencia, tanto en el medio rural como urbano.				
7.9. INTERCAMBIO DE ACTIVIDADES CULTURALES					
7.9.1	Inclusión en las programaciones culturales de las instituciones de manifestaciones artísticas y culturales representativas de las etnias y culturas autóctonas de los países de origen de la población inmigrante.				
7.9.2	Programación de exposiciones de artistas inmigrantes para contribuir al progresivo conocimiento de las culturas propias de sus países de origen.				
7.9.3	Colaboración con las entidades locales en la organización de actividades culturales, festivales de música étnica y eventos que muestren las culturas de los países de origen de las personas inmigradas en Aragón.				
7.9.4	Realización y difusión de actividades culturales y expresiones artísticas dirigidas a la puesta en valor del patrimonio y acervo árabe de la Comunidad Autónoma de Aragón.				

INDIC	MEDIDA	2004	2005	2006	2007
7. SENSIBILIZACIÓN (CONT.)					
7.10. PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES					
7.10.1	Difusión, entre las asociaciones de inmigrantes, de información sobre los diferentes órganos de participación en los que pueden integrarse para participar en la toma de decisiones del barrio o localidad en la que viven.				
7.10.2	Se asesorará sobre la constitución de foros locales y comarcales de la inmigración en los municipios y comarcas, especialmente en aquellos con un porcentaje elevado de personas inmigrantes.				
7.10.3	Realización de una campaña de difusión sobre el ejercicio de los derechos y deberes de las personas inmigrantes, reconocidos en la legislación vigente, que favorezca la participación social y política de la población inmigrante en la realidad aragonesa.				
7.11. JÓVENES E INMIGRACIÓN					
7.11.1	Inclusión de las Asociaciones de Inmigrantes en los ficheros de las instituciones públicas que incorporan los destinatarios de la información sobre actividades lúdicas, culturales y deportivas.				
7.11.2	Inclusión de actividades que contemplen las diferentes culturas que conviven en nuestra sociedad en: <ul style="list-style-type: none"> • los Planes de Integración de Espacios Escolares, • las programaciones de Centros Culturales y Casas de juventud, • los diferentes Planes de Juventud que se elaboren a nivel local y autonómico. 				
7.11.3	Las asociaciones juveniles programarán actividades de carácter intercultural promoviendo, de esta forma, la incorporación de jóvenes inmigrantes en dichas asociaciones.				
7.12. LA INMIGRACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
7.12.1	La diversidad cultural, social y lingüística de las principales comunidades de inmigrantes con presencia en Aragón deberá ser contemplada de forma transversal en la futura programación de la radio y televisión autonómica.				
7.12.2	Organización de sesiones con profesionales de los medios de comunicación social sobre la inmigración en Aragón y los diferentes aspectos a incluir en el tratamiento del fenómeno en medios periodísticos.				
7.12.3	Elaborar un decálogo y materiales que ayuden al tratamiento informativo de los procesos migratorios.				
7.12.4	Los medios de comunicación favorecerán el desarrollo de campañas publicitarias que aborden la convivencia y el intercambio intercultural como valor social.				
7.13. CODESARROLLO					
7.13.1	Desarrollo de sesiones de formación e información con ONGDs y asociaciones de inmigrantes en las que se debata y analice el codesarrollo y sus implicaciones económicas y sociales.				
7.13.2	Apoyo a la realización de proyectos piloto, priorizando aquellos países de origen cuyos nacionales son mayoritarios entre las personas inmigrantes en Aragón. También se priorizarán aquellos con los que ya existe experiencia de proyectos desde el área de Cooperación al Desarrollo.				

Relación Alfabética de Acrónimos

- ASAM** Asociación Aragonesa de Municipios
- CAREI** Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural
- EEE** Espacio Económico Europeo
- FAMPC** Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas
- IAEST** Instituto Aragonés de Estadística
- IASS** Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- MTAS** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- ONGDs** Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo
- ONGs** Organizaciones No Gubernamentales
- PIESS** Planes de Integración de Espacios Escolares
- RAPPS** Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud
- SALUD** Servicio Aragonés de Salud
- SAMI** Servicio de Apoyo a la Mediación Intercultural
- SAOJI** Servicio de Asesoría de Orientación Jurídica a Inmigrantes
- SOASI** Servicio de Orientación y Asesoría Social de Inmigrantes
- TBC** Tuberculosis
- TDO** Tratamiento Directamente Observado
- VIH** Virus Inmunodeficiencia Humana

